



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 337

PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON MAGIN PONT MESTRES

Sesión celebrada el viernes, 14 de octubre de 1988

ORDEN DEL DIA

Comparecencia de personalidades y funcionarios de la Administración del Estado, al objeto de informar sobre temas relativos al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 (continuación).

Ministerio de Economía y Hacienda:

- Gobernador del Banco de España (Rubio Jiménez), solicitada por los Grupos Parlamentarios Coalición Popular y CDS (números de expediente 212/001497 y 212/001396) y las Agrupaciones de Diputados de la Democracia Cristiana y Partido Liberal (números de expediente 212/001232 y 212/001170).
- Secretario de Estado de Hacienda (Borrell Fontelles), solicitada por los Grupos Parlamentarios Coalición Popular y CDS (números de expediente 212/001498 y 212/001321) y Agrupaciones de Diputados de la Democracia Cristiana y Partido Liberal (números de expediente 212/001233 y 212/001167).
- Secretario de Estado de Economía (Pérez Fernández), solicitada por los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular y CDS (números de expediente 212/001499 y 212/001320) y por las Agrupaciones de Diputados de la Democracia Cristiana y Partido Liberal (números de expediente 212/001234 y 212/001169).
- Secretario de Estado de Comercio (Ruiz Ligero), solicitada por los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular, CDS y Mixto (números de expediente 212/001500, 212/001319 y 212/001470) y por las Agrupaciones de Diputados de la Democracia Cristiana y Partido Liberal (números de expediente 212/001235 y 212/001168).

- **Secretario General de Planificación y Presupuestos (Zabalza Martí)**, solicitada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular (número de expediente 212/001504).
- **Interventor General de la Administración del Estado (Aracil Martín)**, solicitada por los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular y CDS (números de expediente 212/001496 y 212/001001322) y por la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana (número de expediente 212/001237).
- **Director General de Tributos (Cruz Amorós)**, solicitada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular (número de expediente 212/001501) y Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana (número de expediente 212/001239).
- **Director General de Inspección Financiera y Tributaria (Bravo Paiva)**, solicitada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular (número de expediente 212/001502) y Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana (número de expediente 212/001240).
- **Director General del Patrimonio del Estado (Zambrana Chico)**, solicitada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular (número de expediente 212/001495) y la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana (número de expediente 212/001241).
- **Director General del Tesoro y Política Financiera (Conthe Gutiérrez)**, solicitada por los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular y CDS (números de expediente 212/001503 y 212/001316).
- **Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Salgado Méndez)** solicitada por el Grupo Parlamentario del CDS (número de expediente 212/001317) y Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana (número de expediente 212/001243).
- **Director General de Presupuestos (Montero Hita)**, solicitada por el Grupo Parlamentario del CDS (número de expediente 212/001318) y Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana (número de expediente 212/001244).

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA:

— GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Señorías, buenos días, vamos a iniciar las sesiones de este viernes con la comparecencia del señor Gobernador del Banco de España, que tenemos ya con nosotros, y que ha sido solicitado por los grupos Popular, CDS, Democracia Cristiana y Partido Liberal.

Tiene la palabra el señor Renedo, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

El señor **RENEO OMAECHEVARRIA**: En primer lugar quiero felicitar al señor Gobernador del Banco de España por su reciente boda y agradecerle, especialmente en estas circunstancias, su presencia aquí, con el deseo de que las preguntas que le hagamos, por supuesto, no contribuyan en absoluto a amargar su felicidad de estos días.

Señor Gobernador, unas recientes declaraciones del señor Ministro de Hacienda —voy a formular las preguntas de un modo conjunto— hacían referencia a que en caso de que no se cumpliesen los objetivos de inflación establecidos por el Gobierno, sería necesario adoptar una serie de medidas fiscales y monetarias con el fin de conseguir ese resultado del 3 por ciento que, como usted sabe, se sigue manteniendo para el próximo ejercicio de 1989.

Yo le querría preguntar en qué consistirían estas medidas monetarias; si el señor Gobernador del Banco de España considera realista mantener para el ejercicio de 1989 un objetivo de inflación del 3 por ciento, sabiendo que este objetivo no se va a cumplir durante este año de 1988; si considera al mismo tiempo que este objetivo es congruente con el aumento del gasto público que se contiene en estos presupuestos y con el aumento de la presión fiscal que también aparece en los mismos para el año próximo. Esto en relación con el tema de la inflación y con las posibilidades de que este objetivo fijado por el Gobierno se consiga para el próximo año en relación con los medios puestos para este presupuesto.

También dentro de este punto de vista, quería preguntarle al señor Gobernador en relación con la tasa de crecimiento de los activos líquidos en manos del público, que se ha mantenido dentro de los objetivos que el Gobierno había fijado por lo menos hasta el mes de agosto, sin que por ello se haya logrado el objetivo de la inflación, ¿cuál cree entonces el señor Gobernador que debe ser la tasa de crecimiento de estos activos líquidos en manos del público para el año próximo de 1989, de tal forma que esta tasa de crecimiento permita el mantenimiento de la inflación del 3 por ciento?

Finalmente, le pediría su confirmación acerca del reciente informe del Banco de España en el que se aludía al crecimiento de la presión fiscal en España como uno de los puntos más preocupantes de la política gubernamental y hacía una recomendación en orden a que se moderase su crecimiento. ¿Considera que este crecimiento

de la presión fiscal, que en los actuales presupuestos se prevé de cuatro puntos hasta 1992, es oportuno dentro de la situación global de la economía española?

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Tiene la palabra el señor Gobernador del Banco de España, Rubio Jiménez.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): La primera pregunta es evidentemente la más fácil de contestar. Me pregunta el señor Diputado sobre cuáles serían las medidas monetarias, y las medidas monetarias al final siempre son prácticamente las mismas con muy ligeros matices de instrumentación. Pero haciendo abstracción de estos matices, evidentemente las medidas monetarias de carácter restrictivo al final siempre tienen como objetivo el reducir la expansión monetaria, reducir el crecimiento del crédito cuando éste es excesivo de acuerdo con los objetivos perseguidos, y obviamente esto solamente se puede conseguir en un sistema financiero como el que tenemos, en un sistema financiero basado en normas de mercado a través de la subida de los tipos de interés; es decir, que cuando por las circunstancias coyunturales parece necesario reducir la expansión monetaria, la única alternativa que hay en el fondo es la subida de los tipos de interés, y es, de hecho, lo que ha ocurrido hace unas seis semanas cuando se han dado esas circunstancias de haberse juzgado conveniente el enfriar la expansión monetaria y, en último término, el grado de crecimiento de la demanda interna.

La segunda pregunta está referida al realismo del objetivo del 3 por ciento para el crecimiento de los precios (entiendo que me estaba preguntando para el año 1989). Antes de decir si es realista o no, quiero hacer un comentario sobre si es necesario el seguir reduciendo la tasa de inflación, y si a este objetivo le debemos, de prestar una prioridad grande dentro de la instrumentación de la política económica y concretamente de la política monetaria. Yo creo que sí, me parece imprescindible el que no se corte la tendencia de los últimos años de reducciones importantes de la tasa de inflación. Es evidente que, a medida que nos vamos acercando a tasas cercanas a la estabilidad, las reducciones son más pequeñas, pero no por ello menos significativas.

Yo creo que teniendo en cuenta el contexto en que se mueve la economía española, y muy especialmente el grado de apertura que ya tiene, y sobre todo el que va a tener en el futuro inmediato como consecuencia de compromisos de la propia política del Gobierno, esta reducción de la inflación me parece absolutamente necesaria; si no la consiguiéramos estaríamos amenazados de problemas graves. Me parece que ésta es una experiencia general en Europa y que no nos queda más remedio que sacar una lección de ella. Con unas economías muy abiertas cualquier acentuación de los desequilibrios inflacionistas, cualquier diferencia grande con relación a los países que forman, de alguna manera, el centro de la Comunidad, nos provocaría dificultades muy importantes, porque obviamente eso terminaría afectando claramente el tipo de

cambio de la peseta, al valor de la peseta, y esto a su vez provocaría una aceleración de esos desequilibrios de precios. Así como en estos últimos años es evidente que el tipo de cambio de la peseta ha influido muy favorablemente sobre la evolución de los precios interiores, si entrásemos en un proceso contrario, se produciría también el fenómeno contrario, es decir, que a las presiones inflacionistas internas vendría a unirse el efecto inflacionista de un depreciación de la peseta. Teniendo en cuenta el volumen tan importante de nuestras importaciones de bienes y servicios, ello tendría una repercusión, como digo, inmediata en el tipo de interés y, además, no podemos olvidar que tenemos ya en estos momentos una liberalización de los movimientos de capital muy importante; que los movimientos de la balanza de capitales son ya muy considerables con relación a la balanza corriente, es decir, que cualquier desconfianza en el valor futuro de la peseta, provocaría inmediatamente una reacción contundente en la balanza de capitales provocando una situación difícil. Creo que también en esto hay experiencias muy claras que no voy a mencionar porque están en la mente de todos, experiencias que han ocurrido en países muy importantes de la Comunidad, que ante esta situación se han visto precisamente obligados a buscar medidas mucho más estrictas de las que hubieran tenido que adoptar si las hubieran adoptado a tiempo. Por ello, insisto, me parece vital, absolutamente prioritario para la economía española y para su propio desarrollo el que tengamos éxito en la reducción de la inflación, es decir, que nos acerquemos a tasas de crecimiento de los precios como la que ha previsto el Gobierno. Evidentemente no se trata de si es 3; 3,5; 3,2, no nos perdamos en los decimales, pero sí debemos hablar de la evolución de los precios cara al año próximo.

Ha preguntado el señor Diputado la razón por la cual, a pesar de que la tasa de crecimiento de los activos líquidos en manos del público estaban dentro de la banda fijada por el Gobierno, la evolución de los precios no ha sido la que se deseaba.

Sobre esto diría dos cosas. En primer lugar, que no podemos pretender que haya una relación precisa y exacta entre la evolución de las magnitudes monetarias y la de la demanda, y mucho menos entre la evolución de la demanda y la de los precios. Todos sabemos que a medida que la demanda crece más deprisa es más fácil que se produzcan aumentos de precios, no inevitables al cien por cien, pero es más fácil. Todos sabemos —o por lo menos en el Banco de España lo creemos— que existe una relación bastante estrecha entre la marcha de los activos líquidos y la evolución de la demanda interna, pero esto no quiere decir que sea una relación de una precisión exacta.

En segundo lugar, tenemos una banda, es verdad que estamos dentro de ella, pero también es verdad que estamos en la parte superior y que hemos estado en algunos momentos por encima de ella; quiere decirse que hemos estado agotando todos los márgenes en los últimos tiempos. Es por ello, por la evolución reciente de los previos, por lo que se ha tomado en España la medidas de subir un punto los tipos de interés, a pesar de estar dentro de

la banda, porque se ha visto que en las circunstancias en que se estaba moviendo la economía española teníamos que tender más bien hacia la parte central o inferior de la banda que contentarnos simplemente con no superar la banda establecida.

Como sabe el señor Diputado, ha habido muchos factores, que evidentemente influyen en los precios, que no es solamente el crecimiento de las magnitudes monetarias, como por ejemplo, lo que ha ocurrido en estos últimos meses cuando la evolución de algunos precios agrícolas ha influido enormemente. Es evidente que la evolución de cuáles sean los costes salariales también influye en la formación de los precios. Es decir, que de las magnitudes monetarias no es solamente la tasa de crecimiento la que nos permite conocer o prever cuál va a ser el aumento de precios que se produzca.

Por último, está la pregunta que me había hecho sobre la presión fiscal y sobre el informe del Banco de España. Quería aclarar cuál es el análisis que contiene el último informe del Banco de España sobre la situación coyuntural. El informe lo que viene a decir es que estamos en una economía que está creciendo muy deprisa, que lleva tres años creciendo a tasas muy elevadas y, evidentemente, este crecimiento está creando una presión grande sobre los mercados y dando lugar a unos aumentos de precios que comentábamos antes.

En el futuro, apunta el informe del Banco de España, será conveniente conseguir un cierta desaceleración del crecimiento de la demanda interna en términos nominales. Esto, como bien sabe el señor Diputado, puede conseguirse de dos maneras, bien con la política monetaria, bien con la presupuestaria. Así como en el caso de la política monetaria siempre es mucho más fácil juzgar, puesto que en último término este carácter se refleja en el precio del dinero, en los tipos de interés, en el caso de la política presupuestaria hay dos aspectos. Primero, el aspecto del déficit, cuál es el crecimiento del déficit, cuál es su importancia en relación al tamaño de la economía, al producto nacional y es un aspecto esencial que nosotros hemos destacado en el pasado. En el presupuesto previsto para 1989 hay una cierta reducción, aunque pequeña, del déficit, que tiene lugar como resultado de un aumento importante de los gastos públicos, pero con un aumento mayor de los ingresos.

Lo que dice el informe del Banco es que en la situación cíclica en que se encuentra la economía española, evidentemente hubiera sido más fácil conseguir los objetivos de la reducción de precios con una política monetaria igual si el crecimiento de los gastos fuera menor. Lo que decimos es que como el crecimiento de los gastos es mayor probablemente la política monetaria tendrá que ser más restrictiva que la que hubiera sido en otro caso.

Pero quiero ser muy claro en ese terreno. No es misión del Banco de España decir a cuánto deben crecer ni el gasto público, ni los ingresos fiscales. Esa es una tarea del Gobierno y, en último término, del Congreso que aprueba los presupuestos. Lo único que el Banco de España tiene que hacer es analizar unos mecanismos económicos o intentar analizarlos con la mayor precisión y exactitud po-

sible, pero con absoluto respeto a lo que son decisiones políticas. Porque es evidente que el Gobierno y el Congreso, en uso de sus responsabilidades pueden entender perfectamente que las necesidades económicas y sociales (no del ciclo o la coyuntura económica, sino del país) aconsejan un aumento grande del gasto público, que es el que se contempla en el Presupuesto del año 1989. Me parece que es una decisión en la que el Banco de España no es quién para entrar. Es el Gobierno o, como digo, en último término, el Congreso y el Senado los que tiene que opinar sobre esa decisión política tomada por el Gobierno. El Banco de España lo que tiene que decir es cuáles son las consecuencias de esa decisión sobre la política monetaria, pero en absoluto ese juicio tiene que interpretarse como ninguna nota crítica del Banco sobre unos presupuestos en un aspecto global, porque eso sería, evidentemente, entrar en un terreno que no corresponde al Banco de España. Lo único que el Banco de España tiene que decir es, desde su punto de vista, cuáles son las consecuencias monetarias de un determinado presupuesto y es evidente que a medida que el presupuesto es más expansivo —y el de 1989 es un presupuesto con unas características económicas expansivas— obviamente la política monetaria tiene que ser más restrictiva de la que hubiera podido ser si el presupuesto no tuviera ese carácter expansivo.

Me parece que con esto he intentado contestar a todas las preguntas.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): El señor Renedo tiene la palabra.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Simplemente para puntualizar una de las contestaciones del señor Gobernador, concretamente a la primera de las preguntas, que trataba sobre si se consideraba realista el objetivo del crecimiento del 3 por ciento.

El señor Gobernador lo que nos ha explicado a todos es la necesidad de controlar la inflación, cosa en la que estoy completamente de acuerdo; pero la pregunta que le había formulado es si consideraba que ese objetivo del 3 por ciento era congruente con el aumento de gasto público, con el aumento de la presión fiscal y con la política que el Gobierno está diseñando para 1989. No le pido su opinión acerca de si es bueno o malo el aumento del gasto público o de la presión fiscal, sino exclusivamente si considera, desde el punto de vista del Banco de España, que eso es congruente con la política antiinflacionista de mantener el 3 por ciento, así como su opinión sobre los convenios y las subidas salariales de determinados colectivos de la Administración, que ya están firmados algunos en porcentajes bastante superiores.

Únicamente quería que me expresase su opinión no sobre el aspecto sustantivo, sino sobre la congruencia y la compatibilidad de objetivos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Tiene la palabra el señor Gobernador.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA**:

Yo no creo que el proyecto de Presupuestos sea incompatible en este momento con una reducción de la tasa de inflación, y aceptándose que sea del 3 por ciento a efectos prácticos, lo que es evidente es que es más difícil obviamente. Que se consiga o no dependerá de la intensidad que pongamos en la aplicación de las medidas conforme vaya transcurriendo el tiempo y veamos cómo va evolucionando el problema. ¿Que lo hace más complicado? Sin duda ninguna. Aumentar fuertemente los gastos en infraestructura, atender una serie de gastos sociales importantes como prevé el Presupuesto, etcétera, todo eso, inevitablemente, complica la tarea de la política monetaria, y evidentemente sería mucho más sencillo si tuviéramos un presupuesto que contemplara un aumento de gastos más pequeño del que está previsto. Ahora bien, no creo que se pueda decir que es imposible conseguir ese objetivo del 3 por ciento con el proyecto de Presupuesto actualmente existente; ¿que es más difícil? Desde luego. (El señor **Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE:** El señor Lasuén tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHO:** Señor Gobernador, los Presupuestos se pueden analizar desde un punto de vista coyuntural o desde un punto de vista estructural. La mayor parte de las preguntas que le han hecho a usted ya se refieren a aspectos coyunturales de inflación, etcétera. Nosotros, para ganar tiempo, no vamos a insistir en estos temas. Nos parece mucho más importante el análisis estructural del Presupuesto en relación con la política a medio plazo del Gobierno, recogida en grandes líneas en el Escenario Macroeconómico y Presupuestario que sirve de marco al presente Presupuesto.

Nosotros tenemos la impresión, señor Gobernador —quiero anticiparle el sentido de nuestra pregunta—, de que el Gobierno en este momento se encuentra ante una incompatibilidad entre los objetivos del equilibrio externo y del equilibrio interno del país, que apenas han variado desde el año 1982. Existe una euforia en el país, sin duda propiciada por el Gobierno, que se trata de la burbuja financiera de la acumulación de reservas producida por el incremento de la relación de intercambio de las entradas de capital, pero entendemos que, estructuralmente hablando, los problemas del equilibrio interno —cifra de paro— y del equilibrio externo —saldo de la balanza corriente— son similares al del año 1982 y el país no ha producido ningún ajuste estructural.

Lo que nos interesa medir en ese momento es si este Presupuesto y este cuadro macroeconómico a medio plazo van a servir o no para producir un ajuste estructural del país o van, por el consiguiente, a empeorarlo.

La cuestión que le quiero plantear —y hace referencia estrictamente a un campo de su competencia— es la siguiente. El Gobierno dice que va a reducir los tipos de interés desde el 11 —me refiero a los de corto— al 7 por ciento en cuatro años (página 232 del Escenario) y al mismo tiempo dice que el saldo en balanza corriente va a ser negativo en los siguientes puntos del PIB: -1,7; -2,3; -2,6;

-2,6 en los cuatro años (página 26 del Escenario). Eso significa aproximadamente un déficit acumulado en balanza corriente del orden de diez puntos del PIB, es decir, 30.000 millones de dólares, o sea el importe de las reservas acumuladas «grosso modo». En esas circunstancias, que son equivalentes a las que se dieron desde el año 1979 a 1982 (aproximadamente diez puntos de deterioro en el PIB en balanza corriente y que motivó una devaluación en 1982 y un ajuste económico fortísimo), ¿cree usted compatible, que es posible seguir esa política de comercio exterior con una reducción de tipo de interés, especialmente dado lo que ustedes dicen en su informe económico-financiero acerca de la necesidad de robustecer el objetivo de control de tipo de cambio, sobre todo si entramos en el sistema monetario europeo (página 93 de su informe)? Lo que le pregunto concretamente, señor Gobernador, es si el objetivo de déficit en balanza corriente, creciente y acumulado en los últimos cuatro años, es compatible con una reducción del tipo de interés desde el punto de vista estricto de control de las variables monetarias por el Banco de España.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Gobernador.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA:** Yo creo que el crecimiento del déficit corriente es normal en España; lo absurdo sería que no creciera el déficit corriente. El problema es cuánto crece y a qué ritmo crece. Antes de hablar un poco del futuro, quizá hay que matizar un poco el pasado.

He de confesar, señor Lasuén, que la expresión de «ajuste estructural» no me gusta mucho, porque nunca sé exactamente en qué consiste, qué es lo que se está diciendo con «ajuste estructural». En fin, me viene pasando desde hace veinte años y ya renuncio a entenderlo, pero veamos cuáles son las cifras.

Nosotros hemos tenido un comportamiento de balanza de pagos muy bueno en los últimos años, y también de balanza corriente. Hace pocos años estábamos diciendo que cuando entrásemos en la Comunidad iba a ser todo un desastre. Bueno, hemos entrado en la Comunidad y no ha sido un desastre. Este año vamos a tener un déficit en la balanza corriente que es importante, pero lo que era un tanto irregular, digo, teniendo en cuenta las condiciones económicas españolas, era tener un superávit de la balanza corriente, porque, como el señor Lasuén sabe muy bien, un superávit de la balanza corriente quiere decir que estamos exportando capitales, y yo no creo que España debe exportar capitales netos.

Por tanto, tenemos que tener —y es lógico que lo tengamos— un déficit en la balanza corriente. Es verdad que hemos pasado de un superávit importante de la balanza corriente en el año 1986 a un equilibrio en el año 1987 e iremos a un déficit en la balanza corriente de cierta magnitud en el año 1988, pero no me parece que por el momento, si la situación interna está controlada, eso nos deba preocupar excesivamente, insisto siempre que en la situación interna —vuelvo al problema de la estabilidad

de precios— consigamos avances adicionales. Y creo que no nos debe preocupar extraordinariamente, porque obviamente, en cierta medida, ese aumento grande del déficit corriente es el propio resultado del fuerte crecimiento de la economía española, crecimiento claramente superior al de otros países de la Comunidad, que es el entorno económico con el que se desarrolla gran parte de nuestras relaciones —digamos— de balanza corriente. Y, desde luego, por el momento ese déficit es perfectamente financiable con nuestras entradas de capital.

Por otro lado, si analizamos qué es lo que está pasando en el déficit corriente y qué es lo que está pasando en el comportamiento de la balanza comercial, podemos apreciar cómo nuestras exportaciones están creciendo claramente por encima de las tasas de crecimiento del comercio internacional y también del comercio intercomunitario. Quiere decirse que nuestras exportaciones no han perdido competitividad.

Insisto en que para mí lo que pase en la balanza de pagos en el futuro, y en la balanza corriente, va a venir determinado fundamentalmente por qué es lo que pase con los precios. Personalmente no tengo ninguna inquietud sobre la evolución de la balanza de pagos ni de la balanza corriente, en la medida en que realmente tengamos éxito en la política de revisión de la inflación. Por el contrario, si no tuviéramos éxito en esa política, entonces sí albergaría grandes temores sobre la evolución futura.

El otro ajuste estructural que ha mencionado el señor Lasuén es el del terreno del paro. Las cosas han mejorado algo. Yo creo que tenemos ahí un problema gravísimo, pero de seguir aumentando el paro fuertemente y reduciéndose el empleo a que el empleo aumente, alguna mejora es. Evidentemente sería mucho mejor que el empleo aumentara mucho más deprisa y que pudiéramos reducir la cifra realmente enorme de paro, pero quizá conviene no ser excesivamente alarmistas en este terreno.

En relación con su pregunta sobre la reducción de los tipos de interés, no lo sé. Yo creo que no se puede prever qué es lo que va a ser compatible a cuatro o cinco años. Me parece que los que llevamos bastantes años —y cuando hablo en plural incluyo al señor Lasuén— en estos temas sabemos que todo lo que sean previsiones constituyen un intento de dar una opinión en un momento determinado sobre lo que va a pasar, con unos grados enormes de error y sabiendo que lo que se muestran simplemente son líneas de tendencia. Si va a ser posible o no dentro de cuatro años haber reducido los tipos del 11 al 7 por ciento depende de tantas variables, de lo que pase con los precios interiores, de lo que esté pasando con la balanza de pagos, de lo que esté ocurriendo en el resto de la Comunidad Europea, de cuál sea la política monetaria de Estados Unidos, etcétera. Lo único que yo creo que intenta decir el trabajo, del cual yo no soy responsable, es que, si realmente se produce una reducción de la inflación, va a ser posible bajar los tipos de interés nominales. Yo creo que, hablando a cuatro años y de tipos de interés, cualquier otra precisión me parece completamente imposible de hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de la Democracia Cristiana tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Voy a tener que insistir nuevamente sobre los tipos de interés y efectivamente no en el marco del quinquenio a que se refiere el Escenario Macroeconómico que ha ofrecido este año el Ministerio de Economía y Hacienda, sino en el cortísimo plazo.

El crecimiento de la masa monetaria en septiembre, según datos recientes del Banco de España, se sitúa en el 10,3 por ciento, y las expectativas del índice de precios al consumo de septiembre entiendo que son elementos condicionantes de la última decisión del Gobierno y del Banco de España al respecto. Quiero creer que si el índice de precios al consumo se situara en el nivel del 0,9 del mes de septiembre del año pasado o por debajo del 0,9, la política monetaria inmediata sería menos dura, pero me atrevo a pensar, como algún comentarista político, que vamos a entrar, si no se dan mejoras en ambos datos, especialmente en el IPC para septiembre, en una política de endurecimiento inmediato.

Quería conocer del señor Gobernador —y evidentemente no estoy hablando del larguísimo plazo donde cualquier estipulación es gratuita o, al menos, muy difícil de hacer en esos momentos, sino en el cortísimo plazo— si efectivamente se va o no a producir una actuación drástica en materia de política monetaria que algunos sitúan en una subida de hasta un punto adicional del tipo de interés por parte del Banco de España.

Y en relación con este tema y abundando en algo que ha planteado también en el marco del medio plazo el señor Lasuén, deseo preguntar al señor Gobernador si este endurecimiento que parece vislumbrarse en el horizonte inmediato no va a afectar seriamente a la competitividad de nuestros productos, porque evidentemente desataría nuevas presiones sobre la peseta y, consiguientemente, todavía determinaría más las previsiones de nuestra balanza por cuenta corriente, que parece que se va a cerrar con un 1 por ciento negativo sobre el PIB en el año 88, para subir a 2 puntos, según las previsiones del Ministerio de Economía y Hacienda, a los 830.000 millones de pesetas el año 1989. En definitiva, si este endurecimiento que se vislumbra como inmediato no empieza ya en el trimestre que queda de año por afectar o por incidir seriamente en nuestra balanza por cuenta corriente.

Y para terminar, señor Gobernador, dos preguntas de signo más concreto: la primera, ¿cuáles son los beneficios previsibles del Banco de España, cuál es la cuenta de resultados del Banco de España para 1988? En 1987 se ha registrado un crecimiento del 89 por ciento con respecto a 1986, pasando —si mis cifras no están equivocadas— de 26.000 millones a 49.000 millones. ¿Cuál es la cifra que el Gobernador puede dar en estos momentos, o puede enviarme en un momento ulterior, para 1988 y cuáles son los renglones fundamentales de esta cuenta de resultados?

Finalmente, me refiero al préstamo a RUMASA al que alude el artículo sesenta y dos del Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado, préstamo de 299.500 millones de pesetas. Mi pregunta es muy concreta: ¿este préstamo se

va a instrumentar a través del Banco de España? ¿Es un préstamo que concede el Estado a RUMASA, S. A., pero lo instrumentaba a través del Banco de España y, sobre todo, señor Gobernador cómo incide este préstamo en las cuentas de ese triángulo que es RUMASA, el Banco de España y el Ministerio de Economía y Hacienda? No pretendo que se resuelva ese problema, parece que insoluble, de la cuantificación de los «fleclos» de RUMASA, pero sí saber, señor Gobernador, en ese triángulo, repito, cómo incide este nuevo préstamo de 300.000 millones de pesetas para, parece, liquidar definitivamente los costes financieros de la expropiación de RUMASA por parte del estado.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gobernador tiene la palabra.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA**: Por razones obvias, comprenderán los señores Diputados que el Banco de España nunca puede hacer declaraciones sobre qué es lo que va a pasar, sobre las medidas que va a tomar sobre los tipos de interés, como no puede hacer declaraciones sobre otras medidas similares, simplemente porque evidentemente cualquier opinión en ese sentido lo que tendría mañana sería un efecto sobre el mercado financiero. Entonces, me parece que no deberíamos estar sometiendo a interpretaciones este tipo de aspectos. Es lo mismo que cuando se pregunta a los gobernadores de bancos centrales o a los Ministros de Hacienda qué es lo que va a pasar, si se va a devaluar o se va a apreciar la moneda. Obviamente, esas cosas no son para anunciarlas. Si puedo hacer algunos comentarios es sobre cómo vemos en el Banco de España el problema de los tipos de interés.

Yo creo que la respuesta viene un poco en función de lo que ya he dicho antes. Para mí creo que todo el éxito de la economía española en los últimos tiempos ha tenido un pilar esencial, que es el ir mejorando en las cotas de estabilidad y en las cotas de reducción de la inflación. Si esto cambiara, todo el contexto en que se mueve la economía española variaría radicalmente. Para empezar, y ya lo he dicho antes, variaría radicalmente la situación de nuestra balanza de capitales, lo cual evidentemente supondría en nuestra balanza de pagos, un vuelco extraordinario, no solamente en este terreno, sino en otras muchas áreas.

La confianza sobre un crecimiento estable de la economía española se basa en reducciones adicionales de la inflación. Por tanto, creo que a este objetivo hay que darle a corto plazo una enorme prioridad, y que no deberíamos caer en la tentación, dejándonos guiar simplemente por cuáles sean las tasas de crecimiento de la actividad a corto plazo o para conseguir maximizarlas, de cerrar los ojos a lo que estuviera pasando en el terreno de los precios, porque evidentemente, a la vuelta de muy poco tiempo, a la vuelta de muy pocos meses, nos obligaría a tomar, como ya he dicho varias veces, medidas más drásticas. Por tanto, todo va a depender de cómo evolucionen los precios, no de cómo evolucionan los precios de todas ma-

neras mes a mes; no hay que pensar que porque el mes que viene los precios bajen resulte que nosotros vayamos a tener que bajar el tipo de interés, ni aunque ocurriera un fenómeno contrario. Cualquier medida monetaria tarda un tiempo en tener un efecto. Se puede discutir si tarda cuatro meses, cinco meses o un año, pero no son unas medidas que tengan un efecto inmediato. Son medidas que afectan a los agentes económicos, los agentes económicos reaccionan sobre ellas, y todo eso termina reflejándose evidentemente en qué es lo que está pasando con los precios. Pero hay unos desfases grandes, entre otras cosas porque obviamente todo el impacto de la política monetaria se realiza en último término a través de la evolución del gasto, y ello no quiere decir que porque el Banco de España tome la decisión de subir un punto el tipo de interés, el gasto interior inmediatamente se vea afectado.

Por tanto, no hay que esperar —y sería contraproducente que lo siguiéramos pensando— que la política de los tipos de interés vaya a reaccionar ni en un sentido ni en otro, según lo que esté sucediendo cada mes con el índice de precios, entre otras cosas porque el próximo índice de precios que se va a publicar y el que se publique en el mes que viene evidentemente no se habrán visto afectados en absoluto por la decisión de subida de un punto del tipo de interés. Esa subida de un punto influirá en el gasto dentro de unos meses, y esperamos que influirá favorablemente sobre los precios, pero hay que tener en cuenta este desfase y no estar pensando, como hay una cierta tendencia a veces en los comentaristas, que cada movimiento en un sentido o en otro de los precios va a ir acompañado de un movimiento de los tipos de interés.

El segundo problema que me planteaba era el posible impacto de una política monetaria más dura, de unos tipos de interés más elevados sobre la competitividad de la peseta. Este es un problema que hemos tenido en el pasado evidentemente, en el sentido de que los tipos de interés altos han producido un aflujo importante entre capitales y esto ha presionado el alza a la peseta. Sobre esto querría decir dos cosas, en primer lugar, que cuando hablamos de competitividad tenemos que ser conscientes de que la competitividad de los productos españoles es el resultado de dos cosas, cuál es el tipo de cambio y cuáles son los precios interiores. Probablemente, aunque la subida del tipo de cambio ha afectado evidentemente a las exportaciones haciéndolas menos rentables, no podemos ni debemos olvidar cuál ha sido, a pesar de todo, el efecto positivo sobre la estabilidad de precios, interior de la evolución del tipo de cambio. En segundo lugar, creo que la situación ahora también es distinta. La prueba es que la subida de un punto del tipo de interés no ha ido acompañada de una presión alcista grande sobre la peseta. Las intervenciones que ha tenido que hacer el Banco de España después de la subida de un punto han sido intervenciones muy pequeñas y, si no recuerdo mal, todas ellas se realizaron en un solo día. Sólo ha habido un día en que el Banco de España ha tenido que comprar dólares para evitar una presión de la peseta. De todas maneras, nuestra política, por lo que se refiere al mercado de divisas, se basa en la idea de que, obviamente, ante la evolución

del déficit corriente, hay que vigilar atentamente cuál es la competitividad de nuestros productos y, por tanto, creo que hay que excluir cualquier fenómeno de apreciación importante de la peseta en el futuro, con independencia de cuáles sean los movimientos de capital que se vayan a producir. Espero que no haya que intervenir muy activamente en el mercado de cambios para evitar precisamente que se aprecie la peseta, y creo que lo que está ocurriendo en la última semana lo demuestra, pero si hiciera falta intervenir de forma masiva, se haría.

Respecto a lo que ha preguntado del beneficio del Banco de España, ahora no querría darle ninguna cifra, entre otras cosas porque, como le he dicho en alguna ocasión—creo recordar que incluso contestando a alguna pregunta del señor Ortiz—, los beneficios del Banco de España están sometidos a grandes oscilaciones, y ello entre otras cosas porque hay un activo muy importante del balance del Banco, que son todas las operaciones en divisas y eso evidentemente está condicionado por qué es lo que pasa con la relación de tipo de interés.

De todas maneras, sí le quiero adelantar al señor Ortiz que los beneficios del Banco de España serán considerablemente superiores a los beneficios del año pasado, esperamos, pero esto hasta a final de año no lo sabremos con exactitud y puede haber sorpresas muy considerables. Es algo que ocurre en todos los países, y para que no se crea que responde exclusivamente a la idiosincrasia nacional de alguna manera, recuerdo lo ocurrido en Alemania el año pasado cuando el Bundesbank, que tradicionalmente tiene unos enormes beneficios y una fuente muy importante de ingresos del presupuesto, en pocos meses pasó de una situación de altos beneficios a una situación de pérdidas importantes. Es decir, que esto ocurre en todas partes y, por tanto, hasta final de año no querría hacer un pronóstico. Lo que sí le puedo decir al señor Ortiz es que, a juzgar por lo que ha ocurrido en lo que va transcurrido de año, los beneficios del Banco de España serán más elevados que fueron el año anterior. ¿Cuáles son las rúbricas? Creo que influyen todas las rúbricas. Evidentemente influyen bastante las operaciones en divisas; también influyen bastante las propias operaciones de préstamos que realiza el Banco de España.

Por último respecto del tema por el que se interesaba de los préstamos de Exbank a las sociedades de RUMASA, si entiendo bien, el Presupuesto lo que prevé es una cantidad para que las empresas de RUMASA puedan devolver esos créditos a Exbank y éste, a su vez, pueda devolver los préstamos o eliminar el endeudamiento organizado en el mercado monetario. Durante mucho tiempo, Exbank estuvo realizando estas operaciones en el mercado monetario como cualquier otro banco y cuando las cifras llegaron a unos volúmenes importantes, el Banco de España estimó que esto estaba complicando el funcionamiento del mercado monetario, porque normalmente no suele haber bancos que se endeuden de forma permanente en cantidades muy importantes, y es por ello por lo que, en las condiciones de tipo de interés que se daban al resto del mercado, el Banco de España ha concedido esos créditos a Exbank para que este banco no tuviera que se-

guir endeudándose en estas cantidades importantes en el mercado monetario. Lo que viene a hacer la Ley de Presupuestos es regularizar esta situación. Como este endeudamiento de Exbank no se debe en realidad a unas tensiones pasajeras de liquidez, sino que se deben a unas pérdidas de sociedades de RUMASA que se estaban financiando en el Banco y que eran unas pérdidas que había que cancelar; el Presupuesto prevé esta cantidad para que Exbank pueda recuperar ese dinero y que, a su vez, sea devuelto al Banco de España; es decir, se trata de regularizar una situación que ya por el volumen se salía por completo de lo que puedan ser operaciones normales de un banco en el mercado monetario.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: El señor Gobernador sabe que una vieja preocupación que siempre ha tenido este Diputado ha sido la consideración del Presupuesto del propio Banco de España. Creo que las comparecencias del Gobernador son, en materia de Presupuestos, relativamente cómodas, porque se habla del Presupuesto, en general, del Estado o del sector público y, sin embargo, no se habla del Presupuesto propio del Banco de España. Ya sé que la respuesta normalmente es que el Presupuesto monetario del Banco de España, como el de todos los bancos centrales, no se aporta normalmente a los Parlamentos, pero no hablo aquí del presupuesto monetario, sino del presupuesto de funcionamiento. ¿No considera en este sentido el Gobernador que el Banco de España es sector público estatal y, por tanto, afectado por el artículo 134.2 de la Constitución, que obliga a presentar a las Cortes todos los gastos e ingresos del sector público estatal? Esa sería la primera pregunta.

La segunda pregunta, en relación con los beneficios del Banco de España, que aparecen reflejados como previsión de ingresos patrimoniales para el próximo año, ha sido parcialmente contestada anteriormente, pero el señor Gobernador dice que los beneficios del Banco de España sufren grandes oscilaciones, y es verdad. Entonces, mi pregunta es: ¿de dónde sale la cifra de 36.170 millones, exactamente, que es la previsión que se incluye en los Presupuestos? ¿Es una cifra del Banco de España? ¿Es una cifra puesta por el Ministerio de Hacienda como una mera previsión de ingresos? También en relación con los beneficios, no alcanzo a comprender del todo si va a haber beneficios más elevados en 1988, según ha dicho el señor Gobernador, en el Banco de España, por qué desciende la previsión para 1989. Es decir, ¿se prevén cambios en la política monetaria, en los tipos de cambio, etcétera, que justifiquen que en 1988 quizá se superen los 45.000 millones de pesetas de beneficios previstos para este ejercicio y, sin embargo, desciendan para 1989 a 36.000 millones de pesetas?

Una última pregunta, señor Gobernador. ¿Cuál es en este momento la situación de apelación al Banco de España por parte del Estado y de otras administraciones públicas? La última información que yo he visto deriva del

«Boletín Económico del Banco de España», del mes de junio, en el que se hablaba de que en el primer cuatrimestre de este año ha habido un cierto descenso, de 77.000 millones de pesetas exactamente, en el saldo deudor del Estado, del Tesoro, con el Banco de España; en cambio, se dice que las necesidades de financiación de otras administraciones públicas apuntan una evolución desfavorable, pasando de una capacidad de financiación de 10.000 millones de pesetas a una necesidad de financiación de 92.000 millones. ¿Puede el señor Gobernador actualizarnos estos datos a la fecha más próxima posible? ¿Cuál es en este momento la situación de apelación del Tesoro al Banco de España? ¿Cuál es la apelación de otras administraciones públicas al Banco de España en lo que va transcurrido de 1988?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gobernador del Banco de España.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA**: Como el señor Bravo de Laguna ha dicho, es una constante preocupación suya el tema de los presupuestos del Banco de España desde que era Subsecretario de Hacienda, interés que luego ha seguido manteniendo en su carácter de Diputado.

Yo ya he explicado muchas veces al señor Bravo de Laguna, siendo Subsecretario de Hacienda y siendo luego Diputado, las razones por las cuales yo entendía que la situación actual era la adecuada. No voy a entrar en discusiones legales, ya que por sus condiciones el señor Bravo de Laguna seguro que saldría con éxito de la discusión dialéctica. Lo que sí le puedo decir es que evidentemente el tema ha sido estudiado jurídicamente con profundidad por parte de los servicios jurídicos del Ministerio y por parte del Banco de España y el resultado no coincide obviamente con esta preocupación del señor Bravo de Laguna, que yo no sé si casi es previa a la Constitución —ya no recuerdo muy bien—, en su época de Subsecretario, pero si no lo es, debe ser casi simultánea a la misma.

Respeto la posición del señor Bravo de Laguna, creo que no tiene ningún sentido y estimo que acaba con el funcionamiento de lo que debe ser un Banco central. Me parece que en ese terreno sí tengo un conocimiento bastante más profundo que el suyo, o que yo deduzco que tiene en función de su insistencia en este tema. Estamos en una situación similar, no digamos solamente a la de los Bancos centrales de la comunidad, sino a la de los del mundo occidental; podemos ir a otro tipo de modelo, es posible; no entiendo muy bien, desde la posición ideológica del señor Bravo de Laguna, su opinión, pero no creo que encuentre muchos colegas en Europa que le apoyen en esa preocupación que, como digo, ya es muy antigua. Me resigno a no convencerle y, en próximas comparecencias ante esta Comisión, a tener la misma discusión. Pero creo que no vamos a avanzar mucho en ponernos de acuerdo sobre ello y, para no hacer perder el tiempo a los señores Diputados, paso a los otros puntos que me ha planteado.

Viene a decir: ¿por qué las previsiones del presupuesto

se separan luego de lo que pueda ocurrir? Debo decir que todos los años tenemos el mismo problema, que está ahí, que es inevitable. Cuando el Ministerio de Hacienda nos pregunta cuáles son nuestras previsiones de beneficios para el año siguiente, siempre tendemos a hacer unas previsiones de beneficios muy estrictas; es decir, sabemos que siempre nos podemos equivocar, pero preferimos hacerlo dando unas previsiones bajas. Sabiendo —insisto una vez más— que, dados los factores que influyen sobre la cuenta de resultados del Banco de España, ésta puede tener unos vuelcos o unos cambios enormes. Me parece que el señor Bravo de Laguna nos podría acusar con razón si hiciéramos unas previsiones muy optimistas —que supongo que al propio Ministerio siempre le vendrían bien— sobre lo que iba a ocurrir con los beneficios del Banco de España y luego a posteriori dijéramos que las condiciones eran distintas y que por eso nos hemos equivocado.

Creo que actuamos todos con mayor seriedad si somos enormemente prudentes en el cálculo de los beneficios futuros del Banco de España, y al actuar con gran prudencia obviamente tendemos a equivocarnos, en el sentido de que la realidad sea más favorable que las previsiones. Yo no creo que esto demuestre otra cosa sino que estamos actuando con seriedad y que no intentamos resolver los problemas presupuestarios que siempre existen en el momento de calcular los ingresos y los gastos y, por tanto, el déficit público.

Por lo que se refiere al recurso al Tesoro al Banco de España, si no le importa al señor Bravo de Laguna, le mandaré los datos lo más puestos al día posible. Creo que las estadísticas del Banco son bastante recientes en general, por lo menos si las comparamos con las de cualquier otro campo estadístico del país. Supongo que ya estarán disponibles los datos de un mes más y se los enviaré con todo gusto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna. ¿Es para alguna cuestión de orden?

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señor Presidente, es una mera aclaración al señor Gobernador. Mi época de Subsecretario fue de 1981 a 1982, claramente posconstitucional.

He visto un punto de molestia en la contestación del señor Gobernador. No se trata de ningún tema personal, sino institucional, la prueba es que el propio Ministerio de Economía y Hacienda, en la Memoria que envía este año con los Presupuestos, habla de que la exigencia constitucional de que se incluyan la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal ha obligado a ensanchar progresivamente dicho ámbito. Dice el propio Ministerio de Hacienda: «Todavía ese ensanchamiento progresivo no ha alcanzado el presupuesto de funcionamiento del Banco de España».

Como representantes de la soberanía nacional, creo que estamos aquí para preguntar sobre el gasto y los ingresos públicos, y es evidente que debemos tener un interés en saber cómo se gasta el dinero de su presupuesto el propio

Banco de España, no me parece que sea algo sin sentido, aunque evidentemente seguiremos discutiéndolo, como ha dicho el señor Gobernador.

El señor **PRESIDENTE**: Terminadas las intervenciones de SS. SS. con relación a la comparecencia del Gobernador del Banco de España, a esta Presidencia no le queda sino agradecer su presencia en esta Comisión. Muchas gracias, señor Gobernador.

— SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

El señor **PRESIDENTE**: Han solicitado la comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular, Centro Democrático y Social y las Agrupaciones Democracia Cristiana y Partido Liberal, habiendo retirado la solicitud del Grupo Mixto.

Ruego al señor Secretario de Estado que ocupe su lugar. Tiene la palabra el señor Renedo, por el Grupo Popular.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Señor Presidente, voy a aprovechar esta intervención para formular una serie de preguntas al señor Secretario de Estado de Hacienda con el fin de que su contestación sea de forma conjunta. En este presupuesto se produce, de nuevo, un incremento de la presión fiscal en España, incremento que, añadido al de ejercicios anteriores, hace que España sea el país en donde ha crecido la presión fiscal más rápidamente en relación con todos los países europeos y occidentales de nuestro entorno, al menos desde 1982 y, además, en los Presupuestos se nos anuncia que este crecimiento de la presión fiscal va a proseguir en el futuro hasta elevarse, si no me equivoco, en otros cuatro puntos más por encima del Producto Interior Bruto. Naturalmente, no le voy a preguntar al señor Secretario de Estado si está de acuerdo con este crecimiento de la presión fiscal porque es evidente que lo está, me argumentaría que es necesario y conveniente para España y hasta puede que me dijera que no existe tal crecimiento; pero si le quería formular una pregunta dejando bien en claro que, por supuesto, la tesis de mi grupo parlamentario es que este crecimiento de la presión fiscal es a todas luces desmedido. En el ejercicio pasado y en éste se vienen produciendo unos altísimos excesos de recaudación sobre lo previsto inicialmente; me parece que en el ejercicio pasado fueron unos ochocientos mil millones de pesetas y ahora se habla de unos quinientos mil millones sin perjuicio de que, probablemente, aumentarán al final del año.

Desearía preguntar al señor Secretario de Estado cómo se pueden producir estos desfases tan fuertes entre lo previsto y lo recaudado y, en especial, me gustaría conocer por qué no se aprovechan estos excesos de recaudación para iniciar una política de reducción de los tipos impositivos y de la presión fiscal, que sería muy bien acogida por los contribuyentes.

También le querría preguntar en qué medida considera el Secretario de Estado que el incremento de la pre-

sión fiscal en impuestos indirectos está repercutiendo sobre el rebrote de la inflación en España. Asimismo, estaría interesado en saber qué medidas de carácter fiscal habría que adoptar en caso de que, como señaló recientemente el Ministro de Hacienda en sus declaraciones, no se alcanzase el objetivo del 3 por ciento en materia de inflación, en el que se ha reafirmado el Gobierno. Se habló de que en este caso habría que arbitrar una serie de medidas de carácter monetario y otras de carácter fiscal. Desearíamos saber qué medidas fiscales se adoptarían en el caso, muy improbable, de que este objetivo de inflación no se consiguiera. ¿Supondría un incremento de las retenciones? ¿Supondría un incremento de tipos? ¿En qué impuestos se produciría? Etcétera.

En relación con este mismo tema, querría preguntar al señor Secretario de Estado por qué la tarifa del Impuesto General sobre la Renta sólo se actualiza en un 3 por ciento cuando durante este año el Gobierno ya ha reconocido que el 3 por ciento de la inflación se va a rebasar y es posible que llegue al 5 por ciento. Cuál es la razón para que no se actualice la tarifa del Impuesto sobre la Renta en el mismo porcentaje que el que se va a producir en cuanto a un aumento de la inflación.

No voy a entrar en preguntas más concretas sobre cada uno de los impuestos, porque sería interminable. Simplemente querría formularle dos preguntas adicionales más. Una conocida personalidad de la vida social y profesional española, con la que el señor Secretario de Estado tiene alguna relación, ha calificado la situación fiscal española actual, la legislación fiscal como el auténtico agujero negro del Estado de derecho español, porque es verdad que los derechos y las garantías que se reconocen al peor de los criminales en materia penal no se reconocen en muchas ocasiones en el ámbito de la hacienda. Una de las cosas que han ocurrido durante estos últimos años no sólo es que se haya producido un incremento de la presión fiscal, sino que ha habido un desmoche y una reducción progresiva de las garantías y de los derechos de los ciudadanos, esto ha producido una sensación, que existe en la calle, de verdadera indefensión en materia fiscal. ¿Es consciente el Ministerio de que esta sensación existe? ¿Qué medidas piensa adoptar para tratar de paliarla, ya que debe de tratarse de que el cumplimiento de las obligaciones fiscales sea lo más espontáneo posible y procurar la colaboración de los contribuyentes? Esas medidas podrían ir desde la organización de los tribunales económico-administrativos y la justicia tributaria hasta el campo de las Haciendas locales. Hoy en día hay una indefensión absoluta, usted lo sabe mejor que yo, al haberse suprimido los tribunales económicos y ser muy difícil el seguimiento de los recursos por la vía contenciosa, así como en relación con el asesoramiento a los contribuyentes, etcétera. Estoy pensando en medidas que, en definitiva, hagan que este crecimiento de la presión fiscal, ya muy fuerte de por sí, no se vea, además, acompañado por una pérdida de derechos y que no se pueda hablar de que el agujero negro del Estado de derecho español es precisamente la materia fiscal.

Finalmente, le querría preguntar si considera oportuna

la reducción de los estímulos fiscales a la inversión en el impuesto de sociedades en el momento actual, dadas las tendencias de la inversión española, y qué opinión tiene en relación con esta materia de la inversión sobre la estimación objetiva singular que, como usted sabe, afecta a las pequeñas y medianas empresas en su inmensa mayoría, que se ven privadas de poder utilizar beneficios fiscales para la inversión y para la creación de puestos de trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado de Hacienda tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): El señor Renedo formula una serie de observaciones que reflejan su preocupación por el incremento de la presión fiscal y hace observar que España —dice— es el país donde más rápidamente ha crecido dicha presión fiscal, al menos desde 1982. Habría que constatar esta afirmación, posiblemente sea cierto que la presión fiscal medida como el cociente entre la recaudación por las exacciones coercitivas, impuestos y cotizaciones sociales, y la riqueza nacional haya experimentado un crecimiento más rápido que el de otros países, pero he de afirmar que todavía está situado muy por debajo del ratio que otros países han alcanzado desde hace mucho tiempo. España ha experimentado un crecimiento en su presión fiscal fundamentalmente porque partía de unas cotas atípicamente bajas para lo que era un país occidental. Pero una vez más, señor Renedo, y con escasa esperanza de ser entendido, diré que tendríamos que hacer un esfuerzo para analizar de qué forma se ha producido este crecimiento de la presión fiscal.

Desde luego, discrepando con usted de que este crecimiento sea desmedido, cuando se pregunta cuáles son las razones de las desviaciones al alza de la recaudación respecto al Presupuesto, ahí tiene usted la respuesta a cómo y por qué crece la presión fiscal en nuestro país. La presión fiscal en nuestro país crece fundamentalmente porque teníamos —creo que toda la sociedad española era consciente de ello— unos niveles de fraude fiscal espectaculares, que siguen siendo grandes, pero menos evidentes y espectaculares —repito— que en el pasado. La actuación contra el fraude fiscal, el crecimiento de la economía y el cambio de actitud en numerosos contribuyentes está generando un incremento de la recaudación tributaria que no se corresponde con un incremento de los tipos impositivos.

Señor Renedo, la historia fiscal española hasta 1982 ha sido una historia de tipos altos y bases pequeñas; ello ha dado lugar a escasas recaudaciones, que se han intentado resolver siempre por la vía fácil del incremento de los tipos. Desde 1984 a 1985 esta historia fiscal sufre un cambio tremendo, y entramos en una era de bases más amplias, lo que ha permitido reducir los tipos impositivos en dos ocasiones, señor Renedo. Si leyera usted los documentos que se remiten a las Cortes no pondría la cara de asombro que pone, porque ha habido dos disminuciones importantes de los tipos impositivos, la primera en 1984 a

1985, que afectó a los contribuyentes con rentas inferiores a los 2 millones de pesetas, y la segunda en la tarifa correspondiente a 1988, lo que significó una disminución de los tipos impositivos efectivos para todos los contribuyentes con rentas inferiores a los 17 millones de pesetas. La tarifa de 1988 implica una disminución de los tipos para todo contribuyente con renta inferior a 17 millones de pesetas, garantizándose una disminución mínima del 3 por ciento para un segmento de contribuyentes, pero llegando a disminuciones de hasta el 20 y el 25 por ciento para la parte más importante de los contribuyentes españoles, que son aquellos que se sitúan por debajo de los 3 millones de pesetas de renta. De manera que en España en este momento estamos asistiendo a un incremento de la recaudación que obedece fundamentalmente a la mejora de la actividad económica y a los resultados que considero muy positivos para la sociedad española de la lucha contra el fraude.

Señor Renedo, hemos tenido que volver a imprimir todos los impresos de las declaraciones de la renta de los últimos cinco años, que estaban agotados, para poder hacer frente a las demandas de contribuyentes que se dirigen a las delegaciones de Hacienda para efectuar declaraciones complementarias relativas a los cinco ejercicios en los cuales sus deberes no habían prescrito. Ha aflorado un millón y medio de nuevos contribuyentes; se han puesto en marcha unidades de recaudación en ejecutiva que tienen que limpiar —y lo están haciendo— los 350.000 millones de pesetas de impagados en recaudación vía ejecutiva. Por cada dos agricultores ha aparecido un tercero; por cada tres empresarios individuales ha aparecido un cuarto. Todo eso incrementa la recaudación y es una buena noticia para el país. No basta con hacer divisiones para calcular el incremento medio de la recaudación «per capita», hay que preguntar cuántas «capitas» nuevas hay, y hay que distinguir claramente la presión fiscal que soporta el contribuyente que cumple con sus obligaciones, que no soporta más que la global, que es una pura relación aritmética entre recaudación y renta nacional. Cada vez que se descubre un defraudador, aumenta la presión fiscal, necesaria y matemáticamente, y eso es bueno. Cada vez que se importa más, aumenta la presión fiscal y cada vez que se consume más, aumenta la presión fiscal. Naturalmente, lo importante no es el incremento de la recaudación obtenido por aumentos en el consumo, la importación o la inversión, generados por contribuyentes que ya estaban en el sistema tributario, sino por la incorporación de nuevos contribuyentes. No es una casualidad que en este momento la principal tarea y la principal dificultad en nuestra administración tributaria sea digerir el flujo de información producido por aquellos contribuyentes que se están poniendo al día en sus obligaciones fiscales. Eso aumenta la recaudación; queramos o no queramos, eso aumenta la presión fiscal. Y creo que es bueno para el país.

El año pasado nos desviarnos en 800.000 millones de pesetas; este año nos desviaremos en 500.000 millones, en números redondos. Podemos superarlo en algo más, depende de la evolución de la economía en el último trimes-

tre. Pero si esto se consigue sin incremento en los tipos impositivos, si se consigue, como le digo, después de haber disminuido la tarifa del impuesto sobre la renta para toda renta inferior a 17 millones de pesetas; si se consigue sin incrementar los tipos del IVA, salvo el caso anecdótico y sin ningún impacto recaudatorio del 6 por ciento para las funciones que desempeñan los abogados, me parece que es una de las mejores noticias que un Secretario de Estado de Hacienda puede traer a una Cámara. Estamos incrementando la recaudación sin aumentar significativamente los impuestos o incluso disminuyéndolos en muchos casos. ¡Albricias! Alegrémonos todos. (Risas.) Desde la derecha hasta la izquierda, de esta representación parlamentaria.

Su pregunta de por qué no se rebajan los tipos tiene dos respuestas. Primera, que los hemos rebajado para rentas inferiores a dos millones de pesetas en el ejercicio 1984-1985 y para todas las rentas en el 1988. Segunda, si el incremento de la recaudación se destina a reducir el déficit, equivale a una reducción de impuestos, porque menos déficit hoy son menos impuestos mañana, porque buena parte de los impuestos se destina a pagar los intereses de la deuda, y si hay menos intereses que pagar equivale, «de facto», a una disminución potencial de los impuestos. Y no lo digo yo, lo decía curiosamente el Ministro del Gobierno conservador francés, señor Balladur, en su despedida, cuando justificaba los incrementos de presión fiscal con las disminuciones obtenidas por el déficit. Disminuir el déficit equivale matemáticamente a una disminución de impuestos. Luego en buena medida estamos dedicando los incrementos de los tipos de la recaudación a una disminución potencial de los tipos impositivos. Naturalmente, no es un mensaje lineal y directo que pueda ser entendido por todo el mundo; requiere algo de sofisticación. Pero me parece posible transmitir a la opinión pública española que la reducción del déficit que se obtiene hoy gracias a unos incrementos de la recaudación equivale en la práctica a una disminución de los tipos impositivos futuros.

Pregunta qué consecuencias tiene el incremento de la presión fiscal en los impuestos indirectos sobre el incremento de los precios. Yo no creo que el problema del incremento de los precios en nuestro país en este momento tenga relación con las variaciones en la presión fiscal indirecta, porque los tipos del IVA no se han modificado prácticamente desde que se establecieron; en 1988 no hay prácticamente alteraciones al alza de los tipos del IVA ni los hay en 1989. Por tanto, se me escapa qué relación puede haber entre la presión fiscal indirecta y el incremento de los precios. Más bien sería al contrario: el desarme arancelario, del que forma parte el arancel de la presión fiscal indirecta o del sistema impositivo indirecto, está disminuyendo los precios como consecuencia de que está incorporando una menor carga impositiva. No, creo que si hay que encontrar alguna relación es más bien de atemperación de los movimientos de los precios como consecuencia de la política fiscal.

Me puede usted decir, y no le faltaría razón, que en el fondo todo incremento de recaudación acaba trasmitién-

dose a precios y que cualquier incremento de la recaudación acaba generando de alguna manera una repercusión en los costes. Aquella unidad productiva que escapaba a la fiscalidad y, por tanto, tenía un margen que podía permitirle trabajar con precios más bajos que si ya no escapa a la fiscalidad y, por tanto, tiene márgenes menores, puede acabar produciendo un incremento de los precios. Sería una consecuencia indeseable de la lucha contra el fraude fiscal, pero no hay ninguna buena medida que no tenga efectos colaterales negativos. En todo caso, eso significa también un apoyo a las reglas básicas de la competencia, a las que supongo que el señor Renedo presta alguna importancia.

No es posible que algunas unidades impositivas puedan practicar políticas de precios bajos porque escapen al cumplimiento de las normas fiscales y otras, en cambio, deban tener precios altos porque cumplan sus obligaciones tributarias. Por tanto, si algún impacto tiene en la inflación, ¡qué le vamos a hacer! Creo que es el precio que hay que pagar para conseguir el mínimo de equidad fiscal que significa el que todas las unidades productivas respeten las mismas reglas del juego fiscal.

Me pregunta por qué se actualiza la tarifa sobre el 3 por ciento. Porque es la inflación prevista. ¿Que por qué no la corregimos incorporando las desviaciones de la inflación generadas con respecto a la tarifa en 1988? Permítame que le recuerde que en 1988 la tarifa no solamente se deflactó con la inflación del 3 por ciento, sino que sufrió una profunda transformación estructural. La tarifa de 1988 no es el resultado de deflactar al 3 por ciento la de 1987; es una profunda transformación estructural de la tarifa que, como le digo, implicó una disminución de los tipos efectivos medios para todos los contribuyentes con rentas inferiores a los 17 millones de pesetas, que para una franja de contribuyentes garantizaba la disminución de tipos del 3 por ciento, pero para más del 90 por ciento de los contribuyentes significaba disminuciones muy fuertes, en algunos casos del 20 o el 25 por ciento de los tipos. Por tanto, no hay nada que recoger vía desviación respecto a 1988, porque implicaría que a los contribuyentes a los que se subieron los impuestos —aquellos, como le digo, que ganan más de 17 millones de pesetas al año— habría que ofrecerles alguna compensación, que no quiso darles la tarifa de 1988, puesto que les incrementó los tipos impositivos. Recuérdelo, por favor, no estamos corrigiendo una deflactación, puesto que no deflactamos. Lo que hicimos fue cambiar estructuralmente el sistema impositivo para dotarle de mayor progresividad y mayor racionalidad. Naturalmente, si durante 1989 nos desviásemos y la inflación no acabase siendo del 3 por ciento, tendría razón el señor Renedo, nos encontraríamos con una deflactación de la tarifa que no habría recogido el movimiento de los precios. Esta sería una buena pregunta a efectuar en el presupuesto de 1990, pero no hoy.

En cuanto a esa personalidad de la vida social española con la que dice usted que tengo alguna relación, no sé a qué clase de relación se refiere... (El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA: Dialéctica.**) No creo que ni siquiera sea dialéctica, porque he insistido en muchas ocasiones,

y aprovecho la ocasión para hacerlo otra vez hoy: No tengo ningún interés, repito, ni ningún deseo de mantener relación dialéctica, como usted la llama, con esa relevante personalidad a la que no cita y que yo tampoco voy a citar.

El agujero negro tengo entendido que no es del sistema fiscal, sino del servidor de usted, es decir, es del Secretario de Estado de Hacienda, según las susodichas declaraciones. Soportaré esta referencia personal con el mejor ánimo, pero tampoco eso me induce a entrar en ninguna clase de debate con quien así me acusa. Pero me preocupa que usted diga (no era relevante personalidad, que no me importa nada lo que diga), me preocupa, repito, que diga usted que es verdad que las garantías que se reconocen a los peores criminales no se reconocen a los contribuyentes. Creo que ha hecho esta afirmación no con un interrogante al final, sino como una afirmación. Señor Renedo, ¿cree usted que las garantías que se reconocen a los peores criminales no se reconocen a los contribuyentes de este país? Me tendrá usted que explicar cuáles son las garantías que no se reconocen, porque no estoy de acuerdo con esta afirmación y me parece hasta cierto punto irresponsable, si me lo permite, que se hagan esa clase de afirmaciones, porque no se corresponden en absoluto con la realidad y transmiten a la sociedad española una lectura negativa de cuáles son sus mecanismos fiscales; constituyen un desprestigio de los sistemas de la Hacienda pública, que son un bien social, hoy administrado por este Gobierno y quizá mañana por otro. No le puedo aceptar esta afirmación. Tendrá usted que explicarme cuáles son esas garantías que se reconocen a los peores criminales y no se reconocen a los contribuyentes, cuáles son esos derechos que se han perdido y en qué consiste esta absoluta indefensión. Si no me lo explica usted, no le puedo contestar a la pregunta.

En cuanto a reducción de deducciones, yo pienso que hay que introducir apoyos a la inversión cuando la inversión está «stagnant» —si me permite el barbarismo—, cuando estamos en una situación de falta de dinamismo económico. Pero cuando la economía recupera su dinamismo, hay que retirar las ayudas a la inversión, de igual manera que cuando alguien se rompe una pierna hay que darle una muleta, y cuando ya sabe andar otra vez hay que retirarle la muleta, porque ya no la necesita. Desde el punto de vista de la política fiscal hemos hecho un enorme esfuerzo para apoyar la inversión en todas sus manifestaciones, a la inversión y al empleo, desde la política fiscal de apoyo a la vivienda, la inversión de las empresas, profesionales y empresarios individuales, hasta el apoyo al empleo —las famosas 500.000 pesetas por empleo nuevo creado—. Pero estoy pensando (y el Gobierno lo piensa también en la medida en que así lo ha remitido en un proyecto de ley a las Cámaras) que quizá ya no sea tan necesario, que las tasas de inversión de la economía española son ciertamente espectaculares y que manifiestamente las expectativas de rentabilidad de los empresarios españoles les permiten desarrollar un esfuerzo inversor sin tener que depender tan estratégicamente de los apoyos fiscales. Y por eso hemos hecho una tibia y tímida

reducción de estos apoyos, rebajando del 10 al 5 por ciento la desgravación por inversión nueva, pero manteniendo la desgravación por empleo nuevo, porque no queremos incurrir en el error que significaría penalizar fiscalmente al factor trabajo «versus» el factor capital, cambiando artificialmente los precios relativos de ambos factores. En cambio, la desgravación fiscal por la segunda vivienda subsiste, salvo que SS. SS. piensen lo contrario y la modifiquen durante la tramitación parlamentaria del proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, tiene la palabra el señor Lasuén.

Antes, no obstante, esta Presidencia desea precisar que las comparecencias de las autoridades públicas se producen aquí para formular preguntas en relación al presupuesto, y los señores comparecientes han de atenerse a contestar las preguntas formuladas, sin que en ningún caso esta Presidencia vaya a admitir la más mínima polémica.

Tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias al señor Borrell por su comparecencia.

Señor Borrell, nosotros hemos observado que entre lo que dijo usted en su última comparecencia a la hora de justificar la ejecución del presupuesto y lo que acaba de decir el Gobernador del Banco de España en respuesta a mi pregunta puede existir alguna contradicción; contradicción que, por otra parte, se refleja también en el contenido del informe del Banco de España, páginas 64 en adelante, cuando hace un análisis de la evolución deseable de la economía española y de las Administraciones públicas y, por otra parte, la evolución prevista en el escenario macroeconómico del Gobierno. En resumen, parece ser que el Banco de España da mucho más énfasis al control de la inflación que ustedes; que desea un incremento de la presión fiscal más pequeño; que desea una reducción del gasto público y que el ajuste se produzca no por incremento de la presión fiscal, sino la reducción del gasto, especialmente en prestaciones sociales y transferencias, mientras que ustedes (y usted personalmente en la comparecencia) prefiere un incremento de la presión fiscal contemplado en el escenario —usted lo anticipó de hecho— y un incremento del gasto público en servicios públicos y en algunas prestaciones sociales. Si quiere usted, puede comentar algo sobre este extremo; a nosotros nos gustaría conocer su posición, pero, desde luego, mi pregunta es más concreta.

Recordará que en su última comparecencia yo le pregunté sobre cuáles eran las elasticidades teóricas y reales del sistema impositivo español, y usted en aquel momento dijo que no tenía los datos y que además no había tiempo para explicarlo, cosa que era perfectamente lógica y se lo acepto. Después ustedes han remitido el documento del escenario, como usted lo anunció, y yo he calculado las elasticidades teóricas y las elasticidades reales, que no están contenidas todas en el escenario, pero algunas sí.

La tabla la tengo aquí por si usted la necesita, pero, en resumen, la elasticidad real del sistema impositivo español es 1,70 al final del período. Esto quiere decir que si la renta crece al 10 por ciento, los impuestos van a crecer al 17 por ciento hasta el final del período. La elasticidad teórica es, aproximadamente, en el impuesto más dinámico, que es el IRPF, 1,5 y la real 1,7, de forma que la mejora de la recaudación por reducción del fraude fiscal es 0,2 puntos. La causa fundamental del incremento en la presión fiscal es la dinamicidad del sistema impositivo, especialmente del IRPF.

Yo no voy a entrar, señor Secretario del Estado, en cuál deba ser la presión fiscal del país. Este es un tema, como ya le dije en aquella comparecencia, de elección social, que lo tienen que decidir los ciudadanos, resolviendo la paradoja fiscal que existe básicamente en este país, y es que los ciudadanos quieren más servicios públicos, pero no quieren pagar impuestos. Eso se resuelve —usted lo sabe muy bien, puesto que recurre a la sofisticación— por el referéndum de WICKSELL, o, si no, en las elecciones. Como el referéndum de WICKSELL no se hace en ningún sitio, eso se resolverá en las próximas elecciones. Pero mientras tanto, aceptamos con usted la manifestación de la comunicación del señor Balladur, que, después de todo, lo único que ha hecho ha sido comunicar de una forma accesible al gran público un principio económico clásico, y mantenemos que el déficit es un impuesto anticipado que se paga posteriormente y, por tanto, la presión fiscal que debamos pagar ya la hemos devengado, en sentido estricto.

Independientemente de cuál deba ser el nivel, yo lo que quiero destacarle seriamente —porque sé que es un buen gestor para un mal propósito, también se lo dije, y por tanto, un enemigo público objetivo— (**Risas.**), para que lo reflexione es que, efectivamente, una elasticidad de 1,7 revela objetivamente, y en sus datos, que el sistema fiscal español es el más progresivo del mundo, porque la elasticidad media de todos los sistemas impositivos en países democráticos occidentales es menor de uno; está disminuyendo en todos los sitios la presión fiscal global y la presión fiscal individual. Pero a mí no me molestaria que fuera el sistema más progresivo del mundo, lo que me molesta es que sea el sistema más injusto del mundo para un segmento importante de la población. Eso es lo que quiero destacar para preguntarle si ustedes no estarían dispuestos a reformar el sistema impositivo no para reducir su progresividad, sino para reducir su injusticia. Y se lo voy a ejemplificar primero con un impuesto, el más fácil de medir, el del Patrimonio. Y, de nuevo, puesto que se ha citado al señor Balladur, vamos a utilizar el ejemplo francés.

Ustedes saben que quieren introducir el Impuesto sobre el Patrimonio en Francia, le llaman de solidaridad nacional. En Francia, todo patrimonio neto inferior a 80 millones de pesetas está exento de cualquier tributación; en España, se paga desde 5 a 80 millones a tasas que van de 0,2 ó 0,3 hasta el 0,5. Para el nivel de 80 millones de pesetas a 130, en España se paga el 0,5; en Francia también se empieza en el 0,5 para ese intervalo de 4 millones de

francos a 6,5 millones de francos, pero hasta ese intervalo en Francia no paga nadie. Los ingresos de clase media y de clase media alta no pagan, los que pagan son los patrimonios —digamos— de los capitalistas pequeños. En España paga todo el mundo hasta ese nivel. Eso es manifestamente injusto. Pero es que, a partir de 130 millones, la tarifa española es menos rápida que la francesa: de 130 a 250 millones, en España se paga el 0,65; en Francia, de 6,5 millones de francos a 12,9 se paga el 0,9, es decir, 0,3 puntos más, y de 250 a 400 millones se paga el 0,85 en España y en Francia más del uno. Este ejemplo se lo he elegido porque es sintomático de todo lo que pasa en el sistema impositivo español, me refiero básicamente al IRPF.

Los tramos de renta intermedios en España tienen una progresividad mucho mayor que en cualquier país, de forma que el español de nivel de renta media paga más que cualquier homónima europea. ¿Por qué? Porque las tarifas, que son parecidas a las europeas, están aplicadas a bases más pequeñas y además más próximas, y si usted recuerda la curva de Gini, en el momento en que se aplican en los tramos intermedios iguales magnitudes absolutas, en lugar de iguales bases logarítmicas absolutas, da lugar a una progresividad del impuesto en clase media fortísimo, que es lo que está sucediendo en este país.

Ustedes están aplicando un sistema impositivo que está machacando a la clase media española, en el sentido de renta, no sociológica, de ingresos que van desde el capataz hasta el ingeniero de una empresa. Ese tramo de renta lo están machacando, porque el sistema impositivo español es mucho más progresivo que ninguno en ese tramo. Y eso lo podrían resolver manteniendo la elasticidad global, simplemente reformando el sistema impositivo y haciendo que las bases fueran menos, y sobre todo que en los intermedios de renta tuvieran la misma pendiente en la curva de Gini, en lugar de tener la misma magnitud absoluta, es decir, alargando las bases a medida que se fueran acercando al espectro medio de la renta.

Mi pregunta es, señor Ministro, perdón, señor Secretario de Estado (quiero promocionarlo a Ministro a toda costa), si usted está de acuerdo con mi análisis, ¿no sería conveniente que reformaran el sistema impositivo a efectos de que ese sistema no siguiera desincentivando (como lo está haciendo, y por otra parte era predecible) la actitud y la disposición al trabajo de la clase media española?

Muchas gracias, señor Ministro, perdón, señor Secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Secretario de Hacienda.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA:** Prefiero ser llamado enemigo público objetivo que agujero negro del sistema de Derecho español. Pero realmente ninguno de los dos calificativos creo que me hacen honor, porque ni yo creo ser el problema fundamental para las garantías de los ciudadanos, ni tampoco creo ser un enemigo público, aunque estoy seguro que lo ha dicho usted más con un talante amistoso y en plan —digamos— gracioso, que no como una crítica objetiva. Gracias también

por su intento de promocionarme, pero es peligroso que lo intente promocionar a uno la oposición. (Risas.)

Ha hecho usted dos preguntas fundamentales. La primera es la relación con respecto al informe del Banco de España de los escenarios presupuestarios y macroeconómicos presentados por el Gobierno, como elemento que acompaña a los presupuestos.

La segunda reúne preguntas ciertamente muy interesantes sobre nuestro sistema tributario. Para darme tiempo de pensar sobre la primera, le contestaré primero a la segunda, es decir, los temas relativos a nuestro sistema tributario, a los que soy capaz de dar una respuesta más inmediata y directa.

Ha citado usted como ejemplo de injusticia de nuestro sistema tributario al Impuesto sobre el Patrimonio. El Impuesto sobre el Patrimonio es un Impuesto que está regulado por una Ley que no contiene ninguna autorización legislativa para modificarlo vía ley de presupuestos. A diferencia de lo que ocurre con el Impuesto sobre la Renta, cuya tarifa y cuyas deducciones pueden ser modificadas por la ley de presupuestos, no disponemos de autorización legislativa para hacer lo mismo con el Impuesto sobre el Patrimonio, lo cual ha impedido que en la Ley de Presupuestos para 1989 se introdujesen algunas modificaciones sobre la imposición patrimonial en las que está pensando la Secretaría de Estado de Hacienda y que deberán ser tramitadas por una ley aparte. Y, sin querer manifestar, por supuesto, lo que el Gobierno pueda decidir, sí creo que puedo anticipar que su reflexión no es gratuita, sino que enlaza con las preocupaciones de la Secretaría de Estado, que está estudiando un proyecto de ley para actualizar los parámetros numéricos de la Ley que regula el Impuesto sobre el Patrimonio, para adaptarlo mejor a nuestra actual realidad de los patrimonios de las familias españolas. De manera que su preocupación puede quedar claramente satisfecha. No sé si coincidiremos en las soluciones, pero sí coincidimos en la necesidad de actualizar algunos parámetros numéricos, repito, de la Ley que regula nuestra imposición patrimonial. De todas formas, si ésta fuera la única injusticia de nuestro sistema tributario —que seguramente pensará el señor Lasuén que no lo es—, tendríamos un buen sistema tributario, porque el impacto del Impuesto sobre el Patrimonio es muy escaso, por el número de contribuyentes a los que afecta —aproximadamente un 10 por ciento, alrededor de unos 700.000 contribuyentes— y por su capacidad recaudatoria, que, añadiré, es ciertamente escasa y, por tanto, su papel estratégico en el sistema no es muy relevante.

De todas formas, no tengo ambages en reconocer que el Impuesto sobre el Patrimonio en España es un Impuesto en este momento susceptible de numerosas críticas, ya que no cumple a satisfacción ninguno de los dos objetivos que razonablemente podría cumplir un impuesto de estas características. Un Impuesto sobre el Patrimonio se puede tener por dos razones: o por razones claramente redistributivas, donde lo que se pretende alterar no son los flujos de renta, sino los «stocks» de propiedad existentes y una redistribución mucho más drástica de la que establece el Impuesto sobre la Renta (y en este caso se trata-

ría de un impuesto dotado de una fuerte capacidad recaudatoria y de una aplicación muy selectiva, que no es el caso de nuestro Impuesto sobre el Patrimonio, porque ni es selectivo ni tiene gran capacidad recaudatoria), o se puede utilizar como un instrumento de control del Impuesto sobre la Renta, de forma que la diferencia de «stocks» sea aproximadamente igual a los flujos netos de cada período. Y tampoco sirve mucho para este fin nuestro Impuesto sobre el Patrimonio, porque los criterios de valoración que se utilizan son tales que no es posible determinar por diferencias de «stocks», al principio y al final del período, el flujo que los ha modificado. Luego tenemos un «in-between» que no nos sirve para gran cosa y que es una situación heredada de un momento histórico que habrá que modificar. Si además le suma usted la circunstancia de que es un impuesto cedido a las comunidades autónomas, y por lo tanto cualquier modificación de su estructura impositiva generaría modificaciones en la financiación de ciertas administraciones, nos encontramos con un problema difícil, que pretendemos atacar —o resolver al menos en parte— a través de una ley de actualización de sus parámetros numéricos.

Esto me lleva, señor Presidente —aunque no esté relacionado con la Ley de Presupuestos— a una reflexión colateral sobre las dificultades que para la correcta administración de una buena política fiscal implica el diseño de la financiación de las comunidades y los mecanismos de cesión de tributos, porque nos encontramos con la dificultad de modificar una figura tributaria del sistema, como consecuencia de su cesión a una administración y, por tanto, su asignación pseudofinalista a ciertas clases de actividades públicas.

Hace usted una serie de consideraciones sobre la progresividad de nuestro Impuesto sobre la Renta. Nuestro Impuesto sobre la Renta es un Impuesto ciertamente progresivo; si por progresividad es, no se queda corto. Tiene un inconveniente o, mejor dicho, ha tenido un inconveniente, y es que la progresividad que se instrumentaba a través de este impuesto ha sido hasta cierto punto errática hasta 1987. Hoy tenemos una tarifa inatacable, desde el punto de vista de la lógica tributaria, en el sentido de que tiene una estructura armónica de tipos marginales crecientes, y hemos acabado con la aberración técnica de que el tipo marginal máximo no fuese el tipo que se aplicaba a la renta máxima. Yo entiendo que esto es difícil de transmitir a la opinión pública, pero era una aberración técnica que ha sido subsanada de forma que actualmente la progresividad es monótonamente creciente con la renta. Podemos discutir en términos políticos si esta progresividad es mucha o poca, pero ya tenemos una estructura razonable de progresividad. Ahora podemos decir si la aplanamos o la enderezamos, pero tenemos ya, repito, una estructura de progresividad armónica.

Es cierto que es un impuesto muy progresivo. Yo lo he comentado muchas veces, señor Diputado. El 1 por ciento de los contribuyentes españoles paga aproximadamente el 20 por ciento de la recaudación. Desde el punto de vista recaudatorio podríamos prescindir del 50 por ciento de los contribuyentes, porque la aportación de este 50

por ciento a la recaudación prácticamente no cubre los costes de gestión, o los cubre, pero es una cantidad despreciable. Podríamos prescindir, repito del 50 por ciento de los contribuyentes desde el punto de vista de su aportación a la recaudación. Luego es un impuesto progresivo que afecta claramente a las rentas situadas por encima de un cierto nivel y que, por tanto, no es un impuesto que se utilice con fines depredatorios sobre el conjunto de la ciudadanía, sino como un elemento poderoso de redistribución de rentas, cuyo poder efectivo depende de su aplicación real. Se lo vuelvo a decir, señor Diputado, lo he dicho muchas veces y eso me ha costado muchas críticas, no tuyas, sino de esas otras personas que antes hemos citado sin nombrar, el problema del Impuesto sobre la Renta en nuestro país es su aplicación efectiva, y durante mucho tiempo ha habido importantes segmentos de actividad económica e importantes niveles de renta que no han soportado efectivamente la aplicación de este impuesto. Pero recojo el guante de analizar de qué forma podemos estructurar en el futuro una reconsideración de la distribución de progresividad de este impuesto.

Déjeme que le diga que en la perspectiva de la armonización fiscal europea, lo que tengamos que hacer en la estructura de nuestra fiscalidad es algo que ya no podremos decidir solos los españoles; que nuestra concepción de lo que es equitativo o no lo es en materia fiscal es algo que ya no podremos administrar nosotros solos; que tendremos que ponernos de acuerdo con los belgas y los alemanes para decidir qué clase de progresividad queremos, qué bases impositivas queremos tener, o cómo queremos administrar la tributación sobre la renta de las ganancias del capital. Por tanto, esta reflexión será de altos vuelos y nos sitúa en una perspectiva que no podía ser resuelta en la Ley de Presupuestos de este año, sino en la perspectiva de la armonización fiscal europea, que nos obligará a administrar nuestro criterio de la justicia fiscal no desde el punto de vista de nuestra reflexión política autónoma, sino desde el punto de vista de la reflexión conjunto de todos los ciudadanos de Europa. Por eso hemos pensado que lo más prudente era dejar las cosas como estaban en 1989, puesto que este año va a ser el año en que tendremos que abordar conjuntamente con el resto de los países europeos los cambios estructurales que sean necesarios en nuestra estructura fiscal.

Era fácil contestar a estas preguntas, y me temo que no lo va a ser tanto contestar a la primera, que es sobre las supuestas contradicciones entre los puntos de vista del Banco de España, manifestados en su informe económico (del cual, por cierto, se ha editado una separata que ha sido objeto de amplia y profusa difusión), y lo que aparece contenido en los escenarios macroeconómicos y presupuestarios que ha remitido el Gobierno a las Cortes.

Yo he leído con atención, como siempre hago, lo que dice el Banco de España, porque me parece importante, y no tengo ningún inconveniente en reconocer que discrepo de algunas de sus afirmaciones y conclusiones. Discrepo técnicamente porque creo que las consideraciones que hace en alguno de sus análisis sobre la política fiscal no tienen una justificación técnica que me parezca convin-

cente. El Banco de España tiene buenos economistas y suele hacer buenos documentos y análisis económicos, pero tampoco hay que sacralizar lo que diga el Banco de España. No está en posesión de la verdad y lo que dice no va a misa necesariamente, si me permiten la expresión coloquial. Es una opinión del Banco emisor, de sus técnicos, pero concretamente en este documento hay afirmaciones que me las tendrían que explicar mejor de lo que lo están, ya que con lo que dicen no me convencen. No entiendo por qué y de qué manera la estructura del gasto público puede amenazar al equilibrio exterior más que la estructura del gasto privado. Todo dependerá de las divisas implícitas que contenga la peseta de gasto público «versus» la que contenga la peseta de gasto privado. A ese respecto le puedo decir que los estudios que hace, por ejemplo, el señor Balladur, y que ahora continúa el señor Bérégovoy, indican claramente que en la búsqueda del famoso cuadrado mágico del equilibrio de las cuatro variables fundamentales, las políticas de contención de la demanda son más equilibradoras del sector exterior cuando lo que se comprime es el gasto privado que cuando lo que se comprime es el gasto público, porque la peseta de gasto público es más ahorradora de divisas que la peseta de gasto privado y contiene más proporción de empleo que la peseta de gasto privado. Yo no sé si este es el caso de España, pero me parecería razonable que lo fuera.

Por tanto, no entiendo a qué viene esta pastoral sobre la necesidad de reducir el gasto público para garantizar el equilibrio exterior. No lo entiendo técnicamente, y lo digo con todo el respeto hacia las personas y la Institución. Me lo tendrían que explicar mejor de lo que lo está, porque creo que contiene algún tipo de imperfección técnica, llamémoslo así. Por ejemplo, en el cuadro donde se describe la necesidad de financiación no se toman ni siquiera la molestia de descomponer la capacidad o necesidad del sector privado entre aquello que corresponde a las familias y lo que corresponde a las empresas. Si lo vieran, se darían cuenta de que lo que ocurre es naturalmente que las empresas españolas están lanzadas en un proceso inversor de grandes características, y esto disminuye, como es lógico, su necesidad de financiación.

Yo he escuchado al Gobernador en su intervención previa. Estoy de acuerdo con casi todo lo que ha dicho, pero no en la afirmación de que el equilibrio entre gastos público y privado pueda significar un mayor problema para la política monetaria a un nivel dado de déficit, porque lo que complica la política monetaria es el nivel de déficit, lo otro es un equilibrio político, como el Gobernador ha definido, entre lo que son necesidades privadas y públicas. Entre si dedicamos recursos a la satisfacción de necesidades colectivas, vía el esfuerzo fiscal, o los dedicamos a necesidades privadas vía gasto privada, no veo qué relación técnicamente existe y, por tanto, discrepo, como le digo, de este discurso que no me parece técnicamente sustentable.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Secretario de Estado, voy a hacerle un conjunto de preguntas que voy a intentar agrupar. Las primeras se refieren a los planteamientos globales de los Presupuestos.

En comparecencia reciente del señor Secretario de Estado —ha tenido su reflejo no solamente en la Prensa, sino también en la documentación presupuestaria— se afirma con carácter casi triunfalista que de acuerdo con los estudios de la Intervención General de la Administración del Estado se ha producido en los últimos años una reducción del gasto público comparado con el producto interior bruto, situándose en el último año en el 41,9 frente a unas cifras anteriores, especialmente en el último año, ligeramente inferiores.

Sin embargo, en la propia documentación presupuestaria el capítulo más interesante es el presupuesto consolidado, y en el mismo advertimos que se pasa de 14,2 billones para el año 1988 a 16,1 billones para 1989, total del gasto de todo el sector público, lo cual significa un crecimiento de dos billones de pesetas. Si tenemos en cuenta que el producto interior bruto, es decir, el conjunto de servicios y de bienes generados por el esfuerzo de todos los españoles aumenta tres billones de pesetas, pasando de un PIB estimado para 1988 de 39 billones a más o menos 42 billones para 1989, según datos del informe económico financiero, nos encontramos que de ese crecimiento de la riqueza nacional de tres billones de pesetas el crecimiento del sector público absorbe dos. Esto significa que el 70 por ciento del crecimiento de la riqueza nacional es absorbido por el sector público. Creo que es bueno confrontar este dato con el triunfalismo de la reducción del tamaño del sector público que parece desprenderse de esa documentación elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado.

La segunda pregunta, en términos también globales, se refiere a la política redistributiva de los Presupuestos Generales del Estado que, en nuestra opinión, brilla por su ausencia, o al menos, hay una ausencia especialmente significativa. Todos los elementos redistributivos del presupuesto se sitúan en la aportación del Estado a la Seguridad Social y en las dotaciones a servicios, y singularmente a infraestructuras.

Quisiera hacer una pregunta al señor Secretario de Estado sobre este punto: el presupuesto sería claramente redistributivo si contuviera algún tipo de previsión de revisión retroactiva para aquellos sectores sociales que se han visto desfavorecidos por el error en la predicción de la tasa de inflación. En aquellos convenios colectivos donde exista una cláusula de revisión, el «error» entre comillas, en la predicción de la inflación del 3 al 5 por ciento encuentra una solución, pero ¿qué solución hay para los colectivos (funcionarios, pensionistas y subsidiados, en términos generales) que han padecido ese «error» vuelvo a decir, entre comillas, de la inflación del 3 al 5 por ciento, cuando la revisión de sus retribuciones se hizo sobre la base de una tasa de inflación del 3? Una medida de au-

téntico sentido redistributivo de los Presupuestos sería incorporar a los de 1989 alguna medida retroactiva para los de 1988 que subsane la deuda social contraída con estos colectivos que no van a encontrar en los convenios colectivos una fórmula para revisar sus retribuciones.

El segundo grupo de preguntas se refiere a la presión fiscal. En el preámbulo del proyecto de ley se habla del mantenimiento de la presión fiscal individual en un marco de elevación global de los ingresos tributarios. Me gustaría saber con precisión a qué llama el señor Secretario de Estado presión tributaria individual, porque este Gobierno se está encontrando con que, si ponemos como denominador de cualquier fracción el producto interior bruto, las comparaciones son casi siempre favorables, habida cuenta que estamos en una etapa de crecimiento importante del mismo. Pero si de este planteamiento macroeconómico pasamos al microeconómico, al individual, ¿cómo se puede decir que hay un mantenimiento de la presión fiscal individual si el Impuesto sobre la Renta crece en la previsión de recaudación el 27 por ciento, el Impuesto sobre Sociedades el 32,3; el IVA el 14,1, por referirme a los más importantes, sino parece que haya un filón adicional de otro millón y medio más de contribuyentes? ¿Cómo se puede afirmar que se mantiene la presión fiscal individual, salvo que sea como una pura fracción donde dividimos los ingresos «per capita» por el PIB? Mientras el PIB crezca, esto será verdad, pero el ciudadano de a pie se encuentra con que su presión fiscal, lo que tiene que pagar al formular su Declaración sobre la Renta o sobre Sociedades, es superior, comparando un año con el anterior, con independencia de que —no he tenido tiempo de hacer los números y no tengo documentación disponible— el peso de las rentas que están relacionadas con el factor trabajo sigue siendo muy importante en la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y dudo que esté por debajo del 80 por ciento en que viene situado en los últimos cuatro o cinco años.

Seguidamente, señor Secretario de Estado, le voy a formular tres o cuatro preguntas muy concretas. La primera se refiere a si existe alguna previsión presupuestaria —me parece que no, aunque el señor Secretario de Estado conoce mucho mejor que yo los Presupuestos— para la solución del problema de la Inspección de Hacienda. ¿Existe alguna previsión que tenga que ver con la reconfiguración de la Inspección de Hacienda y con su tratamiento presupuestario? Si ha lugar a alguna reconfiguración de algún tipo y alguna revisión de retribuciones, debería tener un reflejo presupuestario.

La segunda, señor Secretario de Estado, se refiere a las cuotas de las Cámaras. Hay un tratamiento desigual en las cuotas de las Cámaras de Comercio con respecto a las de las Cámaras de la Propiedad Urbana. Respecto a las primeras, existe un mantenimiento vergonzante, al reducir la cuota del 2 al 1 por ciento. Respecto a las segundas, no hay previsión alguna. Por supuesto, conozco lo que dice la Constitución respecto a voluntariedades y obligaciones, pero lo que no acabo de entender, señor Secretario de Estado, es la disparidad de tratamientos de unas Cámaras con respecto a otras.

Por último, señor Secretario de Estado, un tema muy puntual pero no por ello menos importante. ¿No cree que ha llegado la hora de una nueva regularización de balances? La última se hizo por la ley de Presupuestos de 1983 y estamos hablando de 1989. Por consiguiente, han pasado seis años. Me parece que el que las empresas, con criterio de sanidad financiera, computen sus activos y sus pasivos con valores más reales es una exigencia no sólo de la propia economía de las empresas, sino de la inserción de la economía española en la economía europea.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado de Hacienda tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**: Me estoy dando cuenta de que es importante no sólo lo que se dice, sino el tono con el que se dice, y no quisiera en ningún momento haber utilizado un tono triunfalista a la hora de describir el comportamiento del gasto público. Me parece, señor Diputado, que en mi última comparecencia transmití a los señores Diputados una información objetiva con respecto al comportamiento del gasto público, pero no quise hacerlo —si fue así, me disculpo— con un tono triunfalista, entre otras cosas porque, como le decía al principio, no veo que tenga que ser necesariamente una buena noticia la reducción del gasto público. Lo siento, pero creo que en eso puedo discrepar de otras muchas posiciones políticas y técnicas. En nuestro país, aquí y ahora, el equilibrio entre bienes públicos y privados, entre consumo público y privado entiendo —no por razones ideológicas, sino de eficacia en la administración de recursos y en la producción de la cesta de bienes que el país necesita— una disminución en la provisión de bienes y servicios públicos, no sería bueno para el país. Por tanto, no me alegro y no aparezco triunfalmente diciendo que estamos reduciendo el gasto público. Si quiere, podemos entrar a discutir sobre lo que pienso de eso, pero me limité a dar datos. Y los datos —permítame, señor Presidente, porque creo que es importante que el país los conozca y los señores Diputados se sitúen sobre la realidad de las cifras— indican claramente que el gasto público, medido en términos de contabilidad nacional para todas las Administraciones públicas españolas, con la mejor información contable de la que disponemos, alcanzó un máximo de 41,9 por ciento del producto interior bruto en 1985. Y en 1987, tenemos un 41 por ciento. Luego, en dos años, el gasto público, el gasto de las Administraciones públicas españolas, ha disminuido 0,9 puntos del PIB. Sobre eso, unos tirarán cohetes y otros llorarán, unos se pondrán contentos y otros se pondrán tristes, pero cada cual administra sus emociones como le parece bien. Técnica-mente, lo importante es que el gasto público en nuestro país, para bien o para mal, ha disminuido un punto, en números redondos, del producto interior bruto en los dos últimos años. Y desde que gobiernan los socialistas ha pasado del 38,5 de 1983, al 41 de 1987. Es decir, se ha incrementado, si mis cuentas no son malas, en dos puntos y medio de la riqueza nacional, mientras que entre 1979 y 1982 se incrementó en siete puntos. Esta es la realidad

de las cosas. Por eso decía que discrepaba de determinados planteamientos técnicos y por eso no entiendo las voces que argumentan que los males de la economía española provienen, en este momento, de un incremento del gasto público, porque a mí no me sale.

Yo leía con sorpresa, alarma y estupefacción el último boletín de otoño de «Coyuntura Económica de las Cajas de Ahorro», que argumentaba que en 1988 el gasto público va a crecer el 16 por ciento, creo que decía. ¡Pero de dónde diablos sacará la gente los datos! ¡Cómo es posible que haya estos niveles de insolvencia técnica! El gasto público, en 1988, el gasto del Estado, que es lo que yo sé medir en este momento, no va a crecer más de lo que crezca el Producto Nacional; va a crecer en torno al diez y el doce por ciento, desviaciones presupuestarias incluidas, porque lo que importa es el gasto que se ejecuta a efectos de medir el gasto real, no el gasto que se programa, pues entre programación y ejecución está la gestión. Previsiblemente, en 1988, no se va a producir una desviación importante al alza del gasto público con respecto al PIB. El Gobierno está programando, en el documento que ha mandado a las Cortes —que es sin duda alguna el documento políticamente más importante que jamás un Gobierno haya mandado a las Cortes en materia política económica, los escenarios presupuestarios de 1992—, acabar en el año 1992 en un 42 o 43 por ciento, uno o dos puntos más que ahora. Entonces, dejémonos ya de perseguir fantasmas; dejémonos ya de clamar y de patear diciendo que el problema es el crecimiento del gasto público; eso no se corresponde con las cifras, no es cierto que se contrasta con la realidad numérica de las cosas. Ahora, si a la gente le divierte seguir contando ese discurso porque eso justifica otro tipo de planteamientos, pues muy bien, pero no es verdad. Discutamos los problemas reales, y el problema real, desde luego, hoy en día, en nuestro país, no es el crecimiento disparatado del gasto público. Los problemas que tiene la economía española posiblemente vienen más de la incapacidad de suministrar a corto plazo los bienes de las infraestructuras públicas que el país necesita, que de las consecuencias negativas que puede tener para el equilibrio macroeconómico el incremento del gasto público en los términos en que se está planteando, e insisto que no lo digo desde una posición ideológica, sino simplemente de eficacia en la asignación de recursos. En este país hacen falta más carreteras y menos coches, en corto plazo, más infraestructuras públicas y menos consumo privado. Esto significa un equilibrio entre gasto público y gasto privado y, como decía antes, no entiende la teoría de que uno es bueno para el equilibrio exterior y el otro es perverso; técnicamente no la entiendo. Por eso, insisto, yo ni soy triunfalista sobre la reducción del gasto público, ni estoy abogando por él, estoy abogando por lo que estoy abogando (y eso lo dice el documento que se llama «Escenarios macroeconómicos y presupuestarios»), por mantener el gasto público en torno al 42 ó 43 por ciento, en el horizonte de 1992. Y ésta es la política, en materia de estructura del gasto público, que me duele, lo digo de verdad. Lamento profundamente que documentaciones o tomas de posición de personajes que se supone

que son serios y de publicaciones y de personas menos serias —pero eso me preocupa menos— sigan propagando un mensaje que es erróneo, que no es verdad. El problema no es que el gasto público esté disparatado, porque entonces, señor Diputado, la Intervención General no sabe hacer cuentas y estos documentos son falsos; si esto es cierto y la ejecución presupuestaria que yo les mando a las Cortes cada mes es cierta —y le aseguro que lo es—, ni en 1986, ni en 1987, ni en 1988 se va producir un crecimiento del gasto público con respecto al PIB.

Sobre la política redistributiva del Estado, habría mucho que hablar. Usted plantea la política redistributiva como un incremento de los salarios a posteriori y puede ser que la mejor política redistributiva no consiste en incrementar las condiciones redistributivas de los trabajadores que tienen empleo, sino en atender las necesidades de los que no lo tienen, o hacer posible que lo tengan los que hoy no lo tienen. Hablar de política redistributiva y asimilar eso a una revisión al alza de los niveles salariales, a mí no me parece ni bien ni mal, pero no llame usted a eso política redistributiva; yo entiendo que es más política redistributiva multiplicar por tres las subvenciones a los minusválidos, eso para mí es más política redistributiva que incrementar los salarios; el presupuesto de este año multiplica por tres las subvenciones y las ayudas a los minusválidos. Es más política redistributiva bajar un año la edad mínima que se exige para tener acceso a una pensión del FONAS que incrementar los salarios, y se baja un año esa edad. Es más política redistributiva incrementar extraordinariamente las dotaciones para becas, o incrementar las pensiones mínimas. Yo creo que esto es más política redistributiva que revisar el alza de los salarios. No digo que revisar los salarios, sobre todo los salarios bajos, sea malo; tanto no lo digo que el Gobierno ha previsto un fondo de 20.000 millones de pesetas para revisar al alza los salarios más desfavorecidos de la función pública, pero no llame usted política redistributiva a lo que es una política exclusivamente de rentas.

Me pregunta usted qué es la presión fiscal individual. Señor Diputado, usted lo sabe perfectamente pero si quiere se lo defino: la presión fiscal individual es la que soporta un contribuyente individual declarando todas sus rentas y aplicando en todo su rigor la normativa tributaria vigente. Esta es la presión fiscal individual, la que soporta un contribuyente que declara todas sus rentas y cumple con toda la legislación tributaria. Por tanto, yo digo que un contribuyente que declarase todas sus rentas en 1987, y que hubiese cumplido exactamente con la legislación tributaria en vigor, entre 1987 y 1989, si tenía rentas inferiores a los 17 millones de pesetas y no era abogado, ha visto disminuida su presión fiscal individual. Digo abogado por el IVA, pero como el IVA usted sabe muy bien que tampoco lo paga quien lo recauda, todo contribuyente con rentas inferiores a 17 millones de pesetas, desde el punto de vista de la tributación directa ha visto mejorada su situación tributaria, y eso es algo que los españoles lo tienen que notar cuando hagan la declaración de la renta en junio de 1989 y apliquen la tarifa de 1988.

Naturalmente, los fumadores y bebedores pagarán más

impuestos, y no es porque el Secretario de Estado no fume ni beba, sino porque existen unas normas tributarias de corte europeo que nos obligan a acercar nuestra fiscalidad de esos productos a la que hay en Europa; pero si descuentan usted el tabaco y el alcohol, la presión fiscal que soporta un contribuyente que declare todas sus rentas, no se incrementa en estos dos últimos años, salvo que este contribuyente ganase más de 17 millones de pesetas. Por tanto, la presión fiscal individual se mantiene constante.

En cuanto a la presión fiscal global, sube un montón, y sube casi sin proponérmelo. Pero no querrá usted que cierre las delegaciones de Hacienda en el mes de octubre porque ya he recaudado todo lo que tenía que recaudar. ¿Yo qué le voy a hacer si los delegados de Hacienda me dicen que tienen que volver a imprimir todos los impresos desde el año 1983 hasta el año 1988 porque la gente sigue queriendo hacer declaraciones complementarias? Pues será una buena cosa, digo yo. Cada vez que usted arranca una peseta al fraude, le sube la presión fiscal. ¿Por qué? Porque le sube el numerador más deprisa que el denominador. Entonces, usted me dice que por qué no bajo los impuestos. Lo estoy haciendo. Como decía antes el señor Balladur, interpretado por el señor Lasuén, el déficit no es nada más que un impuesto que se paga anticipadamente. Luego, si bajo el déficit, estoy bajando los impuestos.

En cuanto a las previsiones presupuestarias para la inspección de Hacienda, no hay ninguna. Es decir, no hay una mejora especial para la inspección de Hacienda. Hay una política retributiva del sector público, que el señor Secretario de Estado de Hacienda administra en parte como Presidente de la Comisión Interministerial de Retribuciones, pero que no me induce a establecer mejoras sectoriales para los colectivos que están más cerca de la función que ejerzo. Tengo una grave preocupación por las retribuciones de todos los directivos de la función pública, de todos los cuadros profesionales técnicos de la función pública y, posiblemente, aparte de los inspectores de Hacienda haya profesionales muy mal pagados en el sector público por los cuales tendríamos que tener una preocupación especial.

En cuanto a las Cámaras de Comercio y Cámaras de la Propiedad Urbana, debo reconocer que el señor Diputado tiene razón. Hay un trato distinto en la tipificación normativa en materia de los ingresos que reciben estas dos instituciones públicas. Seguramente, la justificación estará en las distintas clases de función que la una y la otra ejerzan, porque la equidad no consiste en tratar a todo el mundo por igual, sino en tratar diferentemente las instituciones que hacen funciones distintas.

Como usted sabe, para las Cámaras de la Propiedad Urbana ha sido suprimida la naturaleza tributaria de las tasas que venían cobrando y en las Cámaras de Comercio simplemente se ha rebajado del 2 al 1 por ciento el recargo en la cuota del impuesto que pagan sus afiliados.

Regularización de balances. Es el tiempo o no. Nunca es el tiempo y siempre lo es; depende de cómo se mire. Usted cree que ya es el tiempo y posiblemente hubiese que medir cuál ha sido la inflación acumulada desde 1983

hasta 1989 y compararla con la inflación acumulada que se produjo entre 1983 y la anterior regularización de balances que se produjo, que no recuerdo cuando fue.

El señor **PRESIDENTE**: En 1981.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**: En 1981, me dice el señor Presidente. Habría que ver si el impacto inflacionista ha sido mayor o menor, pero es una medida de política tributaria y de política económica que siempre está abierta a la discusión y que se puede considerar en cualquier momento. Nadie excluye que todavía durante el trámite parlamentario no se pueda establecer; es cuestión de que los señores Diputados hagan las propuestas correspondientes; aunque, como usted sabe, a la autoridad tributaria no le llena de alegría y gozo esta clase de medidas, porque tienen un impacto recaudatorio importante y, le diré más, porque con la última que se hizo no nos ha dado tiempo ni ocasión a verificar la mayor parte de las regularizaciones y eso puede ser también no solamente un instrumento de racionalización, sino de otro tipo de medidas que no son las que se desea aplicar cuando se establecen esta clase de disposiciones; pero lo podemos pensar.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación Parlamentaria Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señor Presidente, muchas gracias al señor Secretario de Estado de Hacienda por su comparecencia, que ciertamente se prolonga pero que, sin duda, es de las más importantes que se producen ante la Comisión de Presupuestos.

Ha habido muchas preguntas y muchos planteamientos de carácter general, pero hay una cuestión, sin embargo, que me gustaría plantear al señor Secretario de Estado. El presupuesto para el año próximo presenta como uno de sus objetivos fundamentales el esfuerzo en determinadas prestaciones de carácter social, que se dice que se hace en Justicia, en Educación, en Sanidad. Los incrementos consolidados de estos capítulos son, en Justicia del 16,4 por ciento, en Sanidad del 16,6 por ciento, en Educación del 15,1 por ciento. Sin embargo, el presupuesto consolidado del sector público estatal se incrementa un 16 por ciento. Ciertamente, no veo un esfuerzo excepcional o considerable, porque suben el promedio del presupuesto.

En cambio, sí veo un esfuerzo muy importante en su propio Ministerio, Economía y Hacienda; sube un 41,4 por ciento. Me va a decir usted que hay operaciones financieras, el tema del consorcio de compensación de seguros que sube de manera importante, pero la realidad es que el departamento que más sube, aparte del Ministerio de Obras Públicas que es el primero en el «ranking», es el Ministerio de Economía y Hacienda. Realmente, ¿no podríamos decir que donde se hace verdaderamente un esfuerzo es en Economía y Hacienda, no digamos si le sumamos la famosa Sección 31, que sube un 278,9 por ciento? Bien es verdad que también justificado —en cuanto

al incremento, no en cuanto al gasto— por un préstamo extraordinario a RUMASA, S. A., de 300.000 millones de pesetas. Esa sería mi segunda pregunta, ¿a qué responde este crédito y, en definitiva, puede el Secretario de Estado aclararnos algo más de esa famosa cuenta de RUMASA que se alarga y alarga indefinidamente?

Estas dos preguntas de carácter más general se refieren a lo que es la presentación pública y la propaganda oficial del presupuesto; no lo digo en términos peyorativos, me refiero a la presentación pública del presupuesto, al esfuerzo en materia social, que luego se ve que, en términos comparativos, no parece tanto.

Usted dice que no hay aumento de la presión fiscal. No hay aumento de la presión fiscal individual, sino de la global. Ha explicado que ha sido como consecuencia, en buena parte, de la lucha contra el fraude, de la incorporación de nuevos contribuyentes, pero hay un dato que pasa desapercibido, no tiene una importancia cuantitativa extraordinaria, pero en el que me parece que hay un incremento de presión fiscal importante, que es la disminución de los beneficios fiscales; porque hay dos maneras de incrementar la presión fiscal: una, subir los tipos —usted dice que no suben—; otra, disminuir los beneficios fiscales, y, en concreto, para el año próximo, hay una disminución de los beneficios fiscales en algunos temas importantes; por ejemplo, en el Impuesto sobre la Renta se disminuye un 5,5 por ciento en la adquisición de viviendas en cuanto al importe de los beneficios fiscales, y otro aún más importante, que es la disminución del 15,4 por ciento de los beneficios fiscales consecuencia de la deducción por inversión en el Impuesto de Sociedades.

Usted ha señalado antes, en su contestación a una de las preguntas, que hay un esfuerzo inversor importante de las empresas españolas; sin embargo, se disminuyen los incentivos a la inversión. Usted me va a decir, probablemente —porque alguna vez lo ha indicado—, que el incentivo a la inversión no es normalmente un componente para una decisión de carácter económico y entonces yo le digo que lo supriman, porque resulta que este beneficio fiscal cuesta al Estado 95.000 millones de pesetas. Es decir, en mi opinión, aquí hay una cierta contradicción. Usted dice que no es muy importante sostener fiscalmente la inversión en sociedades, porque no forma parte de la decisión, es más bien, digamos, algo que se recibe a posteriori o con lo que se cuenta después para el beneficio final de la actividad y, sin embargo, se sostiene, pero reducida. ¿Cuáles son las razones que explican esta disminución importante? (La señora Vicepresidenta ocupa la Presidencia.)

Una última pregunta en relación con el IVA a los abogados, que usted mismo ha señalado antes que tiene efectos cuantitativos también muy escasos. ¿Cuál es la razón realmente para implantarlo? ¿Equiparación a otros países de la Comunidad Económica Europea a lo que es siempre socorrido acudir? ¿Se trataría, quizá, de buscar por esta vía, indirectamente, un control de las rentas de personas físicas en ese segmento profesional concreto? En todo caso, ¿no le parece que hay una contradicción entre la tan cacareada desaparición de las tasas judiciales hace

años para abaratar la Administración de Justicia y la implantación ahora del IVA del 6 por ciento también para algo que normalmente se relaciona con la Administración de Justicia?

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**: Señor Bravo de Laguna, como sabe por su experiencia en el Ministerio de Hacienda y por su conocimiento de la materia, la política fiscal es un conjunto de contradicciones permanente. Por tanto, no se sorprenda usted de que afloren aquí y allí, porque se trata muchas veces de conseguir objetivos en sí mismos contradictorios, alternativos, a los que se dan distintos pesos en distintos momentos del tiempo. Desgraciadamente, lo que tratamos es hacer compatibles y administrar este conjunto de contradicciones más o menos aparentes.

Intentaré contestarle con la mayor precisión posible. Dice usted que ni Justicia, ni Sanidad, ni Educación están priorizadas, porque crecen en torno a la media del consolidado. Sin embargo, sobre el consolidado ocurren una serie de fenómenos que distorsionan la tasa media de crecimiento, a efectos de compararla con la tasa de crecimiento sectorial. El consolidado crece fundamentalmente porque interviene con un peso importante la evolución de los organismos autónomos, de los cuales destacaré dos: el FORPPA, que administra los fondos del FEOGA europeo, que crece muchísimo más rápido que ninguna otra partida de gasto y la protección al desempleo que administra el INEM como consecuencia de la reforma de este Instituto y de la utilización de remanentes de tesorería que tenían de 1988.

Entonces, sobre el consolidado, el impacto de los organismos autónomos tiene un peso que significa un par de puntos de desviación sobre la media. Si mira usted el presupuesto del Estado exclusivamente, la tasa de crecimiento es del 14 por ciento y, por tanto, con respecto a esto tiene usted ya dos puntos por encima de estos tres sectores. Pero es que, además, este 14 por ciento tiene usted que «decorticarlo» en los vectores que lo componen, porque tiene usted el impacto de la Ley de Financiación de las Haciendas Locales, que significa un crecimiento del 33 por ciento de las transferencias a ayuntamientos y del 20 por ciento para diputaciones; tiene usted el impacto del 50 por ciento de crecimiento en inversiones públicas; del 40 por ciento en el Fondo de Compensación Interterritorial. Si descuenta usted estos elementos inerciales, que, al final, lo amalgaman, y quita usted lo que no puede dejar de considerar, se da cuenta de que, a efectos de operaciones que no están asociadas con un esfuerzo inversor y que no están asociadas con acuerdos con otras administraciones, la tasa de crecimiento del 16 está ciertamente priorizada; y si lo compara usted con la tasa de crecimiento de la economía, sin duda alguna hay un esfuerzo importante en estas tres materias.

Lo que no le puedo aceptar sin renunciar a un mínimo de rigor, que estoy seguro que usted también desea, se-

ñor Diputado, es que nos autopriorizamos y que Economía y Hacienda se lleva la parte del león. Usted no lo ha dicho, pero ha parecido insinuar que quien parte y reparte, se lleva la mejor parte, y eso justificaría ese 41 por ciento de crecimiento de Economía y Hacienda. No, esto se debe al impacto de dos fenómenos. Uno es una mejor presupuestación. Las Cámaras se quejan, y con razón, de que algunos créditos ampliables no están incorporados en el Presupuesto inicial, acorde con la dimensión financiera del fenómeno. Y hay un fenómeno que es paradigmático, que es el Consorcio de Compensación de Seguros y los activos financieros que adquiere el Estado como apoyo a la exportación.

El año pasado, ante la total incertidumbre con la que nos enfrentábamos, lo presupuestamos de una forma ciertamente modesta —creo que fueron cien millones de pesetas—, y este año lo estamos presupuestando en sesenta y tantos millones de pesetas. El año pasado hacíamos un reconocimiento de nuestra ignorancia frente a la pregunta de cuánto iba a ser y decíamos: «no sabemos, pongamos poco y ya se ampliará». Y cuando lo ampliamos dicen los Diputados: «Oiga, que ustedes amplían el crédito». Este año decimos: «Ya sabemos que estará rondando los sesenta-setenta, pues pongamos sesenta-setenta». Y cuando usted compara mecánicamente un presupuesto donde una partida estaba en cien con otra que están en sesenta mil será que, efectivamente, hay un salto espectacular. Pero usted no me puede reprochar a la vez que ponga los créditos bien y que los ponga mal. O los pongo bien o los pongo mal. Si los pongo bien, en el sentido de que incorporo toda la información que tengo, entonces me salen tasas de crecimiento muy elevadas con respecto a situaciones donde tenía menos información. Y si se lo sigo poniendo mal —esta vez sería aposta, porque ya tengo la información—, tendría usted toda la razón del mundo en acusarme de que me desvíó y presupuesto mal.

La segunda razón por la cual crece el presupuesto de Economía y Hacienda, es porque, como usted sabe, en la Ley de Financiación de las Haciendas Locales, el Estado ha dicho a los ayuntamientos: «Yo me hago cargo del funcionamiento de los catastros, yo solito me hago cargo porque soy más capaz que ustedes de efectuar el esfuerzo financiero necesario para llevar a cabo, en corto plazo, el censo efectivo de los inmuebles de este país». Y como vamos a invertir en eso unos cuarenta mil millones de pesetas en los próximos años, hemos dicho a los ayuntamientos: «Déjennos que lo hagamos nosotros y lo paguemos nosotros». En 1988 lo pagábamos a medias y los ayuntamientos ponían 15.000 millones y nosotros 16.000. En 1989 no solamente gastamos algo más, sino que lo pagamos al cien por cien. Eso implica que las transferencias de los consorcios de gestión de los catastros corren íntegramente por cuenta del Ministerio de Economía y Hacienda. Podríamos haberlo puesto en la Sección 32, como una transferencia a entes locales, pero parece más razonable que si lo que se quiere reflejar es una financiación cien por cien estatal, figure en el presupuesto del Ministerio que controla la gestión de los catastros. Esto explica el 41 por ciento del Ministerio de Economía y Hacienda.

da. Si depura usted estos dos fenómenos, observará que es una tasa de crecimiento hartamente modesta.

En cuanto a RUMASA y creo que la explicación la ha dado el Gobernador del Banco de España. Yo no puedo añadir nada más de lo que él ha dicho. Se trata de regularizar una situación por la cual ha habido una serie de operaciones instrumentadas a través de una entidad financiera; y en el momento en que ya existe el informe del Tribunal de Cuentas, que ya se ha culminado el proceso de reprivatización y que ya hemos llegado al final del camino, hay que poner los contadores a cero y reflejar en la cuenta de los pasivos o de los activos financieros del Estado el coste final de la operación.

Se podrá discutir si la concesión de un préstamo es la mejor técnica financiera o no, si habría que haber dado una subvención a fondo perdido. Este es un problema de técnica presupuestaria y como tal debe ser discutido, pero las cifras, el importe de la operación, es algo que emana del informe del finiquito de la operación RUMASA, que es lo realmente sustantivo. Lo que estamos haciendo aquí no es algo sustantivo, sino la instrumentación presupuestaria. Estoy dispuesto a aceptar que cabría haberlo hecho de otra manera, pero ha sido en base a los informes jurídicos y técnicos de los asesores del Ministerio de Economía y Hacienda por lo que se ha optado por esta formalización, que es la misma con la cual se instrumentó la primera aportación de 500.000 millones de pesetas hace unos años.

Disminuir los beneficios fiscales es algo que me parece bueno. Es decir, ¿qué quiere decir que disminuimos los beneficios fiscales? Que tenemos unos impuestos más sencillos y tenemos unos impuestos que están hechos menos al compás de la coyuntura.

Recuerdo que otros años, en los que hemos incrementado los gastos fiscales, se nos ha reprochado que incrementábamos los gastos fiscales porque esto significaba un mayor intervencionismo estatal a través del sistema tributario; no digo que lo haya dicho usted, pero efectivamente es una lectura que también se puede hacer: «Está usted generando un gasto, manipulando el sistema tributario y, por tanto, afectando de forma heterogénea a la actividad económica.»

Entonces, ¿es bueno o es malo que los gastos fiscales suban o bajen? Habrá opiniones para todos los gustos, pero me parece que es bastante natural que baje el gasto fiscal asociado a inversión en vivienda. Y fíjese, señor Diputado, que en este caso no se puede atribuir a ningún cambio en la normativa, porque no se ha modificado la normativa que regula las deducciones por inversión en vivienda. ¿Qué está ocurriendo? Que hay una cierta saturación de las intenciones de inversión de los contribuyentes en un bien que no es infinitamente extendible y que la gente, cuando ya tiene una casa y tiene dos y tiene tres, no sigue incrementando la inversión en vivienda al mismo ritmo —es un fenómeno logístico, la típica curva logística— y llegará un momento en que habrá saturación del mercado. Luego no se puede atribuir la disminución en el gasto fiscal en vivienda a una mayor racanería administrativo-tributaria en la concesión de beneficios vía

norma, porque la norma es la misma. Lo que estamos presuponiendo es que el contribuyente hará menos inversiones en viviendas de las que ha venido haciendo, en términos tendenciales, en los últimos años.

Además, señor Diputado, usted no lo dice y lo voy a decir yo, los gastos fiscales generados a través de la famosa deducción polinómica prácticamente se multiplican por dos, pasan de 45.000 a 80.000 millones de pesetas, lo cual quiere decir que los matrimonios españoles se van a ahorrar unos 35.000 millones de pesetas más gracias a la aplicación de este procedimiento de minoración de la progresividad. Luego algunos gastos fiscales bajan, pero otros suben. Suben porque se incrementa el límite y suben porque se aplica a más unidades familiares.

Sin embargo, lo que me parece que es positivo para la economía del país es que disminuya el gasto fiscal en inversión. Como usted me recuerda, señor Diputado, yo he manifestado en ocasiones el juicio de valor de que las decisiones de inversión no se toman fundamentalmente por medidas fiscales. Se toman accesoriamente, complementariamente y coyunturalmente por apoyos fiscales. Y la coyuntura en algún momento exige que ese elemento condicionante tenga un peso mayor y en otros momentos ese elemento condicionante pierda prácticamente la razón de ser, y hoy, los inversores españoles no dejan de invertir por ese 5 por ciento de disminución de la ayuda fiscal. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Finalmente, en cuanto al tema del IVA de los abogados, quisiera aprovechar la ocasión —y le agradezco la pregunta, señor Diputado— para dejar claro lo que creo que cualquier ciudadano con sentido común entiende: que es que el Ministerio de Hacienda no tiene ninguna inquina especial hacia ninguna profesión en particular, que nuestra simpatía o antipatía por los abogados no es mayor ni menor que la que podemos tener por cualquier otra actividad humana y que, por tanto, si la Ley de Presupuestos establece el IVA del 6 por ciento para las prestaciones de estos profesionales es, pura y simplemente, porque en el mes de agosto la Comunidad Económica Europea remitió a la Secretaría de Estado de Hacienda un aviso motivado —que no tengo aquí, pero sé de memoria— que dice textualmente: El Reino de España ha incumplido, al establecer un tipo cero para los abogados, las obligaciones que adquirió al firmar el Tratado de Adhesión a la CEE. Y, por tanto, si en el plazo de dos meses no corrige esta normativa, nos veremos en la necesidad de proceder llevando a España frente al Tribunal de Luxemburgo.

Y como este alto Tribunal, en el mes de julio, emitió un dictamen condenando a Inglaterra y a Irlanda por haber aplicado tipos cero, el Gobierno español ha entendido —creo que con buen criterio— que no merecía la pena que España, que va a ser el país presidente de la Comunidad en el próximo semestre, pasase por ser recurrido frente al Tribunal de Luxemburgo por un tema sobre el que ya hay jurisprudencia y que claramente vulnera las condiciones que adoptamos en el Acta de Adhesión.

¿Es o no contradictorio con la famosa gratuidad de la justicia? Pues mire usted, yo no lo sé, pero sé que los convenios internacionales hay que cumplirlos y que nuestro

país, cuando compromete su palabra firmando un convenio, lo tiene que cumplir, aunque no guste a algunos sectores profesionales. Y no podemos decir: esto no lo cumplimos porque tenemos una presión interna mayor o menor. Nuestro país no puede presidir la Comunidad y, al mismo tiempo, ser llevado por la propia Comunidad al Tribunal de Luxemburgo por un tema sobre el que hay jurisprudencia.

¿Que si tienen que pagar el IVA o no los servicios jurisdiccionales? Yo no lo sé, de verdad que no lo sé. Es un juicio de valor, y no veo por qué estos servicios sí y otros no, pero no importa lo que yo piense, y además no tengo especial interés en que sea el 0, el 6, el 12 o el 12.000. Lo que sí le digo, señor Diputado, es que hemos firmado un convenio internacional que tenemos que cumplir, y que lo que pensemos los españoles que es justo o no justo en materia fiscal, en este momento no lo podemos pensar solos, porque no podemos decidir solos. Porque lo que creamos nosotros que es justo o injusto en materia fiscal hay que ponerlo junto a lo que piensan los alemanes, los irlandeses y los franceses, y me parece razonabilísimo que nuestro país cumpla con sus obligaciones internacionales. Y aquí empieza y acaba toda la polémica. Como usted sabe, no es un problema recaudatorio, ni siquiera es un problema de control de rentas; es un problema de honor los compromisos que nuestro país ha adquirido cuando se ha convertido en miembro de pleno derecho de la CEE. ¿Qué hubiésemos podido decir en este momento que queríamos aplicar un tipo cero a tal o cual profesión? Pudimos, pero no lo hicimos, y entonces aceptamos que solamente aplicaríamos el tipo cero a los médicos, y le aseguro que yo tengo contra los abogados lo mismo que contra los médicos: nada, absolutamente nada. Y esta es toda la historieta, señor Diputado.

El señor **PRESIDENTE**: Terminadas las intervenciones de los señores Diputados, quiero agradecer al señor Secretario de Estado de Hacienda su comparecencia ante esta Comisión de la Cámara.

— SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA

El señor **PRESIDENTE**: Han solicitado la comparecencia del señor Secretario de Estado de Economía los grupos parlamentarios de Coalición Popular, Centro Democrático y Social y las Agrupaciones parlamentarias de Democracia Cristiana y Partido Liberal.

Por Coalición Popular, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Dado que vamos con cierto retraso, procuraré formular muy rápidamente las preguntas.

Siendo como es satisfactoria durante este ejercicio económico la evolución del crecimiento del producto interior bruto, sin embargo, existen dentro de la economía española algunos problemas centrados fundamentalmente en la inflación, en el rebote de la inflación, en la insuficiente creación de empleo ante el crecimiento económico que se

está produciendo y en el agravamiento del déficit exterior. Respecto a la creación de empleo teniendo en cuenta que en el informe económico se prevé una desaceleración de la inversión durante los próximos años y partiendo del hecho de que con un crecimiento económico fuerte (como el que se ha producido este año y en el anterior) y con tasas de inversión muy altas ha sido posible la creación de una cantidad de empleo bastante limitada, quería preguntar en qué medida considera el señor Secretario de Estado que una desaceleración en esas tasas de inversión puede repercutir dentro de la recuperación del empleo que ha comenzado a producirse tímidamente y que debería sostenerse con mayor fuerza en el futuro.

Respecto de la inflación, tendría que repetir la pregunta que ha formulado anteriormente a otros comparecientes. Dado que el Gobierno mantiene las previsiones de inflación en el 3 por ciento y que, evidentemente, los pensionistas y los jubilados no son responsables del desbordamiento de la inflación sobre las previsiones iniciales del Gobierno, y tampoco lo son, al menos, de una manera sustancial, los trabajadores normales porque, dado el aumento de la productividad, su impacto, el crecimiento de los salarios ha sido pequeño en relación con la inflación, ¿considera el señor Secretario del Estado que la causa de este crecimiento inflacionista proviene más bien del sector público o de causas estructurales que de incrementos salariales en sentido estricto? Y, en este caso, ¿considera justo que este crecimiento de la inflación tenga que repercutir en una pérdida de poder adquisitivo especialmente de funcionarios y pensionistas que, en modo alguno, han sido responsables de este crecimiento?

Y, finalmente, en relación con el déficit exterior le querría preguntar únicamente, al hilo de lo que sugiere el informe económico y financiero de los Presupuestos Generales del estado para este próximo año que advierten que, de mantenerse las actuales tendencias en el sector exterior, éste puede crear graves problemas a medio y largo plazo para la economía, qué medidas se deben adoptar para comenzar a reducir este déficit comercial que puede repercutir, como dice el informe económico y financiero, de una forma muy negativa. Y, especialmente, si considera que el haber adelantado la rebaja de aranceles y medidas de esta naturaleza puede contribuir a agravar todavía más el déficit comercial durante el próximo ejercicio.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado de Economía tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pérez Fernández): Respondiendo a la primera cuestión que me formulaba en relación a si se está creando mucho o poco empleo, todo es opinable. Yo diría que la evolución del empleo es algo más que satisfactoria si tenemos en cuenta que desde que se inicia la etapa expansiva que ahora estamos viviendo, a mediados del 85, se han creado más de ochocientos mil puestos de trabajo; prácticamente, en el último año han sido alrededor de trescientos cincuenta mil los puestos de trabajo creados. Nuestra es-

timación, por tanto, es que el crecimiento del empleo este año va a ser de un 3 por ciento.

Si usted compara esta situación con períodos parecidos de la economía española, es decir, períodos de reanimación de la inversión y crecimiento en torno al 5 por ciento, podrá observar que el comportamiento del empleo en estos momentos es más satisfactorio que en etapas pretéritas parecidas a las actuales —me estoy refiriendo al crecimiento de la década de los sesenta, principios de los setenta—. Por tanto, yo diría que el comportamiento del empleo es más que satisfactorio. Un 3 por ciento del crecimiento del empleo a lo largo del año presente es una cifra buena, a todos nos gustaría que fuera más, por supuesto, pero yo no diría que el crecimiento que se está registrando sea insatisfactorio.

El año que viene, en coherencia con una previsión de menor crecimiento de la inversión que en el presente ejercicio y que en el pasado y de menor crecimiento global, es obvio que el empleo también va a desacelerar algo su ritmo de crecimiento. Este año vamos a crecer aproximadamente un 4,7 en términos de producto, impulsado fundamentalmente por una inversión que crece al ritmo del 13,8 por ciento y eso conduce a un crecimiento del empleo del 3 por ciento.

Las previsiones para el año que viene, como usted sabe, son las de que entraremos en un ejercicio de consolidación de esta etapa de crecimiento, y eso conduce a unas previsiones de crecimiento del 4 por ciento, buenas, pero más modestas que las del presente año, apoyado fundamentalmente en un crecimiento de la inversión que se situará en torno al 10 por ciento, inferior también al de este año, pero tasa de crecimiento de inversión realmente satisfactoria, y lo que nos lleva a una previsión de crecimiento del empleo del 2,4 por ciento, cifra que, insisto, no me parece despreciable. La cuestión es: ¿somos capaces de crecer más? Como usted sabe, ello está asociado a una serie de circunstancias externas e internas. Desde el punto de vista de las restricciones externas, no parece prudente pulsar mucho más el crecimiento, ya que ese diferencial con respecto a los países de nuestro entorno llevaría a una agudización del sector exterior y a crear tensiones que podrían empezar a socavar la etapa de crecimiento sostenido y estable que ahora estamos registrando y que todos deseamos que se prolongue en el tiempo lo máximo posible. En otros términos, es preferible no recalentar la economía para apurar unas décimas más de crecimiento, décimas que pueden poner en peligro la sostenibilidad de ese crecimiento en el medio y largo plazo y, por tanto, la consecución del ritmo del empleo en los próximos años. Esta es —digamos conceptualmente— la cuestión.

En relación a la inflación, me comentaba hasta qué punto las desviaciones que se han producido corresponden a impulsos del sector público, a cambios estructurales o a crecimiento de los salarios. En efecto, se han registrado una serie de desviaciones a lo largo del ejercicio en la inflación prevista. Esta resistencia a la baja en la inflación se ha debido fundamentalmente a dos factores. El primero —quizá, el más importante—, sea el hecho de que

lo que se denomina inflación subyacente, inflación sin energía y sin productos alimenticios no elaborados, está mostrando una rigidez importante a la baja y sólo se ha desacelerado en la primera parte del año de una manera moderada, no al ritmo compatible con la consecución de ese 3 por ciento. Y, ciertamente, en ese comportamiento de la inflación subyacen comportamientos de costes y también comportamientos que responden a que los beneficios de la empresa quizá estén siendo superiores a los previstos. Esta también es una razón de por qué la recaudación fiscal en la parte del Impuesto de Sociedades está marchando mejor de lo previsto.

En cuanto al problema de la pérdida del poder adquisitivo, le señalaría el apartado correspondiente del informe económico financiero, donde se dice que, a pesar de la desviación en la inflación que va a producirse este año, el poder adquisitivo va a crecer, en términos medios en la economía, 1,3, es decir, algo más del punto que estaba previsto. Ahí también puede radicar una justificación de por qué se han producido desviaciones de costes y precios.

Ciertamente, esta mejora del poder adquisitivo va a estar peor distribuida de lo que el Gobierno había programado y había anunciado como intenciones de política económica. Como ustedes recordarán, el año pasado, por estas mismas fechas, la intención del Gobierno era la de mejorar el poder adquisitivo global en torno a un punto. ¿Qué ha ocurrido a lo largo del año? Que determinados colectivos, aquellos que tienen mayor capacidad de presión, mayor capacidad de negociación, han obtenido crecimientos mayores del punto; y otros colectivos, que son los que tienen menor capacidad de reacción, los que están sujetos en definitiva al Presupuesto —y recuerden que el Presupuesto no tiene cláusulas de revisión, entre otras cosas, porque los ingresos públicos tampoco tienen cláusulas de revisión— han obtenido un crecimiento inferior. Esta desviación va a suponer, ciertamente, una pérdida de poder adquisitivo, pero yo diría que no para todos los colectivos amparados en el Presupuesto sino para algunos de ellos. Es cierto que determinados colectivos han aumentado su salario en sólo un 4 por ciento, pero algunos otros han tenido algún tipo de deriva debido a reivindicaciones pasadas a las que se ha podido ir dando satisfacción a lo largo del ejercicio. Quedan una serie de colectivos, en efecto, que han visto mermado ese poder adquisitivo, y si ponen en conexión el Presupuesto del presente año con el Presupuesto del año que viene, que está ahora en discusión, observarán que a esos colectivos van dirigidas fundamentalmente las medidas redistributivas, al margen de lo que va a ser el aumento lineal. En definitiva, el crecimiento de salarios en el ámbito del sector público, que se va a situar en torno al 5,5 por ciento, si mal no recuerdo, está compuesto por un 4 por ciento, que supone un incremento de un punto aproximado en el poder adquisitivo para los funcionarios en general, y de una redistribución de unos 20.000 millones que intenta dar satisfacción a esos colectivos que se han visto más desfavorecidos por la evolución de estos componentes.

Por último, en lo que respecta al agravamiento del sector exterior, quisiera llamar la atención sobre el hecho de

que si bien es cierto que estamos registrando ya un déficit por cuenta corriente y que nuestra previsión de este déficit por cuenta corriente es que se acelerará en el próximo año, esa situación, tal como la vemos hoy en términos numéricos, no plantea ningún problema de estabilidad al crecimiento de la economía española. Pero es obvio que se llame la atención sobre que, no tanto la magnitud como la tendencia, si ese déficit no entra en una fase de desaceleración, podría plantear problemas a medio y largo plazo. ¿Por qué no plantea problemas esta situación de déficit por cuenta corriente y la previsible para el año que viene? Recuerden que en una economía como la española, que tiene planteados unos retos significativos de crecimiento de generación de empleo y, en definitiva, también de acortamiento de su diferencial de renta y riqueza frente a los países de nuestro entorno, lo que no parece coherente es que esta economía preste ahorro al exterior; dicho de otra manera, lo coherente es que mantengamos una balanza básica aproximadamente equilibrada. Y esta economía tiene una estructura, en términos del sector exterior, que implica la existencia prácticamente de un déficit permanente, estructural, en la balanza comercial, que se compensa en gran parte por una balanza de servicios, estructuralmente también superavitaria, que debe conducir a un desequilibrio de la balanza por cuenta corriente, desequilibrio que también es otra constante estructural en nuestra economía, ya que tenemos una balanza de capitales a largo positiva. Luego, la situación óptima en la que estaríamos aprovechando todas nuestras posibilidades de crecimiento sería aquella en la que, registrando un déficit por cuenta corriente, ese déficit es compensado en el medio y largo plazo por esa situación superavitaria de entrada de capitales a largo y medio plazo.

Si observan las cifras de este año, por ejemplo, verán que a pesar de que estamos registrando un déficit por cuenta corriente, que estimamos a final del ejercicio en torno a los 300.000 millones de pesetas, ese déficit va a quedar más que compensado por las entradas de capital a medio y largo plazo; de manera que estamos acumulando reservas, y reservas significa, en definitiva, poder adquisitivo frente al resto del mundo, y es también un instrumento o amortiguador ante contingencias futuras, perturbaciones externas que puedan sorprendernos en algún momento. No cabe duda de que la existencia de esa reserva también da un margen de flexibilidad a la política económica para que, en la eventualidad de estas perturbaciones, podamos adoptar un cuadro de medidas de política económica coherente, pero sin grandes traumas, una transición —digamos— sin grandes traumas.

Estas son, en síntesis, las respuestas a las preguntas planteadas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente

y gracias, señor Secretario de Estado, por comparecer ante esta Comisión.

Señor Secretario de Estado, ustedes están dando una versión optimista sobre la evolución de la economía española que crea bastantes distorsiones en la opinión pública, entre otros en los sindicatos, porque aducen razonablemente que si todo va tan bien y ellos se sacrificaron en los años difíciles, por qué ahora no pueden participar en los beneficios. Es decir, están vendiendo una jauja que, una de dos, o no existe o, si existe, no se comprende por qué la comunidad tiene que pagar más impuestos, los sindicatos tienen que reducir sus presiones respecto a los salarios, etcétera. Pero a mí no me interesa en este momento —ya lo he dicho en anteriores intervenciones— constatar o evaluar —y que usted nos ayude a ello— los aspectos coyunturales del momento de la economía española. Lo que a mi Grupo le interesa averiguar es si la superjauja que ustedes prometen en el Escenario Macroeconómico y Presupuestario para los años 1988-1992, de la cual este Presupuesto es una pieza, va a ser como ustedes indican y, en todo caso, medir si es cierto lo que prometen y, por otra parte, evaluarlo. Porque en realidad lo que prometen es, aparte de su retórica, bastante malo.

Veamos los objetivos fundamentales: ustedes pretenden alcanzar un incremento de la tasa de participación de la inversión en el producto interior bruto desde el nivel actual que está entre el 22 y el 23 por ciento hasta el 27 por ciento. Ese es el objetivo del año 1992. Y dicen: gran triunfo, esto es volver la tasa de inversión a la que existía en el año 1974 (pág. 9). Su objetivo en inversión —de la que se están vanagloriando por la forma en que crece— es llevarla al nivel en que porcentualmente estaba en el año 1974.

Paro. Están hablando de la creación de 300.000 puestos de trabajo al año, gran objetivo, porque el final, en el año 1992, es que la tasa de paro esté a nivel del 16,8 por ciento de la población activa, es decir, volver a alcanzar la cifra de paro del año 1982 (pág. 32).

En cuanto a la balanza corriente, ustedes están intentando alcanzar un déficit del 2,7 por ciento del PIB (pág. 28), que es el que hubo en el año 1981, y recuerde que en el año 1982 hubo que devaluar.

Esos son los objetivos del escenario, que ustedes retóricamente como quieran, pero no son satisfactorios, porque la tasa del 16,8 por ciento de paro en el año 1992 es denigrante para un país mínimo occidental.

Pero después de destacar que estos objetivos lo único que nos hacen es volvernos al pasado, a los años 1974, 1982, 1981 y que, por tanto, no se ve ningún proceso de modernización, del que tanto se han vanagloriado y tanto han presumido, dentro del proyecto, por otra parte, no incorporan ninguna garantía de que eso se pueda realizar. Veámoslo, y me voy a centrar exclusivamente en la inversión —al siguiente Secretario de Estado le preguntaré sobre el comercio—. Ustedes dicen que van a aumentar la inversión del 23 al 27 por ciento del PIB, perfecto, es insuficiente, pero perfecto. Ahora, lo que no explican en absoluto es cómo van a financiar ese incremento de la inversión. Esta es una discusión que en esta Cámara creo

que todos los asistentes recordarán que se produce desde el año 1982. Nunca han explicado, en ningún proyecto, cómo se financia la inversión pública y la inversión privada, en absoluto, no hay ninguna descripción de la evolución del ahorro. Hay algunas magnitudes que lo indican, hay una descripción del ahorro del Estado y hay una descripción también del ahorro externo, el saldo en balanza corriente, que es el ahorro externo. Eso da unas cifras que exigen que el ahorro privado total para cumplir sus objetivos tenga que alcanzar una cifra que oscila entre el 19,6 y el 19,8 año por año, si quiere le doy las cifras.

Lo que no explican, a continuación, es cómo el ahorro privado va a alcanzar el 19,8 del PIB, ninguna explicación. El año pasado le hice la misma pregunta a su predecesor y me contestó que me remitiría la respuesta a través del Presidente de la Cámara, cosa que hizo, y me dijeron que el ahorro privado iba a aumentar el año pasado a una tasa superior a la de la inversión y que iba a haber una tasa de ahorro privado del orden del 22 por ciento. La realidad fue, como siempre, que se equivocaron en las predicciones, y en lugar del 22 por ciento fue el 18, y de ese 18 por ciento la mayor parte fue ahorro de las instituciones bancarias, me refiero al incremento, el ahorro privado descendió.

Ahora ustedes dicen que se van a mantener constantes, cuando todos los datos de los dos últimos años indican que el ahorro privado de las familias está descendiendo a velocidades increíbles, como destacan claramente los dos informes del Banco de España y los datos disponibles del de Hacienda. Fue del 10 por ciento, pasó al 9 por ciento hace dos años, el año pasado fue del 8 por ciento, en este momento es el 7 por ciento y no hay ninguna razón para que no vaya cayendo, de acuerdo con la evolución de la presión fiscal que nos ha destacado anteriormente el Secretario de Estado de Hacienda.

Entonces, la primera cuestión básica es si para obtener ese resultado han previsto ustedes alguna medida adicional para fomentar el ahorro privado a fin de que se pueda alcanzar esa cifra de inversión que nosotros ya consideramos baja. Primer tema. ¿Tienen ustedes prevista alguna medida de incremento del ahorro para que se pueda financiar esa inversión? Porque si no la tienen, le anticipo lo que le va a pasar, y se lo he dicho a todos los Secretarios de Estado que le han precedido. Si no aumenta el ahorro privado, tendrá que aumentar el ahorro público, cosa que ya está sucediendo, pero, además, tendrá que aumentar el ahorro externo, lo cual significa que el saldo en balanza corriente que ustedes prevén no va a ser el 2,7, sino que será el 2,7 más lo que caiga el ahorro privado, y eso nos va a llevar a unas cifras de endeudamiento tremendas.

Ustedes están presumiendo de que tienen suficientes reservas, han acumulado alrededor de veinte mil millones de dólares de reservas como consecuencia de la mejora de la reacción real de intercambio y de las entradas de capitales, pero estamos hablando de un incremento de la deuda externa del país, si ustedes suman todos los porcentajes y los multiplican por el PIB, del orden de los treinta mil millones de dólares más, que no les van a financiar

en absoluto compensatoriamente las entradas de capital. En consecuencia, nos van a llevar a un nivel de endeudamiento neto de nuevo igual que en el año 1982. Eso en el mejor de los casos.

Señor Secretario de Estado, primera cuestión. ¿Usted cree que España se debe endeudar en 30.000 millones de dólares más, como ustedes prevén, para conseguir los mismos resultados de paro que en el año 1982, que en balanza corriente del año 1981 y que en inversión en el año 1974, eso en el mejor de los casos?

Segunda cuestión. Para obtener ese mejor resultado posible, ¿qué mecanismos tienen ustedes para garantizar que el ahorro privado no caiga y que, en consecuencia, el endeudamiento que se obtenga sea mucho mayor que el que le he indicado?

El señor **PRESIDENTE**: Tienen la palabra el señor Secretario de Estado de Economía.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA**:

En primer lugar, quiero llamar la atención sobre la primera aseveración que ha hecho y que ha repetido, en cuanto a que nosotros estamos dando una versión optimista de la economía española. Creo que nosotros quizá seamos los que demos una visión más pausada, si me permite el término, y para ello le remitiría a los informes internacionales que desde diferentes organismos de prestigio se vienen emitiendo a lo largo de los últimos años. Lea los informes de la OCDE —que estoy seguro de que los ha leído—, lea los informes del Fondo Monetario Internacional o lea el último informe del Comité Monetario de las Comunidades Europeas o el informe anual de las Comunidades Europeas, y en todos ellos observará que existe una cierta sorpresa y una gran satisfacción en el ámbito de estos organismos internacionales por el comportamiento que está registrando la economía española a lo largo de estos años. Por tanto, quiero llamar la atención sobre que si compara el optimismo con el que se pronuncian esos organismos internacionales con nuestras declaraciones, verá que nuestro triunfalismo es mucho más pausado.

El punto básico sobre el que me llama la atención es el de la inversión y el ahorro y su preocupación sobre las repercusiones que tenga esto en el ámbito del sector exterior o hasta qué punto eso es compatible con los equilibrios externos. Permítame hacerle una observación teórica en ese sentido, ya que usted ha usado dos periodos de referencia que no me parecen correctos. Ha comparado la situación de la economía española en el año 1981 con la que está viviendo en estos momentos o con la que se prevé en los escenarios macroeconómicos para el año 1992.

La teoría económica, de la que usted es un docto conocedor, dice que el problema para una economía, en cuanto a la restricción externa o en cuanto a registrar un déficit por cuenta corriente, surge cuando eso tiene lugar en un contexto de parón de la inversión y de reducido crecimiento. En efecto, ése es un contexto en el que, en definitiva, la economía está apelando al ahorro externo para gastárselo en consumo y obviamente eso tiene pocas pers-

pectivas de poderse mantener en el tiempo. Sin embargo, lo que los teóricos aseguran es que cuando se está viviendo un contexto de pujante inversión y de crecimiento económico la preocupación sobre la evolución de déficit corriente debe ser algo más atemperada. En definitiva, registrar un déficit por cuenta corriente, que está sustancialmente provocado por un crecimiento de la inversión de la magnitud que hoy tiene la economía española, y, en consecuencia, por un crecimiento de las importaciones, prácticamente la mitad de las cuales vienen ocasionadas por el aumento de la importación de bienes de capital, apunta a que eso a medio y largo plazo tiene una reversión positiva ya que, en definitiva, en lo que está redundando es en una mejora de la competitividad del país, en una modernización y en una ampliación de su planta productiva, que le hace más capaz de responder, vía incremento de las exportaciones, a la autocorrección de ese desequilibrio. Eso se contempla de alguna manera en los escenarios y comprobará también que para 1992 ya se ve esa reversión en términos de un crecimiento de la exportación más dinámico que el de las importaciones. Obviamente, debe de haber una compatibilidad entre la inversión y el ahorro. En definitiva, es prácticamente una tautología «ex post».

El ahorro, como bien ha dicho, proviene de esas tres fuentes que ha citado. Creo que el ahorro del sector público está contemplado claramente en los escenarios presupuestarios, ya que se prevé un equilibrio presupuestario para ese año. Por tanto, eso supone un comportamiento de ahorro del sector público; que ya se está realizando de una manera bastante positiva y rápida, en el próximo cuatrienio. En términos de sector exterior supone, en definitiva, una mejor utilización de los recursos que aporta esa balanza básica a la que aludía anteriormente, y permítame que insista en que para una economía como la española no tiene sentido que sigamos acumulando reservas año tras año, vayamos, pues, a una situación mucho más equilibrada desde el punto de vista de la balanza básica. Y, en tercer lugar, está el ahorro de las economías domésticas. Si contempla la evolución del consumo privado, verá que sistemáticamente es inferior a la del producto. Por consiguiente, en esa dirección puede observar la liberación de una parte del ahorro privado. Obviamente, ese ahorro privado será más o menos dinámico en función de los instrumentos que pongamos a disposición de las economías domésticas para incentivarles en una u otra dirección. En este sentido considero que las transformaciones que se están produciendo en los estados financieros son alentadoras. Las liberalizaciones que ya se han producido y la instrumentación de esquemas como el del fondo de pensiones, que ya va a entrar en vigor y va a hacerse operativo a lo largo de este tiempo, por citar sólo algunos ejemplos, son esquemas que colaboran a incentivar la formación y el aumento de este ahorro privado.

No sé si, aparte de esta cuestión, su señoría tenía interés en algunas otras relacionadas con el cuadro macroeconómico, pero espero haberle podido responder en lo que respecta al tema de la inversión «versus» ahorro y al pro-

blema del sector exterior. (El señor Lasuén Sancho pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Lasuén, ¿va a hacer nuevas preguntas o va a solicitar alguna aclaración?

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, he pedido la palabra para solicitar una aclaración.

El señor **PRESIDENTE**: En ese caso, solicítela, por favor.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Secretario de Estado, gracias por la aclaración acerca de que el sentido del déficit en balanza corriente es uno u otro según que se dedique a consumo o a inversión. Ya conozco el argumento genérico —no me refiero al suyo particular, sino del Gobierno— sobre el hecho de que un déficit en balanza corriente dedicado a la inversión produce la modernización del sistema —es un tema que quiero aclarar con el Secretario de Estado de Comercio posteriormente—. No le he preguntado sobre esa cuestión. Lo que le he preguntado básicamente —usted se ha referido a la teoría económica— es que el teorema fundamental de la macroeconomía moderna es que el saldo entre la inversión y el ahorro es igual al saldo en balanza corriente, este es el teorema de la absorción. Como ustedes aumentan la inversión en cuatro puntos y el ahorro no lo aumentan en nada, nada previsto —lo que le pido es su precisión—, hay un incremento a financiar de cuatro puntos del PIB en el caso de que consigan aumentar la inversión. Pero eso significa que si no aumentan el ahorro en la misma medida —no está medido y las cifras de ahorro no están aumentando, sino cayendo—, el déficit en balanza corriente no será el 2,7, sino que será algo bastante más elevado. No sabemos cuánto. Hay dos posibilidades: una, que sea el 4 o el 5 por ciento del PIB, lo cual desatará una crisis de la peseta, o, dos, que no consigan aumentar la inversión al 27 por ciento. Eso es lo que le pregunto. Díganme ustedes: ¿han calculado el teorema de la absorción dinámica en los próximos cuatro años? Si eso es así, me gustaría saber por qué no revelan las cifras y por qué no las transmiten a la Comisión a través del Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado de Economía tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA**: Creía haberle respondido en términos de absorción cuando le decía que, en efecto, la absorción que se genera sobre el sector exterior, en la medida en que se tenga un desequilibrio entre el ahorro interno y la inversión total, puede plantear un problema a medio y largo plazo si esa absorción no va dirigida a esa inversión; era la comparación que le realizaba entre el contexto existente en 1981 y el que se da en estos momentos. En ese sentido, lo que le respondía era que la teoría económica y la evidencia empírica lo que señalan es que un país debe de tener menos preocupación cuando esa absorción, vía sector exte-

rior, se está incrementando en ese contexto expansivo que cuando tiene lugar, por supuesto, en un contexto de incremento del consumo.

También le quiero llamar la atención sobre el término endeudamiento. Esa balanza por cuenta corriente, crecientemente deficitaria, está apoyada o está financiada no tanto en un endeudamiento «strictu sensu» en los mercados externos como en una entrada de capitales a medio y largo plazo, que se está desarrollando en los últimos años de forma bastante dinámica y que previsiblemente seguirá desarrollándose en los próximos años. En la medida en que las entradas de capitales a medio y largo plazo sean capaces de financiar ese déficit por cuenta corriente, yo entiendo que no debe de existir ninguna preocupación sobre el esquema, sobre el ciclo económico que está siguiendo la economía española.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación parlamentaria de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Secretario de Estado, vamos a insistir en el problema de la moderación salarial. La moderación salarial es una política que se está siguiendo en los países europeos ante el temor de una reactivación de la inflación. Igualmente, el Gobierno español aplica esta política, pero quizá olvidando que las estructuras sociales de esos países europeos y de España son bien distintas. Las diferencias de rentas que hay en España son mucho más grandes que las que pueda haber en otros países europeos.

Por ello, la primera pregunta responde a la preocupación nuestra sobre la necesidad de dar una mayor participación en el crecimiento productivo, con este fin de la reducción de las diferencias sociales actualmente existentes. En concreto, el PIB viene a crecer en términos reales un 4,5 por ciento, y el asalariado medio, como usted ha señalado, ha aumentado su poder adquisitivo en un 1,3 por ciento. Por tanto, en ese punto hay un gran diferencial, que se sustrae a los trabajadores y que tiene otros destinatarios, siendo estos destinatarios, sin duda, aquellos tenedores de rentas más altas.

La segunda cuestión se refiere al salario mínimo interprofesional. Precisamente ayer en la prensa se recogía la opinión de los expertos de la Carta Social Europea, señalando que el salario mínimo interprofesional en España es muy bajo. Pues bien, creció para el año 1988 un 4 por ciento. La inflación —ya está reconocido por el Gobierno— es del 5 por ciento. Por tanto, los perceptores del salario mínimo interprofesional no solamente no van a tener participación alguna en el crecimiento económico, sino que incluso van a ceder una parte que les correspondería por el mero hecho del mantenimiento de su poder adquisitivo.

No se han admitido cláusulas de revisión, y bien lo pedimos nosotros en la elaboración de los Presupuestos. La razón no es que los ingresos no puedan aumentarse, porque es bien sabido que en materia de personal los créditos son ampliables y, por tanto, en todo caso, los créditos

para financiar este tipo de incrementos o cualquier otro que se pueda producir por otra razón, siempre, en virtud de la Ley General Presupuestaria, tienen este carácter de ampliables.

Este año —me refiero a los Presupuestos que estamos tramitando para 1989— partimos nuevamente del reconocimiento por parte del Gobierno de una inflación del 3 por ciento. En virtud de que se parte de esa tasa de inflación, nuevamente el salario mínimo, las pensiones y las retribuciones de los funcionarios van a subir exclusivamente un 4 por ciento. ¿Es posible que se crea, ni el mismo Gobierno, que se va a alcanzar en España una inflación del 3 por ciento cuando en Estados Unidos va a ser del 5,3 por ciento; en el Reino Unido, del 4,9; en Italia, del 5; en Canadá, del 4,6, es decir, de una media en la totalidad de los países de la OCDE del 4,4 por ciento? ¿No es un nuevo artificio para contener esas rentas bajas y moderadas y volver a darles un mal trato en beneficio de los tenedores de las rentas más altas?

Por último, vamos a hablar del paro. El paro, en efecto, se ha reducido y se han creado en el último año unos 300.000 puestos de trabajo. Usted lo ha dicho, y lo recoge en el libro. Quiero subrayar este hecho, porque en esta casa y en la televisión, el Presidente del Gobierno, señalando que hay que hablar con rigor, afirmó que se habían creado 700.000 puestos de trabajo netos, cuando, los números cantan, son 300.000 puestos de trabajo netos los creados.

Pues bien, va a existir todavía una masa de parados de 2.900.000, es decir, el 19,2 por ciento de la población activa. ¿Cómo puede aguantarse durante tantos años esta situación de un paro que está en torno al 20 por ciento de la población activa? Pues a través de la economía sumergida. Precisamente en septiembre de 1986 hubo un debate, por iniciativa del Ministro de Economía y Hacienda, sobre la economía sumergida. Todos los grupos estábamos de acuerdo en la necesidad de luchar contra ella por lo que representa de ilegalidad y de fraude. La última pregunta que yo le hago es: ¿Se ha tomado alguna medida para combatir eficazmente esta economía sumergida?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Economía.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA**: En cuanto a la mejora de los asalariados, de los trabajadores, diría yo, en la participación de la renta, quiero llamar la atención sobre la actuación básica de que lo que estamos intentando efectivamente es una mayor participación de todos los trabajadores en la renta, no sólo de los que gozan de un empleo, sino también de los trabajadores que están en el desempleo, fundamentalmente de estos segundos. De ahí las continuas llamadas de atención del Gobierno sobre la necesidad de pautar el ritmo de crecimiento de los salarios reales, porque un aumento por encima de determinados niveles, por encima de los niveles que el Gobierno está aconsejando, conduce inevitablemente a una menor incorporación de nuevos empleados,

de esos trabajadores desempleados, a esa participación en la renta.

Por tanto, lo que estamos persiguiendo no es tanto que los asalariados que ya gozan de un empleo aumenten su poder adquisitivo en cifras que consideraríamos excesivas, y en definitiva incompatibles con el deseo prioritario de que sean los trabajadores en busca de empleo los que aumenten su participación en la renta. En consecuencia, en tanto subsista en el país esta cantidad de desempleados, es obligación del Gobierno y de la sociedad instrumentar una política económica y mantener unos comportamientos sociales en términos de demandas retributivas compatibles con ese objetivo que todos compartimos, espero, de generar el máximo número de puestos de trabajo posible.

Se ha referido también al salario mínimo interprofesional. En efecto, la intención inicial del Gobierno al revisar este año el salario mínimo era que observase un crecimiento compatible con una mejora ligera del poder adquisitivo del colectivo que lo percibe. Esta revisión tiene dos efectos en la economía, como usted sabe. En primer lugar, intentar mejorar la retribución que el colectivo sujeto al salario mínimo interprofesional recibe, colectivo que por otra parte es modesto, no sólo en términos de renta, sino también en términos de volumen —no llega, si mal no recuerdo, al 3 por ciento de todos los empleados—. Otra consecuencia de la revisión del salario mínimo es que se está levantando el suelo mínimo del salario en el país, y eso tiene unos efectos secundarios de impulso en cadena hacia arriba que pueden poner en peligro, como antes comentaba, de ir a unos niveles de crecimiento salarial, la consecución de empleo. Por tanto, volvemos al razonamiento inicial.

En cuanto a la revisión de los salarios del sector público, dice usted que no habría problema en la medida en que sus créditos son ampliables. No habría problema instrumental, pero sí un problema en términos de política económica, ya que esos créditos, aun cuando sean ampliables, van a redundar en un mayor gasto que comparado con unas cifras de ingresos y con unos objetivos de reducción del déficit público alterarían esos objetivos en relación al déficit.

Entendemos que en las actuales circunstancias de la economía española —una economía con unos ritmos de crecimiento bastante positivos si los comparamos con los de nuestro entorno—, la reducción del déficit es un objetivo básico para alargar esa etapa de crecimiento que ahora estamos disfrutando. Por tanto, vigilemos estos elementos, que son fundamentales. Le iba a exponer el argumento que ya adujo el señor Secretario de Hacienda, y es que un aumento del déficit equivale a un aumento de la presión fiscal, que los ciudadanos tendrán que abonar en los próximos años.

En cuanto al objetivo del 3 por ciento, se lo ha propuesto, en efecto, el Gobierno. La cuestión a plantear es si es deseable y realista. La deseabilidad del objetivo creo que está fuera de toda duda si lo que tenemos planteado es un reto de mejora de la competitividad del sistema y de mantenimiento de unos equilibrios internos en sentido

amplio que permitan alargar esta etapa de crecimiento. Por tanto, creo que está fuera de toda duda la deseabilidad de mantener una estabilidad de precios, entendiendo que la estabilidad en una economía como la española estaría en torno a esa cifra del 3 por ciento. En cuanto al realismo, obviamente, para que un objetivo se convierta en una previsión, debe tener realismo. Esta es la diferencia.

Y en cuanto a cómo se ha calculado este objetivo, se ha hecho sobre la base de un contexto internacional en el que la relación real de intercambio de España no empeora, con una situación cambiaria más o menos estable con respecto a la situación que tenemos en estos momentos, y en un contexto de crecimientos salariales que no sobrepasen el 5 por ciento. Obviamente, estas hipótesis pueden verse alteradas a lo largo del año, pero en principio nos parecen deseables y realistas; por tanto, no vemos razón para renunciar a un objetivo de precios, renuncia que, por otra parte, en lo único que concurriría sería en un menor crecimiento y empleo para el año que viene y para los próximos años. Por tanto, me parece que el objetivo del 3 por ciento es un objetivo crucial, al que todos, Gobierno y sociedad, deben aplicar sus esfuerzos.

Me llama la atención sobre las cifras de paro y sobre una aparente contradicción. Yo he podido también incurrir en una contradicción; entiendo que el Presidente del Gobierno, cuando se refería a esa cifra de 700.000 empleos, hace ya algún tiempo, se refería a las cifras de empleo que se han generado desde que la economía española inicia su etapa de recuperación: segunda mitad de 1985. Como les decía antes, hoy ya, con las últimas estadísticas, esas cifras de generación de empleo entre esa segunda parte de 1985 y esta primera mitad de 1988, en estos tres años, superan los 800.000 puestos de trabajo. Más aún, si compara la cifra del final del primer semestre de este año con la del final del primer semestre del año pasado, verá que ésta no es ya de 300.000, sino —si mal no recuerdo— de 350.000 nuevos empleos. Por tanto, esto va de alguna manera solapado con la evolución del crecimiento y de la inversión que ha venido registrando en este período la economía española, como no podía ser de otra manera.

Respecto a la economía sumergida, ¿qué entendemos por economía sumergida? Si economía sumergida se define como aquella parte de la actividad económica que vive al margen de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, yo me atrevería a decir, en términos conceptuales, sin cifras en la mano, puesto que no se ha vuelto a realizar la encuesta a la que usted había aludido, entre otras cosas porque una encuesta de este tipo no tiene sentido que se haga cada seis meses o cada año, sino que hay que esperar y comprobar, en un período de tres o cuatro años, cómo ha evolucionado la situación, conceptualmente es obvio que la economía sumergida está disminuyendo, si nos atenemos a la evolución de los parámetros de mayor sinceridad fiscal y de contribución a la Seguridad Social que se ha venido registrando a lo largo de este tiempo. En ese sentido, son las dos caras de una misma moneda: el hecho de que, por una parte, como el Secre-

tario de Estado de Hacienda comentaba antes, se haya registrado un proceso de afloramiento de fiscalidad, y el hecho contrapuesto de que, consecuentemente, lo que se estaba registrando era una disminución del volumen de economía, al margen de esa fiscalidad y de esa contribución a la Seguridad Social.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación parlamentaria Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señor Presidente, en aras a la brevedad del tiempo, voy a renunciar a la comparecencia del Secretario de Estado de Economía y del Secretario de Estado de Comercio, para contribuir con ello a acelerar los trabajos de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna. Terminadas las intervenciones de los señores Diputados, quiero agradecer muy sinceramente la comparecencia del Secretario de Estado de Economía ante esta Comisión de la Cámara.

— SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO

El señor **PRESIDENTE**: Han solicitado la comparecencia del señor Secretario de Estado de Comercio los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular y Centro Democrático y Social, y las Agrupaciones parlamentarias de la Democracia Cristiana y Partido Liberal, habiendo sido retirada a solicitud de comparecencia presentada por el Grupo Mixto.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA** Voy a formular al señor Secretario de Estado de Comercio nada más que dos preguntas. Una obligada, relativa, como es natural, al déficit comercial, sobre el cual se ha tratado aquí en varias intervenciones esta mañana y por parte de otras autoridades sobre la materia, porque realmente es un problema sumamente preocupante, recogiendo así también en el informe económico y financiero para los presupuestos de este año. Y se ha reconocido asimismo que, de proseguir esta tendencia, podría poner en peligro otros elementos fundamentales del cuadro macroeconómico a medio y largo plazo.

Yo le querría preguntar si desde la Secretaría de Estado de Comercio se contempla la posibilidad y la necesidad de realizar algún plan de fomento a las exportaciones y en qué actividades incidiría de un modo especial, con el fin de poder paliar algo este grave crecimiento del déficit comercial.

Y, en segundo lugar, querría preguntarle sobre el empeoramiento de la relación real de intercambio a que se refiere también el informe económico y financiero, en el cual se dice que es posible que se produzca un empeoramiento de esta relación real de intercambio. Querría que el señor Secretario de Estado aclarase a qué posibilida-

des se está refiriendo y qué consecuencias podría tener para las previsiones de la balanza comercial española y en el conjunto de la economía nacional.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado de Comercio tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Ruiz Ligeró): Muchas gracias, señor Presidente. Obviamente, el tema del déficit comercial es crucial y muy importante, porque puede llegar en algún momento a ser no sólo preocupante, sino difícilmente manejable. Pero yo quisiera hacer dos o tres consideraciones previas antes de contestar cuáles son las medidas o los objetivos básicos que, dentro del Ministerio de Economía y Hacienda, la Secretaría de Estado de Comercio en particular plantea para paliar al menos, como bien decía S.S., ese déficit comercial.

En primer lugar, no todo déficit comercial, por el hecho de ser un déficit, es algo indeseable en economía. Obviamente, hay que colocar el déficit comercial en un contexto económico determinado, en un contexto internacional, y por otra parte, ser conscientes de hasta qué punto es posible mantener un crecimiento razonable de la economía, como el que se está produciendo en estos años, sin un cierto desequilibrio de nuestras cuentas exteriores, y concretamente sin un desequilibrio de la balanza comercial. Sin entrar en demasiadas consideraciones que ya se han venido planteando tanto por mis colegas como en la prensa muy recientemente, la cuestión en el déficit no está en que exista, sino en que éste sea manejable, por una parte, y por otra, en que la pregunta completamente inversa de si vamos a entrar en medidas de política económica drásticas que reduzcan el déficit tome en consideración si no están influyendo de una manera aún más drástica en un crecimiento razonable y sostenido de la economía española.

Se ha dicho que el déficit comercial —aunque, como es lógico, se discute en muchas ocasiones— está influyendo notablemente, porque así es, en que el crecimiento de la economía española se esté produciendo, y se esté produciendo además en un clima no precisamente inflacionista, aunque las tasas de inflación al final del año 1988 no hayan sido las en principio programadas por el Gobierno. De lo que no cabe ninguna duda es de que nos movemos en tasas de inflación europeas, con un déficit comercial que posiblemente sea el tercero o el cuarto del mundo, pero ese déficit comercial está permitiendo razonablemente no sólo ese equipamiento de la economía española que se está produciendo obviamente porque un porcentaje altísimo de la importación son bienes de capital, son bienes de equipo, sino porque también se está produciendo en el consumo, pero en bienes de consumo duradero en muchas ocasiones, que lo que están haciendo es completar la oferta nacional. No basta con decir que el déficit es bueno porque es básicamente consecuencia de importaciones de bienes de capital, que son aquéllos que influyen directamente en porcentajes crecientes de la inversión y que en el futuro van a suponer una mejora de la

competitividad de las empresas. Eso es cierto, pero es que, además de eso, hay un equipamiento doméstico del país, y ese equipamiento doméstico del país se produce con oferta nacional y con oferta extranjera, mientras haya una demanda importante en nuestro país de bienes y servicios, no sólo de bienes de capital, sino también de bienes de consumo, que en muchas ocasiones no los puede suministrar la propia oferta nacional.

Eso sería tremendamente complejo si, como han citado el Secretario de Estado de Hacienda y el Secretario de Estado de Economía, nos encontráramos en una situación donde ni la balanza de capital ni la balanza de transferencias y de servicios pudiera hacer mínimamente financiable ese déficit comercial. Pero no es así. ¿Dónde está el elemento de preocupación? Yo veo que el elemento de preocupación es un elemento dinámico, es decir, en el año 1988 van a registrar no sólo un déficit comercial sino un déficit por cuenta corriente, y en sus propias proyecciones ustedes plantean un déficit por cuenta corriente también el año que viene, y prácticamente plantean déficit por cuenta corriente relativamente importante hasta el año 1992. Está pensado razonablemente, porque es así como entendemos que se va a mover la economía en los próximos años y, sobre todo, en lo que se refiere a las variables exteriores, donde no basta con lo que pase en la economía doméstica sino que está directamente vinculado a cómo va a tirar la demanda externa, a cómo va a ser el crecimiento económico de países con renta media, a cuál va a ser el crecimiento económico de países petroleros, etcétera.

En definitiva, ¿el déficit comercial no debe ser motivo de preocupación? Sí; es motivo de preocupación. Lo que no es factible es, a corto plazo, tomar medidas de carácter económico, en el supuesto de que siempre fuesen posibles, que tuviesen como objetivo principal exclusivamente la reducción del déficit comercial, porque eso no es deseable; lo que es deseable es mantener el déficit comercial en una senda que sea manejable y financiable. Por supuesto, habrá elementos cualitativos dentro del propio déficit comercial, que irán desapareciendo. Ya lo estamos viendo en este año: las tasas de crecimiento de importaciones en este año son inferiores a las del año 1987, y las del año 1989 van a ser inferiores a las del año 1988; es decir, hay una desaceleración en el crecimiento de las importaciones y, por tanto, hay una desaceleración en el déficit, aunque el déficit en términos absolutos sigue siendo, como es lógico, muy grande.

Antes esta situación, yo siempre he defendido —lo he dicho en múltiples ocasiones— que para una modificación sustancialmente positiva de un desequilibrio en las cuentas exteriores no basta con políticas económicas adjetivas, con políticas económicas de fomento de la exportación, no exclusivamente; es necesario sobre todo tomar medidas de política económica general, y no cabe duda que las medidas de política económica general que toma el Gobierno y que en gran parte incluye en la Ley de Presupuestos va en ese camino. Pero por si eso no fuese suficiente, si no es suficiente con tener una política cambiaria, realista, para que la competitividad de las empresas

mejore, si no es suficiente con mantener una economía con tasas de inflación que no incremente el GAP entre la inflación media de los países de la Comunidad Económica Europea y el nuestro, si no es suficiente con estas medidas que afectan directa y positivamente a la competitividad de las empresas, hay medidas con adjetivos, medidas con apellidos, que son políticas de fomento a la exportación. ¿Cuáles son esas medidas? El Plan de Fomento a la Exportación fue publicado ya en 1988; desde un primer momento se dijo claramente que era un libro de hojas intercambiables que no se terminaba, que precisamente porque se estableció un foro abierto con organizaciones empresariales, con cámaras de comercio, con instituciones financieras, etcétera, era un documento en el cual se iban incorporando nuevas medidas, muchas de ellas se aprobarán si son compatibles con la política económica general que está siguiendo el gobierno, y compatibles con las obligaciones internacionales que nuestro país tiene tanto en la Comunidad Económica Europea como en organismo multilaterales internacionales, donde hay cosas que se pueden hacer y otras que no se pueden hacer, en lo que se refiere al estímulo y apoyo de una variable básica como es la exportación. Pero, aun siendo conscientes de que existe un cuadro y de que hay determinadas limitaciones, aún así, el Plan de Fomento a la Exportación recoge un conjunto de medidas, que creo yo se han explicitado suficientemente en la prensa, pero que en resumen paso a plantearle muy brevemente.

En primer lugar, medidas de estímulo directo y apoyo a la exportación a través de subvenciones que no son incompatibles ni con la defensa de la competencia ni con las leyes normales comunitarias, es decir, todo lo que en la terminología económica es promoción comercial. En ese sentido, el Instituto Español de Comercio Exterior y la Secretaría de Estado de Comercio en su conjunto está instrumentando en el año 1988 y continuará instrumentando en el año 1989 planes en los que se incluyen recursos crecientes que apoyen a las empresas y a las asociaciones de empresas para su política de promoción de exportación.

Desde el punto de vista financiero, se puede decir en este momento que el cuadro es bastante completo. Hay muy poco ya que podamos incorporar desde el punto de vista normativo. Estamos desmontando un sistema de crédito a la exportación que teníamos en el futuro, que funcionaba casi exclusivamente a través de los coeficientes de inversión de la banca, hacia un sistema de ajuste recíproco de intereses, que en el año 1988 hemos ampliado no sólo a divisas sino a pesetas y que hace posible, a través de las dotaciones del Tesoro, modificar la diferencia entre los tipos de interés a que las instituciones financieras toman su dinero, tanto en divisas como en pesetas, y el tipo de interés al que tienen que prestar, que no siempre es el del mercado como consecuencia de las distintas obligaciones internacionales que nuestro país tiene en el famoso consenso de la OCDE. Desde el punto de vista de los créditos concesionales, la Ley de Presupuestos vuelve a recoger una cifra muy importante en lo que se refiere a la dotación del Fondo de Ayuda al Desarrollo, que se ve

incrementada sustancialmente, tanto con los recursos que provienen de devolución de préstamos ya concedidos como de los intereses de esos préstamos, así como de otros ingresos que el propio Fondo de Ayuda al Desarrollo tiene.

Pero, por si eso no fuese suficiente, se está insistiendo, prácticamente desde enero del año pasado, en la necesidad de incrementar no sólo la competitividad de las empresas en la exportación de productos sino también en la exportación de factores, y fundamentalmente del factor capital; es decir, la salida de las empresas fuera, la posibilidad no sólo de incentivar la comercialización de bienes sino de incentivar la comercialización de las propias empresas. En definitiva, la instalación, a través del mecanismo de la inversión directa, de las empresas españolas en el exterior. Para ello, junto con las instituciones financieras, se están avanzando una serie de mecanismos muy importantes, entre ellos la creación de una corporación, de una compañía de financiación del desarrollo, aprobada ya por el Consejo de Ministros y para la que habrá inmediatamente nombramiento de su Presidente y su consejo de administración, que tendrá como objetivo fundamental participar en determinados procesos de inversión de empresas privadas españolas en países fundamentalmente en vías de desarrollo. ¿Por qué? No sólo por un proceso de solidaridad internacional sino de mejora de la presencia de las empresas españolas en el exterior a través de la inversión directa, en países donde fundamentalmente cada vez es más difícil la introducción comercial, porque lo que esos países necesitan es incremento de la inversión y una política, aunque parezca antiguo decirlo a estas alturas, de cierto grado de sustitución de importaciones para poder salir del «impasse» que supone la carga, el gravamen tan fuerte del servicio de la deuda sobre su propia economía.

En definitiva, señorías, eso sería en lo que se refiere a medidas de fomento a la exportación, que están recogidas en el Plan de Fomento y que —como decía al principio— pueden incorporar nuevos mecanismos o instrumentos, aunque le digo que el catálogo está ya bastante completo, para paliar, en la parte en que puede hacerlo, las políticas económicas con adjetivos, ese déficit comercial, aunque no para eliminarlo, cosa que yo diría que es hasta estructuralmente imposible, porque un país de tipo medio en lo que se refiere a la economía, que tiene todavía carencias muy claras de asignación de recursos como pueden ser energéticos, materias primas, etcétera, tendrá siempre un déficit estructural desde el punto de vista comercial, porque no siempre seremos capaces —además no es deseable para la economía española— de un autoabastecimiento de determinados «inputs».

Sí está recogida precisamente la posibilidad de ese empeoramiento de la relación real de intercambio, pero está directamente vinculado a todo lo que le he contestado con anterioridad. Es decir, sería deseable que hubiéramos tenido déficit comerciales tan importantes con un superávit todavía por balanza corriente, pero eso no es razonable. No lo es, desde el punto de vista del contexto global de nuestra economía, que el país estuviese centrando su modelo de crecimiento económico, como lo hizo en mo-

mentos difíciles de la economía española en los años 1983, 1984 y primera mitad de 1985, a base de que todos los incrementos del PIB prácticamente tuviesen su origen en un crecimiento de la demanda exterior, con un saldo neto de ahorro español hacia fuera que no parece compatible con un país que tiene todavía unas carencias estructurales muy importantes y que tiene un margen de crecimiento, como lo están demostrando los años posteriores, 1986, 1987 y 1988. No tiene mucho sentido que se esté contemplando un modelo de crecimiento económico que solamente esté compensando la insuficiencia de la demanda interna, como ocurría entonces, ni tampoco un modelo económico que tenga como única respuesta un crecimiento de la demanda interna que lógicamente va a tener en los próximos años un nivel de ralentización o estabilización a que hacía mención el Secretario de Estado de Economía.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Lasuén, que se la concedo a las catorce menos cinco minutos.

El señor **LASUEN SANCHO**: Trataré de ser muy breve.

Gracias, señor Secretario de Estado, por su presencia. Nosotros compartimos el punto de vista del Gobierno sobre la conveniencia de mantener un comercio exterior lo más abierto posible. El mayor grado de apertura que se alcance es el más deseable.

Creemos que, dada la estructura española, una apertura del comercio exterior mayor va a reducir la tasa de inflación, dependiendo de cómo funcione la relación de intercambio, pero en términos generales es deseable, mejora la oferta de consumo interno y el ciudadano tiene tantos derechos como el empresario y, por tanto, es positivo y puede implicar un factor de modernización. Puede implicar —subrayo— un factor de modernización y me voy a centrar en este tema, porque éste es el argumento principal del Gobierno. Dicen ustedes: No se preocupen por el saldo de la balanza corriente ni por el de la balanza comercial, porque todos los déficit en que estamos incurriendo están calculados, estamos modernizando el equipo y posteriormente el comercio exterior español va a ser una maravilla.

Técnicamente ustedes están calculando que la elasticidad-renta de las importaciones cae desde el 2,6 actual hasta el 1,9. Para profanos esto quiere decir que si la renta crece al 10 por ciento, las importaciones están creciendo al 26 por ciento al principio del período, y al final, están creciendo sólo al 19, y que la elasticidad-renta de las exportaciones, que es aproximadamente de 1,1 al final del período, va a ser de 1,9. Es decir, que si la renta mundial crece al 10 por ciento, las exportaciones españolas no van a crecer al 11 por ciento, como crecerían ahora, sino que lo van a hacer al 19. Eso se produce al final del período como consecuencia de la modernización famosa. Ya lo hemos oído al Secretario de Estado de Hacienda, sobre todo al Secretario de Estado de Economía, y ahora quiero concretar esta pregunta con el Secretario de Estado de Comercio, como he anticipado anteriormente.

Quisiera saber en qué basan su fe en este proceso de modernización. Si tiene algún estudio relevante al respecto, ruego que por favor lo envíen a la Cámara y lo comuniquen al país, porque hasta la fecha es pura utopía fetichista.

Señor Secretario de Estado, hemos analizado las importaciones de bienes de equipo y a qué sectores van, y hemos medido las elasticidades-renta de la demanda de esos sectores en la Comunidad Económica Europea en el informe Ceccini, en el famoso informe acerca de cómo va a evolucionar el mercado único y qué sectores van a tener una evolución más rápida que el resto, etcétera.

Los sectores para los cuales se ha creado el mercado único, entre otras cosas, porque el mercado único se ha creado para permitir que esos sectores alcancen economías de escala y puedan competir con los japoneses y norteamericanos, son: informática, burocrática, instrumentos de precisión, material eléctrico de grandes aparatos, electrónica pesada, telecomunicación, TBX, fundamentalmente. Estos sectores tienen una elasticidad-renta de la demanda de dos, es decir, que si el producto interior bruto europeo crece al cinco ellos van a crecer al 10. Ninguna de las importaciones de equipo españolas van a estos sectores. Por tanto, modernización en un sentido europeo, no.

¿Dónde van las importaciones de equipo que ustedes están fomentando?, y ¿qué modernización cabe esperar de esas importaciones?, ¿a qué sectores van? Se lo voy a decir. Van a medios de transporte; automoción en general; agroalimenticios; papel; química inorgánica y orgánica de bajo grado. Esos son los sectores donde está implantándose la inversión extranjera en España. Son sectores en los que el grado de penetración de la inversión extranjera es del orden del 80 ó 90 por ciento, etcétera. Eso se puede constatar incluso en Televisión Española, porque parece que no hay productos alimenticios españoles.

Esos sectores en los que se están canalizando la inversión y las importaciones extranjeras de equipo tienen una elasticidad renta del 0,5, y en España escasamente del 1, es decir, que si en Europa el producto bruto crece el 5 por ciento, las posibles exportaciones de esos productos van a crecer al 2,5 o al 5 por ciento como máximo. Por consiguiente, las exportaciones españolas de esos productos van a tener una elasticidad igual que la actual o inferior, de forma que no se puede esperar que aumenten.

Lo que está sucediendo es que esas empresas en Europa tienen costes salariales muy altos; tienen medidas antipolutivas fuertes. Son todas industrias sucias y se colocan en un país de salarios baratos y de leyes antipolutivas y ecológicas laxas, y como consecuencia, vienen a producir aquí lo que no pueden producir en sus países.

No se puede hablar de modernización ante Europa en ese sector. Lo único que estamos haciendo es modernizando sectores obsoletos que podrán ser relativamente modernos frente al Magreb o América Latina, pero no frente a Europa, por consiguiente nuestras exportaciones internacionales no van a aumentar como consecuencia de ello.

Luego, las importaciones de equipo propias van a sectores todavía peores de elasticidad de demanda negativa,

que son: metal, plan siderúrgico, industriales de mecánica elemental, minerales y materiales no metálicos; textil, cuero y confección. Estamos equipando industrias obsoletas; estamos modernizando sectores obsoletos que solamente deben situarse en el Tercer Mundo, de forma que las importaciones de equipo españolas van a industrias tercermundistas claramente o a industrias periféricas europeas; nunca a industrias dinámicas.

Por tanto, ¿de qué proyecto de modernización me están hablando?, y, como consecuencia de ello, ¿por qué piensan ustedes que el comercio exterior se va a arreglar al final del período? No quiero comentarios adjetivos; quiero estudios. ¿Tienen ustedes algún estudio hecho acerca del uso de las importaciones de equipo españolas y relacionado con las elasticidades-renta de las exportaciones e importaciones? ¿Sí o no? Si no, es pura declaración programática que no tiene ningún sentido. Si tiene algún estudio, le agradecería que lo mandara a través del Presidente de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Comercio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO**: El señor Lasuén ha hecho un cuadro tan magnífico que ni él mismo se lo cree. Entraríamos en un problema de semántica.

Modernizarse. Yo me modernizo con respecto a mí mismo cuando utilizo un coche en vez de una bicicleta. Evidentemente, que usted diga que en este país no se está produciendo un proceso de modernización con respecto a este mismo país es muy importante, porque los criterios de comparación internacional son muy útiles, pero no únicos. El país se está modernizando con respecto a sí mismo.

Usted ha utilizado las estadísticas de Comercio Exterior —yo no tengo ahora aquí ningún estudio a mano—, pero le voy a decir que usted sólo lee lo que le conviene en las mismas. Todas las importaciones de bienes de equipo, incluso refrigeración de plantas nucleares, a pesar de estar el Plan Energético parado, han tenido porcentajes de crecimiento superiores al 7 por ciento. Lea todo el arancel. No lea exclusivamente las importaciones de lo que va bien a su argumento, porque viste un muñeco con todos esos «inputs», que son los que realmente le dan ese «output», pero no es así, señor Lasuén. Usted tiene en las importaciones de los años 1988 y 1987, y sobre todo a partir de la segunda parte del año 1986, muchísimos «inputs» que no afectan sólo a industrias tercermundistas.

Por otra parte, recurre a un pequeño sofisma, y es que considera que solamente moderniza la inversión extranjera. Ha dicho que básicamente esos son los sectores a los que se dirige la inversión extranjera. Pero da la casualidad de que existe un porcentaje muy alto de empresas nacionales —y todavía son muchas— que importan «inputs» para incorporar a su proceso productivo y que no son de inversión extranjera. Esta no es una utopía fetichista. Compare simplemente la economía española de hace tres años con la actual. Para eso es más importante muchas

veces viajar que leer. Yo he visitado una planta hace cinco años y he visto la diferencia que existe con la actualidad. Cuando uno visita una planta industrial —y no solamente plantas industriales sucias, puesto que hay muchas plantas industriales limpias— después de una reconversión fortísima realizada años atrás, se ve que están incorporando técnicas de producción y procesos productivos que no son precisamente terciaristas. ¿Que con respecto a los países más dinámicos europeos nuestra modernización es todavía insuficiente? Estoy completamente de acuerdo con su señoría. Sin ninguna duda todavía es insuficiente. Pero me parece que sería una falta de realismo enorme decir a estas alturas que sólo hay procesos de modernización si a partir de mañana lo único que tenemos son inversiones en industria de altísima tecnología y en industrias limpias, eso sería algo así como colarnos en el mundo de los deseos, no en el de los hechos.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de la Democracia Cristiana el señor Ortiz tiene la palabra.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Antes de que me recuerde hábilmente la hora que es, yo mismo miro el reloj para ser breve.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ortiz, por su colaboración.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Los temas básicos se han tratado ya por los que me han precedido en el uso de la palabra, por lo que voy a hacer simplemente unas acotaciones muy breves.

La primera es preguntarle al señor Secretario de Estado de Comercio si no hay un cierto optimismo, por llamarlo de alguna manera, en las previsiones del cuadro macroeconómico en materia de importaciones y exportaciones. Digo si no hay optimismo porque realmente las previsiones y las realidades en el pasado han estado muy alejadas las unas de las otras. Tengo delante el informe económico-financiero del año 1988 y quiero recordar al señor Secretario de Estado y a la comisión que la previsión del Gobierno de crecimiento de las exportaciones para 1988 era de un 4,8 y ha sido del 6,2, y que la previsión de las importaciones era del 10 por ciento y la cifra que dan ahora —vamos a suponer que es la cifra final real— es de 14,4. Por tanto, se ha producido nada menos que una desviación del 25 por ciento entre previsión y realidad en materia de exportaciones y una desviación del 44 por ciento en materia de importaciones.

A la vista de este acierto, uno se pregunta si realmente esta previsión del 5,4 para el crecimiento de las exportaciones y del 9,7 para las importaciones no está afectada de optimismo. Si la secuencia previsión-realidad del pasado continúa en el futuro, no cabe duda de que hay un optimismo superlativo en las previsiones del cuadro macroeconómico. Me gustaría que el Secretario de Estado se pronunciara al respecto y nos dijera si no se ha tratado de cuadrar el estado macroeconómico, que es lo que sucede con frecuencia.

En cuanto a las medidas de fomento a la exportación, quiero hacer una petición marginal: que de una vez por todas el Congreso de los Diputados conozca el plan de exportación. El plan de exportación lo hemos conocido a través de los medios de comunicación, lo hemos conocido a través de publicaciones de entidades financieras ciertamente solventes que lo han resumido, pero probablemente porque tiene hojas intercambiables y éstas se cambian continuamente, no hemos tenido la fortuna en esta Comisión de conocer el plan de fomento de la exportación. Me gustaría que el señor Secretario de Estado, recién incorporado a su puesto y cuya transparencia en general me consta, de una vez por todas, a través de la Presidencia de la Comisión, nos haga llegar a los Diputados dicho plan de fomento a la exportación.

Ya entrando en el mencionado plan de fomento a la exportación, me gustaría preguntarle al señor Secretario de Estado si esa cuantificación que se hace de las dotaciones para el plan promocional, que en el programa 621 se cifra en el 0,7 por ciento del valor de las exportaciones, es suficiente. Es decir, si realmente entiende que con esas dotaciones que van del 0,7 sobre el valor de las exportaciones en 1989 al 1 por ciento en 1992, se cubren los objetivos pretendidos y si hay algún estudio que avale esta determinación de las dotaciones para el plan de promoción.

Finalmente, una pregunta que tiene que ver con medidas recientes del Gobierno que afectan a la política comercial. Me refiero al adelanto que la rebaja de los aranceles a octubre, que ha sido una de las medidas de reacción frente al repunte inflacionista del mes de agosto.

El señor Secretario de Estado de Hacienda, en comparecencia de hace algunas semanas, lo cifró en términos puramente recaudatorios en una pérdida de 7.000 millones de pesetas. A mí me gustaría conocer cuál es la valoración que hace de este adelanto de los aranceles el señor Secretario de Estado de Comercio desde el punto de vista de su coste económico, desde el punto de vista de su impacto para las industrias españolas y para los sectores afectados. No deja de resultar sorprendente —y lo han puesto de manifiesto los medios de comunicación— que el Gobierno español en Bruselas haya estado luchando durante meses por un retraso en la rebaja arancelaria y ahora, de pronto, por una razón coyuntural, sea el mismo Gobierno el que pide un adelanto de la rebaja de aranceles.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado de Comercio tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO**: Teniendo en cuenta la hora en que nos encontramos, voy a intentar ser muy breve.

En lo que se refiere a las previsiones, la verdad es que —como toda previsión—, está hecha en gran medida para equivocarse, y tengo que decir que nos hemos equivocado en las exportaciones, quitando el año 1986, muy a favor. Es decir, que nos hemos equivocado siempre por defecto, porque quitando ese año en que se produjo una baja de las exportaciones —es el peor año de la exportación española en mucho tiempo—, lo cierto es que en los demás

nos hemos quedado cortos en la previsión, pero no porque en el caso de las exportaciones hayamos sido más conservadores y hayamos confiado menos en nuestra capacidad de exportación. Sin embargo, en el caso de las importaciones, hemos sido más voluntaristas pensando que no se iba a incrementar tanto la demanda, sino que se han producido los dos fenómenos.

Todavía en el año 1987 existían muchas previsiones de la economía española no oficiales que decían que la ralentización de la economía española en 1988 se iba a producir a partir del mes de marzo y que no era previsible que se mantuviesen tasas de crecimiento de la formación bruta de capital, del consumo privado, del consumo público y, en definitiva, de la demanda interna como la que se va a registrar al final en 1988, que va a ser incluso superior a la de 1987. Como da la casualidad de que las variables de comercio exterior todavía tienen un mayor grado de incertidumbre, porque no se manejan sólo variables económicas internas, sino variables importantes, por ejemplo, cómo les va a otros países y cómo es la demanda exterior, eso posiblemente ha inducido a que haya una consideración (en el caso sobre todo de las importaciones) de un crecimiento de las importaciones que luego ha sido mayor del que realmente preveíamos. Sin embargo, lo que es importante en estos casos es no tanto acertar en la cifra como en la tendencia. La tendencia —y desde luego no es sólo un ejercicio de voluntarismo— es que las importaciones están creciendo menos y van a crecer menos en 1989, así como hasta 1992. Eso, de alguna manera, va a quitar tensión al déficit comercial, porque al mismo tiempo va a haber un mantenimiento o un ligero crecimiento en las tasas de exportación.

Me gustaría ser aún más optimista e introducir correcciones en estos próximos años con respecto al crecimiento de las exportaciones, porque puede haber factores cualitativos que a veces no son suficientemente tenidos en cuenta y que a lo mejor han sido los que han dado mayores cifras de exportación a la hora de analizar el escenario macroeconómico, pero lo que sí es cierto es que esas variaciones —que son en términos reales, en pesetas del año 1980— son crecimientos que también en términos relativos —quiero volver a insistir en ello— son, en casi todos los casos, dobles a la media de crecimiento de las exportaciones de los países no de la Comunidad Económica Europea, sino el resto de la OCDE, a los que va aproximadamente el 80 por ciento de nuestra exportación.

Por tanto, es posible que nos equivoquemos.

Yo creo que por una serie de razones objetivas, como es el nivel de saturación al que se está llegando incluso en determinadas aportaciones de equipo capital y al propio crecimiento continuado del consumo de la inversión, aparte de otros fenómenos como el propio desarme arancelario, la eliminación de restricciones cuantitativas (un elemento incluso si me apura hasta de moda, en querer tener y querer incorporar en el consumo cosas que proceden de oferta exterior, aunque no sea más que por un proceso puramente de novedad), todo eso, lógicamente, se va a ir modificando, se va a ir estabilizando y parecerá ra-

zonable en todos los sentidos, tanto por el proceso de modernización —se cuestione o no, ahí está la importación de bienes de capital—, o por los propios crecimientos medios, pensar que estos crecimientos se dan en el escenario macroeconómico. Aunque insisto, lo más importante no es que sea cierto totalmente en los porcentajes de crecimiento, sino en la tendencia, y esa tendencia es la que entendemos que irá en el camino que mencionaba antes de que el déficit comercial y el déficit por cuenta corriente sean financiados.

En lo que se refiere a los objetivos del plan de promoción, empezando por el final, quisiera decir que siento muchísimo que la Cámara no tenga el plan de fomento a la exportación. Desde luego yo creí que era algo absolutamente claro que la Cámara lo tenía, pero por supuesto que ahora mismo me ocupo, inmediatamente después de terminar esta comparecencia, de decir que manden un suficiente número de ejemplares al Presidente de la Comisión para que los señores Diputados tengan ese plan de fomento a la exportación con sus hojas intercambiables.

Terminando con el tema del adelanto de la rebaja de aranceles, y que parece una incoherencia que por una parte el Gobierno está intentando, cara a la CEE, retrasar su propio desarme arancelario, y sin embargo, por razones de coyuntura que afectan a la marcha no muy positiva del IPC, decide tomar esas medidas, pues no es incoherente y lo voy a explicar.

No es cierto que el Gobierno haya estado luchando por no cumplir sus compromisos y atrasar las rebajas arancelarias. El hecho de que el Gobierno, en su momento, en la Comisión de Mercado Interior y en el Comité 113 en Bruselas tratase de ofrecer una serie de datos objetivos que podrían ser ampliamente perjudiciales para la economía española si no se tomaban otras medidas, y que no siempre tenían por qué coincidir con el Informe Ceccini, no significa en absoluto que hubiera ninguna intención del Gobierno de retrasar la entrada en vigor del desarme arancelario tal y como está previsto en el Acta de adhesión. Nunca existió esa voluntad. Lo que sí existió, y es algo que está existiendo todos los días, es que los responsables de la economía y del comercio tenemos que ser muy conscientes de que si determinadas medidas de liberalización y de eliminación de trabas arancelarias y no arancelarias se producen, tal y como está previsto para el mercado interior y a la ronda Uruguay, puede haber una serie de sectores de la economía española que se pueden ver muy perjudicados, si no ocurren otras cosas que sí están previstas en el mercado interior, porque el mercado interior no solamente es un mercado que prevé las rebajas arancelarias, que son consecuencia de una incorporación definitiva de España como miembro de una unión aduanera, luego no hay incoherencia.

En cuanto a la valoración, no la tenemos. Yo creo que ha sido más sencillo para el señor Secretario de Estado de Hacienda, pensando más o menos en un dato global de importaciones, lo que de sacrificio fiscal suponía para nosotros. Porque tampoco estamos muy seguros (estoy leyendo la prensa últimamente), ya que hay determinados

sectores que deberían haber rebajado los precios y los han rebajado, a pesar de haber bajado los aranceles. Pero, en esta economía hay una tendencia natural a la cartelización y el pacto entre los agentes económicos, muy importante. Entonces, no basta con que el Gobierno decida en un momento determinado rebajar arancelariamente, que desde luego desde el punto de vista económico es impecable, porque no cabe duda que si bajas el precio de la oferta importada la gente importa lo mismo, pero más barato o importa más y más barato. ¿Qué ocurre? Que hay, sin embargo, una resistencia, por parte posiblemente de muchos agentes económicos, a que se produzca esa transferencia directa entre la rebaja de los aranceles y una rebaja en el precio de los bienes. Pero, para eso vienen otras medidas complementarias, en el paquete se hablaba de ellas, va a insistir mucho el Gobierno en ese sentido, y puedo garantizar desde la Secretaría General de Comercio que hará todo lo posible a través de la próxima ley de defensa de la competencia que se vá a traer a esta Cámara y de todos los mecanismos que tienen tanto el servicio de defensa de la competencia de la Dirección General como el Tribunal, para corregir, en la medida de lo posible y de manera estructural y no en unos meses, esa tendencia a la cartelización que tiene la economía española y que hace que muchas veces medidas de política económica bastante ortodoxas, que permitirían una rebaja de los precios, no se traduzcan todo lo sensiblemente que el propio Gobierno y la economía española desean, porque en definitiva el que la inflación sea menor no es una baza del Gobierno, es algo bueno para la economía española. Muchas gracias. (El señor Ortiz González pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ortiz tiene la palabra para una aclaración de cinco segundos.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Quiero sugerirle al señor Secretario de Estado que junto a esas dos opciones que contempla en relación con las consecuencias de la rebaja arancelaria, a saber, importar más barato o importar más, hay una tercera, que es generar una renta fiscal. Por ahí iba mi reflexión, si se han tomado ese tipo de medidas para evitar la creación de una renta fija.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ortiz. Terminadas las intervenciones, deseo agradecer al señor Secretario de Estado de Comercio su comparecencia en la Comisión de esta Cámara.

Según la tradición en esta Comisión, suspendemos la sesión al objeto de poder satisfacer las necesidades que en esta hora en general se sienten. La sesión se reanudará a las cuatro y media de la tarde en punto.

Se levanta la sesión a las dos y veinte minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

— SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

El Grupo Popular ha solicitado la comparecencia del señor Secretario General de Planificación y Presupuestos, del Ministerio de Economía y Hacienda.

El señor Secretario General puede acceder a la Mesa. (Pausa.)

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Gracias al Secretario General de Planificación por su presencia.

Le voy a formular unas preguntas relativas a los presupuestos de este ejercicio.

Viene siendo habitual que se produzcan desviaciones y en cierto modo es inevitable porque no se puede acertar con esa actitud, tanto en las previsiones de ingresos como en la de gastos que se realizan en los sucesivos presupuestos, aunque el hecho de que estas desviaciones alcancen proporciones tan elevadas como las que están produciéndose en los últimos tiempos causen cierta preocupación en cuanto a la forma como se presupuesta o como se calculan los ingresos y los gastos. El pasado ejercicio los ingresos fueron superiores en 800.000 millones de pesetas a la previsión inicial según se nos dijo. En este ejercicio de 1988 se calcula que los ingresos van a superar en medio billón de pesetas a los inicialmente presupuestados.

Yo querría preguntarle cómo es posible que esta desviación tan grande se produzca, qué cálculo de desviación han hecho y si esta desviación al alza de 500.000 millones que se prevé según los datos de que disponemos ahora para este ejercicio se tiene en cuenta para la previsión de ingresos del ejercicio próximo.

Por otro lado, las previsiones también son en algunas ocasiones equivocadas en materia de gastos, lo que resulta más difícil de entender porque, así como los presupuestos son una simple previsión en materia de ingresos y pueden producirse unos ingresos muy superiores a los inicialmente calculados, en cambio en materia de gastos son una habilitación limitadora y, por tanto, resulta más difícil entender que se puedan producir desviaciones de la magnitud que se nos anuncia para este ejercicio de 1988.

Quisiera que nos dijese exactamente cuál es el cálculo de la Secretaría General acerca de los gastos durante este ejercicio de 1988, y si es o no cierta la cifra de 350.000 ó 300.000 millones que se ha adelantado en cuanto al exceso de los gastos reales sobre los inicialmente presupuestados.

Por otro lado, querría que el Secretario General también nos explicase el grado concreto de ejecución del presupuesto corriente de 1988. Parece que es bastante alto en el caso de los gastos corrientes, cosa normal porque, al fin y al cabo, los gastos corrientes son muy fáciles de

prever; en cambio, parece que en materia de inversión quedan bastante por debajo de lo previsto inicialmente. Dado que para el próximo ejercicio se prevé un importante aumento de la inversión pública, nos gustaría conocer qué medidas piensa adoptar el Gobierno para conseguir que esa inversión pública se materialice y no quede con grados de ejecución y desarrollo bastante inferiores a lo previsto inicialmente.

En relación con esta materia de inversiones también le querría preguntar sobre el grado concreto de ejecución de cada proyecto de inversión, no ya sólo en términos de gasto, que ya se conoce de una forma más o menos general, sino en cuanto a la ejecución en términos de funcionamiento. Por ejemplo, si se proyecta una carretera de tantos kilómetros, lo que se ha ejecutado en tramos realizados no sólo lo que se ha gastado.

Finalmente, al examinar los presupuestos para 1989 se observa que se han producido bastantes cambios en cuanto a las técnicas de presupuestación y en cuanto a los conceptos utilizados sobre todo en materia de inversiones, lo que hace que al estar cambiando, quizá con excesiva frecuencia, los criterios, resulte muy difícil poder controlar el grado concreto de ejecución de estas inversiones, porque los criterios cambian y es muy difícil establecer comparaciones homogéneas respecto de lo dicho con anterioridad.

Querríamos saber cuáles son las razones de los cambios introducidos en los criterios sobre todo en los anexos de inversiones de los Ministerios que tienen más capacidad inversora como es concretamente el Ministerio de Obras Públicas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General de Planificación y Presupuestos.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS** (Zabalza Martí): Gracias, señor Renedo, por sus preguntas. Voy a intentar contestarlas en el mismo orden en que me las ha formulado.

En cuanto a la desviación de ingresos a que usted hace referencia, las cifras que ha dado son correctas, tanto por lo que respecta a la divergencia referente al ejercicio 1987 como a la desviación que se espera para 1988.

Su pregunta se refiere a cómo es posible que esto se produzca. En cierta manera la respuesta a esta pregunta la ha dado esta mañana ya el Secretario de Estado de Hacienda cuando ha repasado de forma genérica las causas que en estos momentos de auge económico están motivando un incremento en la recaudación. Las previsiones acostumbran a hacerse de forma moderada para no creer que disponemos de un margen financiero superior al que podría finalmente realizarse, lo que da lugar a que cuando hay cambios en el ritmo de actividad económica, cambios en cierta manera inesperados o que superan las previsiones con que iniciamos el ejercicio, estos cambios se manifiesten también en las previsiones de recaudación. Pero hay un primer fenómeno que tiene una influencia importante, es el mayor crecimiento que la economía ha experimentado respecto a las previsiones que se mantenían

a la hora inicial de establecer las cifras presupuestarias, la previsión inicial de ingresos.

Una segunda consideración hace referencia a mejoras de gestión. Aunque también se cuenta con ellas en la previsión de ingresos de los últimos dos ejercicios, han superado con mucho estas previsiones, a las que quizá usted pueda calificar de moderadas, pero —insisto— en las que tendemos a pecar de moderados al prever los ingresos para no encontrarnos luego en situaciones difíciles desde el punto de vista financiero.

También en este apartado de mejoras de gestión podrían contabilizarse las mejoras de recaudación que provienen de un mejor cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Probablemente en los tres últimos ejercicios también han supuesto cantidades adicionales significativas de ingreso.

Estos son fenómenos que podría preverse quizá y que nosotros de hecho intentamos tener en cuenta a la hora de establecer la previsión de ingresos, pero durante los dos últimos ejercicios la velocidad con que estos fenómenos se han manifestado, tanto en lo que respecta al frente económico, al incremento en el ritmo de actividad, como a las mejoras de gestión o al mejor cumplimiento de los contribuyentes, han superado con mucho las expectativas iniciales; de ahí estas desviaciones que usted ha citado.

Estamos aprendiendo, como es natural, con la experiencia. Yo creo que la previsión de ingresos que se hace en el presupuesto de 1989 es probablemente mucho más ajustada que las previsiones de ingresos que se hicieron en los dos ejercicios anteriores, y precisamente es más ajustada porque estamos teniendo en cuenta los errores a la baja que tuvimos en las previsiones de los dos ejercicios anteriores. Hemos tratado, por un lado, de prever el crecimiento económico de forma más exacta; esperamos que el 4 por ciento en términos reales que estamos previendo dentro del cuadro macroeconómico sea una tasa bastante cercana a la que finalmente acabe produciéndose. También estamos teniendo en cuenta, espero que de forma ajustada, las posibles mejoras derivadas la gestión y de la consolidación del mejor cumplimiento por parte de los contribuyentes.

En resumen, esto lo podremos comprobar el año próximo. La desviación que se produzca respecto a la cifra inicialmente presupuestada será significativamente menor a la que se ha producido en estos dos anteriores ejercicios.

El señor Renedo también ha hecho mención a desviaciones importantes en lo referente a los gastos. Las desviaciones en los gastos son más difíciles de conceptualizar porque, como usted probablemente conocerá muy bien, el proceso del gasto es un proceso donde las diferencias entre lo que son créditos iniciales por una parte, obligaciones reconocidas por la otra y pagos efectuados realmente en último lugar, por la misma naturaleza del proceso de gasto, acostumbran a ser relativamente altas.

Hay incluso ya de entrada en el presupuesto una previsión sobre una serie de créditos que, debido a su naturaleza, tienen la consideración de ampliables. Una parte importante de las desviaciones que el presupuesto sufre a lo largo del ejercicio viene dada por la ampliación de

estos créditos. Luego están los créditos extraordinarios, que tratamos, en la medida de lo posible, de mantener al mínimo, y que, en cualquier caso, son créditos que deben otra vez ser aprobados por las Cámaras.

El conjunto de estas desviaciones es lo que en cierta manera cada año acaba añadiéndose a lo que es el crédito inicial. La diferencia que ha habido entre los créditos iniciales y los créditos definitivos en el año 1988 para el total de operaciones no financieras era de ocho billones, 600.000 millones de pesetas en números redondos, y los créditos totales han sido de nueve billones, 677.000 millones, considerando también ejercicios cerrados.

Estas desviaciones siguen la línea de las que han ido produciéndose durante años anteriores, y que en principio creo también poder afirmar que para el próximo presupuesto van a reducirse en su magnitud.

¿Por qué creo que en el próximo Presupuesto van a disminuir? Creo que ésta es, probablemente, la cuestión más importante a que S. S. le interesa. En alguna medida la presupuestación que se ha hecho este año de los créditos del gasto es, quizá, más ajustada, y ello por varias razones. En primer lugar, porque hay un mayor énfasis en engarzar el presupuesto anual dentro de un contexto de previsión a medio plazo, y porque muchos de los gastos que en otras ocasiones se preveían simplemente en términos anuales, ahora se prevén dentro del contexto de compromisos del Gobierno con los correspondientes gestores de gastos, que son plurianuales.

Me estoy refiriendo a la existencia de los contratos programas, de los cuales hay dos ejemplos importantes incorporados en este presupuesto, en concreto el contrato programa de RENFE y el de HUNOSA, que surgen de un ejercicio de análisis exhaustivo con las dos empresas afectadas y con los correspondientes Ministerios gestores acerca de cuáles son las necesidades de financiación de estas empresas, tanto para el año 1989, como para los tres siguientes.

Quizá este ejercicio de presupuestación ha supuesto unos créditos mayores que los que estábamos acostumbrados a ver para estas empresas, pero también más realistas.

Hay otros casos en los que este compromiso a medio plazo ha tenido como consecuencia una presupuestación probablemente más ajustada. Me estoy refiriendo, por ejemplo, al profundo análisis que se hizo durante el ejercicio anterior del ritmo de ejecución del Plan Nacional de Carreteras y a la conclusión a que se llegó después de este análisis sobre la necesidad de incrementar los créditos, no sólo durante 1988, sino durante los años siguientes hasta 1992, para poder cumplir de forma efectiva los objetivos que este Plan tenía asignados.

Creo que este ejercicio de análisis también nos ha llevado a una presupuestación mucho más realista de lo que serán las necesidades de inversión para cumplir el Plan General de Carreteras.

Como éste hay varios ejemplos que hacen referencia a otros contratos programas o a otros planes, generalmente de inversión, como son el Plan de Obras Hidráulicas, el Plan de Infraestructuras Aéreas, que en definitiva aca-

ban siempre redundando en una mejor presupuestación para el año correspondiente. O sea que también en este epígrafe de los gastos mi previsión es que las desviaciones que se produzcan a lo largo de la ejecución del presupuesto de 1989 van a ser mucho menores que en las que ha habido en años anteriores.

El señor Renedo ha manifestado su preocupación por el grado de ejecución del capítulo de inversiones. No sé si la pregunta de S. S. hace referencia a una noticia aparecida en el día de ayer en un medio de comunicación, donde se mencionaba que el ritmo de ejecución de las inversiones para este año iba a ser de un 25 por ciento por debajo de los créditos presupuestados. Si es así quisiera hacer algunas precisiones importantes al respecto. En realidad, la comparación correcta es la que ha de efectuarse, por una parte, entre el crédito final, es decir, el crédito inicial más las modificaciones que hayan surgido alrededor de este crédito y, por otra, las obligaciones reconocidas.

Si se hace esta comparación, el porcentaje de ejecución no es del 75 por ciento, como parecía derivarse de esta noticia, sino del 85,6 por ciento, que para inversiones es muy alto. Desde este punto de vista, los gastos comprometidos por parte del Gobierno, en lo que respecta al capítulo 6 para el año 1988, siguen un ritmo de ejecución altamente aceptable.

Naturalmente, cuando usted pasa a los pagos hay una serie de desfases entre lo que el Gobierno compromete y los que realmente efectúa. La cifra que se daba en esta noticia desafortunadamente hacía referencia sólo a los pagos. Pero no es solamente esto, sino que eran los pagos correspondientes al ejercicio; y en realidad los pagos que tienen lugar dentro de un ejercicio presupuestario son los que corresponden al crédito inicial del presupuesto del ejercicio, más los que provienen de ejercicios anteriores. Si a la cifra de pagos, a que se hacía referencia en esta noticia, se añaden los que provenían de ejercicios anteriores, también los pagos crecen de forma sustancial, por lo que la comparación no se puede hacer sólo con los créditos iniciales, ya que estos pagos corresponden a los créditos del presupuesto inicial del correspondiente ejercicio, y a los pagos del presupuesto del ejercicio anterior. Pero cuando se añaden todos los pagos, la cantidad total es también relativamente alta.

Si tenemos en cuenta esta consideración y la comparación la hacemos entre obligaciones reconocidas y créditos finales, que es la adecuada desde un punto de vista conceptual, el porcentaje de ejecución es del 85,6 por ciento, que es muy elevado, como ya he dicho anteriormente.

La última pregunta del señor Renedo, por lo que respecta a gastos, y si mal no recuerdo, hacía referencia a los datos sobre porcentajes de ejecución a nivel de proyecto. Dentro de la serie roja de la documentación presupuestaria, que es la que las Cámaras realmente aprueban, existe un tomo que es el correspondiente a los proyectos de inversión vinculante, y sobre éstos son sobre los que en el futuro podremos investigar para saber en qué medida estos proyectos de inversión vinculantes se han ejecutado a nivel de proyecto.

En estos momentos no tengo los datos, por lo que le pido a S. S. que me permita enviárselos en cuanto los tenga, para darle una idea de en qué medida los proyectos que han ido singularizándose como proyectos vinculantes se han cumplido dentro del calendario previsto.

Finalmente, el señor Renedo hacía otra pregunta, referida exclusivamente a 1989, sobre cambios en técnicas presupuestarias en materia de inversiones. La única diferencia de la que yo tengo noticia es el límite cuantitativo de inversión directa, que ha pasado de 50 a 60 millones de pesetas. No tengo noticias de que haya habido en el Presupuesto de 1989 ningún otro cambio significativo.

En todo caso, yo le pediría al señor Renedo que me especificara a qué cambios hace referencia para, o bien poderle responder directamente o, en todo caso, enviarle la información pertinente a posteriori.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna precisión, señor Renedo?

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: No, señor Presidente, me doy por satisfecho con estas contestaciones. En realidad, las modificaciones de criterios se refieren únicamente a anexos de inversiones de programas concretos en los cuales se han utilizado distintas denominaciones en casos de macroinversiones, macroproyectos o microproyectos que se desglosan en relación con los ejercicios precedentes pero, en definitiva, es una labor más de análisis que si el Secretario General puede facilitarnos los datos se lo agradecería.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS**: Creo que S. S. se refiere al hecho de que este año se presenta el anexo de inversiones de proyectos vinculantes, serie roja, junto al anexo de inversiones tradicional que se presentaba anteriormente. Es más un cambio de presentación que de criterios, y la filosofía de ello reside en el hecho de que en toda la serie roja se ha intentado presentar la información de la forma más ajustada posible a lo que las dos Cámaras van a aprobar; es decir, los créditos normales sólo son los realmente vinculantes. Como también se quiere hacer esto en las inversiones, del anexo de inversiones que en forma completa se presenta en la serie verde, se han separado cuáles son aquellos proyectos estrictamente vinculantes, que son los que realmente está aprobando la Cámara, requiriendo al gestor que se restrinja en la utilización de estos créditos a la ejecución de esas inversiones y para eso se ha hecho una separata del anexo de inversiones referida a los proyectos de inversión vinculantes.

El señor **PRESIDENTE**: Terminadas las intervenciones de los señores Diputados, le agradezco, señor Secretario General de Planificación y Presupuestos, su comparecencia ante esta Comisión.

Ruego a los señores portavoces se acerquen un momento a la mesa. (Pausa.)

— INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

El señor **PRESIDENTE**: Han solicitado la comparecencia del Interventor General de la Administración del Estado los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular y Centro Democrático y Social, así como la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: En aras a la brevedad que nos ha pedido S. S., pero también en aras de la cordialidad, quiero dar la bienvenida al Interventor General de la Administración del Estado y manifestarle el agradecimiento de mi Grupo por venir a aclararnos algunas cuestiones sobre los Presupuestos.

Señor Interventor, el artículo veinte del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año modifica determinados artículos del texto refundido de la Ley General Presupuestaria que acaba de ser aprobado el 23 de septiembre por Decreto 1091/1988. Es decir, ha tenido menos vida que nada; se muere prácticamente antes de nacer el texto refundido en estos artículos. Con la nueva redacción que se pretende dar a los artículos 132, 133 y 135 de la Ley General Presupuestaria, la Cuenta General del Estado queda reducida a las operaciones realizadas por la Administración General del Estado, ya que las realizadas por organismos autónomos dejan de formar parte de la Cuenta General, elaborándose en sustitución suya unos estados anuales agregados que en términos del propio texto legal permitan ofrecer una visión general de la gestión realizada en cada ejercicio por el conjunto de los organismos autónomos.

Hecha esta breve exposición, le voy a formular cuatro preguntas concretas, que transmiten la inquietud de mi Grupo en cuanto a que cada vez podemos saber menos de cómo se administran los dineros públicos. La primera pregunta se refiere a cuál es la razón justificativa de esta reforma o qué objetivos se persiguen, ya que se da un inexplicable paso al presentar los resultados obtenidos en el sector público que se financia a través de la vía impositiva. Es decir, recaudamos por impuestos y creemos que no es correlativo el paso que se da en la claridad que sería necesario merecer en la Cuenta del Estado.

En segundo lugar, qué significa ofrecer una visión general de la gestión a que hace referencia el nuevo artículo 135 de la Ley General Presupuestaria. ¿Por qué hay que ofrecer informaciones parciales cuando hasta ahora se venía presentando una información total que era buena? El problema de que los organismos autónomos se resisten a presentar sus cuentas, no nos parece que necesite la medicina de modificar estos artículos del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En tercer lugar, ¿por qué renuncia el Gobierno a formar una cuenta integrada, y en su caso consolidada, de los organismos autónomos, cuando de conformidad con la instrucción de contabilidad de dichos organismos, de 31 de marzo de 1986, debe obrar en la Intervención Ge-

neral toda la documentación contable necesaria para continuar formando la Cuenta General en la misma forma en que se ha venido haciendo hasta ahora? No entendemos por qué se abrevia algo cuando se tienen los datos y se podría hacer con muy poco más de trabajo.

En cuarto lugar y como consecuencia de lo anterior, ¿de qué forma se va a presentar el resultado obtenido en los distintos programas presupuestarios si deja de confeccionarse la cuenta general de los organismos autónomos?

En definitiva, mi Grupo lo que refleja en estas preguntas es su preocupación porque creemos que el Tribunal de Cuentas todavía tendrá más obstáculos para enjuiciar de verdad la Cuenta General del Estado ya que, de esta manera, se le quitan partes fundamentales de la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Interventor General de la Administración del Estado.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO** (Aracil Martín): Atendiendo a las preguntas formuladas por S. S., he de manifestar que las reformas a las modificaciones que se recogen en el proyecto de Ley de Presupuestos para el próximo ejercicio, en relación con el texto refundido recientemente aprobado en la Ley General Presupuestaria, responden un poco al dinamismo de esta materia presupuestaria que se tiene que adaptar a las circunstancias del momento. Quizá haya otras reformas en la propia Ley de Presupuestos que armonizan con ésta.

La razón de esta modificación no está en el propósito de disminuir el nivel de control que existe sobre la actividad de los organismos autónomos, sino que lo que se pretende es mejorar ese control respecto a las funciones parlamentarias, por cuanto que al quedar la Cuenta General del Estado reducida con la nueva Ley a la cuenta de la Administración Pública se facilita y aproxima su rendición al ejercicio que corresponde en el Presupuesto de la citada cuenta, evitando que la demora de presentación de la cuenta de los organismos autónomos retrase su presentación y salga en el punto inicial de la aprobación de la contabilidad preventiva con la contabilidad crítica que se pone de manifiesto en la Cuenta General del Estado. Por otro lado, hay que tener presente que también se produce una armonización entre el aspecto preventivo y el aspecto crítico, ya que en el orden de los presupuestos existe un presupuesto de la Administración General del Estado y, en cambio, existen presupuestos de organismos autónomos. De esta manera, también correlativamente, existe una Cuenta General de la Administración del Estado y, de hecho, van a existir unas cuentas de los diferentes organismos autónomos. Hay que tener presente que la cuenta general de la Administración del Estado responde, de hecho, a la existencia de una especie de contabilidad integrada de esa Administración, mientras que lo que se denominaba cuenta de los organismos autónomos responde en realidad a una agregación de cuenta, no hay propiamente una integración, una unidad y, por descontado, no se suprime la obligación de rendir cuentas de los organismos, sino que se mantiene en los mismos términos

que existían antes en la ley. Es decir, estas cuentas antes eran anuales y habían de rendirse a través de la Intervención General al Tribunal de Cuentas. Este, además, las une a la cuenta general del Estado. Es decir que, en mi opinión, no hay disminución del nivel de exigencia del control sobre los organismos autónomos, tanto de carácter administrativo como comercial. En cambio, sí que puede, desde mi punto de vista, ofrecer un interés particular para esta Cámara el disponer de unos estados, que son los previstos en la ley, en los que se presente una visión global de la gestión, en cuanto que no será una mera agregación formal, sino que se podrá producir una integración e incluso consolidación del desarrollo de los programas de gastos a cargo de distintos organismos autónomos que permitan un juicio más real sobre la actividad desarrollada por esos organismos. Evidentemente, todo dependerá de la estructura y del alcance que tengan estos estados agregados de la gestión. En esta línea, insisto en la opinión de que no hay disminución en el nivel de exigencia del control de los organismos.

No sé si ha quedado algún punto sin contestar.

El señor **RAMALLO GARCIA**: No compartimos el criterio, pero respetamos su opinión y nos damos por satisfechos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, tiene la palabra el señor Garrosa.

El señor **GARROSA RESINA**: En primer lugar, queremos dar al señor Interventor General del Estado la bienvenida a la Cámara y expresarle nuestro deseo de que sea bien llegado a su recientemente estrenado cargo.

Con el permiso del señor Presidente, intervengo en nombre de mi compañero de Grupo señor De Zárate, a quien le ha sido imposible estar aquí esta tarde, para preguntarle sobre una inquietud que le preocupa hondamente.

El Título III de la Ley General Presupuestaria, que es de aplicación a los Presupuestos que debatimos, contiene las normas que regulan la función interventora en relación con la ejecución de los créditos para gastos como los que figuran en el presente proyecto de Ley de Presupuestos. Sin embargo, existe una práctica administrativa, con apoyo en un reglamento del año 1925, consistente en los llamados expedientes de convalidación del gasto, en virtud de los cuales el Consejo de Ministros puede convalidar o bendecir gastos realizados sin procedimiento de fiscalización, en razón a su urgencia. Por estas razones, nos interesa conocer del señor Interventor General dos cuestiones fundamentales: en primer lugar, si considera normal que se esté actuando en esta materia con una normativa de 1925, el Reglamento del Tribunal Supremo de la Hacienda pública; si considera que se hace un uso adecuado de este procedimiento excepcional, puesto que muchas veces la urgencia la aprecian materialmente por vía de hecho los órganos gestores, y si se depuran las oportunas responsabilidades de los órganos gestores cuando el

informe de intervención posterior a la ejecución del gasto y con anterioridad a su convalidación es contrario.

La segunda cuestión que le queremos plantear es su opinión sobre el grado de responsabilidad que tiene la Intervención General del Estado en el considerable retraso con que llega al Congreso la cuenta general del Estado, consecuencia de la demora en su presentación al Tribunal de Cuentas, con lo que se incumple lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General Presupuestaria, según la cual, al tener que formularse la cuenta antes del 31 de agosto siguiente, ya tendría que haber sido rendida la del año 1987 y, sin embargo, la última en entrar en la Cámara ha sido la de 1984.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Interventor General tiene la palabra.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DEL ESTADO**: Muchas gracias, señor Garrosa, por su bienvenida.

En relación con la cuestión planteada por S.S. sobre el tema de las convalidaciones, manifestaré que la convalidación es uno de los dos incidentes típicos que se producen en el ejercicio de la función interventora: la discrepancia, cuando el Interventor no está de acuerdo con lo que se le plantea en el expediente que se le somete, y la convalidación, que es un incidente que se deriva del incumplimiento del principio de generalidad de sometimiento de todos los actos a la función interventora. En este caso, normalmente es la omisión de la intervención previa. Cuando en un momento posterior el Interventor tiene conocimiento de un acto que no ha sido sometido a la intervención previa, se plantea un incidente de convalidación que, en definitiva, no consiste más que en la subsanación de un defecto administrativo, puesto que de la omisión de la intervención previa en el momento procesal oportuno existen tesis sobre si tacha de nulidad en el acto, pero en definitiva la convalidación es un procedimiento para subsanar esta deficiencia. En ese caso se produce una remisión de las actuaciones al órgano superior de la Administración, puesto que no hay que olvidar que la Intervención es un órgano de control interno, y el órgano superior de la Administración, el Consejo de Ministros, con su manifestación, convalida las actuaciones.

Respecto al hecho de la antigüedad, todo el procedimiento se basa en un reglamento del año 1925. Como digo, son dos manifestaciones típicas de esta función interventora clásica. Tiene por objeto el control de regularidad y su función interventora prácticamente se inició en 1870, creo recordar. Evidentemente, toda esta función es antigua y, en algunos puntos, desfasada. Precisamente por eso, desde la aprobación de la Ley General Presupuestaria a esta parte, se está produciendo un movimiento de actualización del control interno y junto a este instrumento clásico —que era la función interventora, que es un control de regularidad, que se caracteriza por unos procedimientos de intervención, con un ejercicio previo a la finalización de los actos, con unos efectos paralizantes— ha surgido otro método de control interno, que es el del control financiero, que entendemos que es mucho más per-

fecto y evolucionado y que paulatinamente va complementando y sustituyendo a la clásica función interventora.

En cuanto al tema de las posibles responsabilidades por el incumplimiento del plazo en el rendimiento de la cuenta general, según mis noticias, precisamente después de las modificaciones establecidas en el sistema de contabilidad, sobre todo de la Administración del Estado con el sistema de contabilidad integrada e informatizada, lo que es precisamente gestión de la Administración del Estado, la cuenta correspondiente está ya formulada y presentada la del año 1987. Es el documento correspondiente a los organismos autónomos el que sufre un mayor retraso. Con esto enlazamos con la anterior pregunta que me formuló otra de SS.SS. Con esta modificación de la normativa, lo que se pretende es evitar que cualquier retraso distancie el momento oportuno del examen crítico de la actuación de la aprobación del presupuesto del que se deriva esa actuación.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Quiero felicitar muy efusivamente al nuevo Interventor General. En varias ocasiones he manifestado mi preocupación por el correcto empleo de los recursos públicos y el órgano adecuado para ello es precisamente la Administración. Creo que la mayor garantía que podemos tener en estos momentos es que al frente de la Intervención esté justamente el señor Aracil.

Voy a hacerle unas preguntas muy breves. El año pasado, el presupuesto de Economía y Hacienda subió en un 35 por ciento. En cambio, la Intervención General descendió su presupuesto en un 7,5. Nosotros pusimos de manifiesto cómo nos parecía paradójico que en un momento en que justamente se ampliaba, en términos muy importantes, el presupuesto del Ministerio de Economía, en cambio se rebajara el de la Intervención General. Este año, el presupuesto del Ministerio de Economía crece en un 41 por ciento. Esta mañana se nos ha querido dar una explicación sobre la inexacta cifra, que está abultada por la asunción de determinados servicios, pero, según deduzco de la documentación que se nos presenta, el Ministerio de Economía incrementa el presupuesto para adquisición de bienes y servicios en un 18 por ciento y para inversiones en un 34 por ciento. Sin embargo, el Presupuesto de la Intervención no se modifica en nada. Exclusivamente se altera en lo relativo a personal, que es acomodado en el incremento del 4 por ciento que, con carácter general, van a «disfrutar» —digámoslo así, entre comillas— todos los funcionarios.

Una vez más quiero poner de manifiesto la preocupación de que se estén destinando muchos recursos a la vertiente tributaria y recaudatoria para perseguir el fraude, objetivo que me parece magnífico, pero sin atender paralelamente la otra vertiente, que es la de la garantía en el buen uso de los recursos públicos.

La pregunta, quizá, sea un poco ingenua. ¿Le parece al

Interventor General que con estos recursos se puede llevar a cabo esta función tan importante?

La segunda cuestión salta a la vista del libro relativo a los Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, en la página 283. Empieza por describirse el control interno y contabilidad pública como Programa 612 C. En realidad lo que se hace es una copia literal de la primera página de los Presupuestos que se presentaron el año pasado, y dice, literalmente, lo mismo: que el ejercicio del control interno supone la fiscalización previa de todos los actos, documentos y expedientes que generan derechos u obligaciones de contenido económico y afectan al estado de sus organismos autónomos, así como a la intervención del pago y de las inversiones realizadas. Mi pregunta es: ¿es que, después de la modificación que la Ley General Presupuestaria experimentó como consecuencia de la Ley de Presupuestos de 1988, puede seguirse diciendo que se fiscalizan todos los actos, documentos y expedientes, que se intervienen todos los pagos, etcétera? ¿No hay ahora otro sistema, en lugar de ese de fiscalización previa, como el de fiscalización a posteriori por el sistema de muestreo?

Por último, me llama también la atención en este capítulo —y lo digo con toda tranquilidad porque como no lo ha elaborado usted, sino que es obra de su antecesor—, en la página 289, los datos sobre el presupuesto de las distintas actuaciones de la Intervención General. Si comparamos lo que se decía en el libro del año pasado con el que aparece en éste como presupuestado, encontramos grandes diferencias, cuando realmente aquí sí que debía haberse hecho una copia literal. Por ejemplo, en unificación de criterios, informes, se decía 400, ahora son 330 los presupuestados en el año 1988. Recepciones de obras contratadas, se decía 12.000, ahora 16.500. Recepciones de obras contratadas, control de designaciones, 2.100, ahora 5.800. Informes preceptivos en materia patrimonial, se decía 300, ahora 130, etcétera. ¿Qué explicación tiene estas diferencias?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Interventor General.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**: La primera cuestión respecto a las dotaciones presupuestarias de la Intervención General en relación con los créditos en general del Ministerio de Economía y Hacienda, aunque recién incorporado a mi puesto, una de las primeras cosas que he hecho ha sido examinar las posibilidades financieras que me ofrecía mi actuación.

Los dos aspectos más significativos que quiero manifestar a S.S. son los siguientes. Aunque la dotación total del Programa 612 C pueda parecer esta igualdad de cifras con el incremento que ha puesto de manifiesto S.S., internamente hay una gran modificación, puesto que, concretamente, en las dotaciones de personal de nivel A, que, como bien sabe S.S., son las relativas al personal técnico para realizar la función de control y de contabilidad, está previsto en las dotaciones correspondientes un aumento de la plantilla de 25 personas. En el nivel C está previsto

un aumento —creo recordar las cifras un poco de memoria— de 53 personas. Yo creo que, según el concepto, se refiere a dotaciones de remuneraciones básicas, gastos complementarios, pero, en definitiva, responden a ese incremento.

También he tenido en cuenta que la consolidación del ejercicio de este año 1988 de alguna forma se recogía —aunque a veces no es preciso, puesto que la mecánica hacía que figuraran con cargo a este Programa— la recuperación para las funciones de control de un número determinado de funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, en número de 16. La primera estimación que yo he hecho, de cara al próximo ejercicio, es que, prácticamente, voy a encontrarme con un aumento de efectivos en nivel A, de aproximadamente unas 40 personas, que es un refuerzo notable para el ejercicio de las funciones de control. Desde el punto de vista de un Interventor General no es suficiente, siempre se pedirían más medios, como me imagino que cualquier compañero gestor en este caso pediría, pero considero que es una cifra significativa, sobre todo si tenemos en cuenta que, según los últimos datos, parece ser que en el año 1977 dedicados a las funciones de control había 151 personas. Por tanto, va a haber un aumento notable.

Todo esto en lo que se refiere a las acciones con medios propios. Como muy bien sabe S.S., hay acciones de control a través del Plan de auditorías con medios ajenos. Aquí he visto que la dotación —tanto para acciones de mejora de procedimientos contables como para la relación de hacer una auditoría— será próxima a los quinientos y pocos millones de pesetas, que suponen una cantidad que, en principio, estimo aceptable.

En cuanto a la segunda cuestión planteada respecto a la modificación del sistema de la función interventora, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas el año anterior, quisiera puntualizar un aspecto. Como he indicado anteriormente, son dos las formas que tiene de actuar la Intervención en cuanto al tema del control interno: mediante la función interventora, con las características que he indicado, y mediante el control financiero.

Estas modificaciones introducidas el año pasado se refieren al ejercicio de la función interventora, que, de hecho, tiene una especie de régimen general de aplicación, que consiste en que están sometidas a ellas todos los actos —entre los que hay derechos y obligaciones— y hay que verificar la regularidad en todos sus aspectos. Por tanto, las modificaciones introducidas últimamente —habida cuenta del aumento de la actividad estatal, ya que, como he dicho antes, es una función o un tipo de instrumento creado prácticamente hace ya casi un siglo— han sido unos regímenes especiales, pero de esta función interventora, no de otro sistema de control, que es el mismo, para facilitar su ejercicio. Uno es el régimen especial de muestreo, donde todos los actos se someten a aquellos que se han seleccionado por unos procedimientos objetivos, en los que no hay ninguna arbitrariedad. Últimamente, el año pasado se ha establecido el régimen especial de intervención limitada, que consiste en que, en lugar de mirarse todos los aspectos del acto, se miran solamente

aquellos que se consideran aspectos esenciales. Incluso regía otro régimen especial, correspondientes a organismos comerciales, que incluso este año también ha sido modificado en la Ley de Presupuestos.

Respecto al tema de los indicadores y las cifras que ponía de manifiesto S.S., ha habido una evolución que he podido apreciar por las mismas cifras que daba, en cuanto a que, efectivamente, había previsto un aumento de actuaciones. Hay que tener en cuenta que se mantiene la función interventora y se acentúa la función de control financiero, que es otro de los instrumentos de actuación, aunque en la función interventora lo que se aplican son estos regímenes especiales, que, en ocasiones, por ejemplo, en el caso del régimen especial de intervención limitada, está previsto que se lleven a cabo por las mismas intervenciones delegadas. Es decir que no son precisos nuevos equipos de auditores en el centro directivo para llevarlos a cabo. Esto puede explicar, en los casos concretos de los indicadores que ha señalado S.S., las modificaciones en cifras.

No sé si necesitará alguna información complementaria.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Nada más, señor Rovira? (**Denegaciones.**) Gracias.

Muchas gracias, señor Interventor General de la Administración del Estado, por su comparecencia en la Comisión de Presupuestos de esta Cámara. (**Pausa.**)

— DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

El señor **PRESIDENTE**: EL señor Director General de Tributos puede acceder a la Mesa. (**Pausa.**)

Han solicitado la comparecencia del señor Director General de Tributos el Grupo Parlamentario de Coalición Popular y la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Nuestro agradecimiento, como siempre, a la autoridad compareciente. Paso directamente a formular las preguntas.

La primera es si, después de advertir que se están produciendo en las liquidaciones presupuestarias ciertas desviaciones entre las revisiones de ingreso y las recaudaciones o derechos reconocidos, se han tenido en cuenta estas desviaciones para elaborar las previsiones de ingresos de 1989, es decir, para los próximos Presupuestos.

Después de constatar que los países de la OCDE están inmersos en una reforma fiscal encaminada a reducir el esfuerzo fiscal e incrementar los incentivos al ahorro, y en España la reforma fiscal encaminada a distribuir mejor el esfuerzo fiscal no está, a nuestro juicio, en los planes del Gobierno, cuyo objetivo es seguir incrementando la presión fiscal, como se nos viene comunicando de palabra y de hecho día a día, la segunda pregunta es concreta. ¿Tiene el Gobierno algún tipo de medida fiscal para favorecer el ahorro, ya que nos encontramos ante un déficit de generación de ahorro?

Otra pregunta es si tiene prevista alguna medida de futuro para revisar, en la línea de como lo hacen los países de la OCDE, la imposición de las rentas o ganancias del capital, al menos la ganancia de capital a largo plazo, que tiene indudable influencia sobre la creación de ahorro y sobre la inversión.

Otras dos preguntas, señor Presidente. Ultimamente venimos conociendo la noticia sobre la existencia de una bolsa de importante fraude fiscal en los llamados contratos de seguros de prima única, que, según se dice, supera el medio millón de pesetas. En concreto, ¿qué medida va a adoptar la Dirección General de Tributos?

Finalmente, ¿por qué no se revisa la deducción del dividendo del 10 por ciento de la cuota del impuesto sobre la renta, ya que entendemos que esta medida favorecería la financiación empresarial y la potenciación del mercado de capitales, tan necesario para creación de ahorro y financiación de la inversión productiva?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General de Tributos tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Cruz Amorós): Buenas tardes. Muchas gracias por su bienvenida.

Sintéticamente, y contestando a cada una de las preguntas que me plantea, las desviaciones en la ejecución presupuestaria del año 1988 se han tenido en cuenta en la presupuestación para 1989. En la documentación que ha acompañado al Presupuesto constan tanto los datos relativos al Presupuesto inicial de partida de 1988 como la previsión de recaudación en estos momentos para el cierre del ejercicio y las tasas de variación, en relación con una y con otra cantidad. En definitiva, el punto de partida toma como referencia la previsión recaudatoria de 1988, que es el dato real con el que se debe de partir para poder hacer un pronóstico más exacto de recaudación para el año 1989.

El tema de los incentivos fiscales en relación con el ahorro enlaza, en definitiva, con el tratamiento de las rentas o de las ganancias de capital, porque nos estamos encontrando con un mismo fenómeno, que es la colocación de renta disponible en fórmulas financieras dentro del esquema general del ahorro. En este momento la línea de simplificación que se está siguiendo en el impuesto sobre la renta ha conducido a una eliminación y racionalización de incentivos fiscales conectados con la inversión y el ahorro privado. En la actualidad, las medidas fiscales que se puede decir que incorpora el esquema de deducciones del impuesto sobre la renta pasan por la deducción en vivienda, como sabe perfectamente S. S., y por la incorporación al cuadro de deducciones, al hilo de la normativa reguladora de los planes y de los fondos de pensiones, de la deducción correspondiente, que podemos decir que es la gran novedad en esta materia, aparte de favorecer, a través de alguna deducción en la base imponible con relación a intereses pagados, otro tipo de fórmulas de inversión o de capitalización personal de las unidades familiares.

En el tema del tratamiento tributario de las ganancias de capital yo haría primero la matización de que, tal como se me formula la pregunta, se produce la sensación tradicional de que no se contempla en nuestra normativa fiscal ninguna fórmula de corrección de las consecuencias tributarias de la generación de plusvalías a largo plazo, cosa que no es exactamente así y que hay que ponderar. Nuestra normativa distingue tributariamente —pese a la integración de las ganancias de capital dentro del esquema general de tributación en el impuesto— entre el tratamiento de la plusvalía a corto, o de generación anual, que se integra en la base imponible del ejercicio, y la plusvalía a largo plazo, que tiene elementos de corrección y de atenuación de la progresividad resultante, como es la indicación en términos de inflación de los valores de adquisición correspondiente, la referencia de los valores de adquisición, que se incorporó el año pasado en la Ley de Presupuestos, al 31 de diciembre de 1988, y el prorrateo, a efectos de progresividad y en función del número de años de generación, del importe de la plusvalía, sin referirme a casos concretos, como el de la enajenación de la vivienda habitual y reinversión de la plusvalía correspondiente, que resultan totalmente excluidos de la tributación si son objeto de reinversión en el mismo bien cuya enajenación genera la plusvalía.

En el tema de los seguros de prima única viene trabajando el Ministerio desde hace tiempo y se encuadra en el marco de las obligaciones de información y en el desarrollo del artículo 111 de la Ley General Tributaria, así como también en el diseño de las conocidas relaciones de ingresos y de pagos. Creo que, por tratarse de una cuestión práctica y no de acción normativa inmediata, quizá el Director General de Inspección, que va a intervenir luego, pueda explicar o dar información sobre esta materia con mayor precisión.

El tema de la deducción por doble imposición y del mantenimiento del porcentaje del 10 por ciento se ha estudiado en el Ministerio y en la Dirección General de Tributos, y enlaza un poco con la determinación del tipo efectivo del impuesto sobre sociedades. Los últimos estudios que se manejaron en relación con esta cuestión, a la hora de analizar la conveniencia o no de elevar el porcentaje para corregir la doble imposición, arrojaban un tipo efectivo en el impuesto sobre sociedades, con los datos que tenemos del aprovechamiento de las declaraciones que se presentan, del orden del 16 por ciento. Estamos siguiendo este tema para ver cómo evoluciona este tipo efectivo del impuesto sobre sociedades con las declaraciones de los años siguientes; pero si ese tipo efectivo se corresponde, como parece ser, con los datos que resultan del procesamiento de las declaraciones, el desajuste que se pueda achacar al mecanismo de atenuación de la doble imposición no es significativo, sino que existe una correlación. No estamos en una correlación que contraponga el 35 por ciento del impuesto sobre sociedades con un mecanismo de atenuación de la doble imposición en torno al 10 por ciento, sino que, por el juego de los beneficios fiscales o de los beneficios que existen en el impuesto sobre sociedades, ese tipo efectivo puede estar en estos mo-

mentos —puesto que se han reducido también y racionalizado algún tipo de incentivos— en torno al 20 por ciento. Si sigue esa tendencia habrá que pensar, posiblemente, en una aproximación del mecanismo de eliminación de la doble imposición que mantenga la correlación que existía hasta este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Director General, por su comparecencia.

La temática de la presión fiscal y del sistema tributario en su conjunto ha sido básicamente abordada esta mañana, en planteamientos globales, en la comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda. Esta es la razón por la que voy a formularle una serie de preguntas sobre cuestiones que pudieran calificarse de puntuales, pero no por ello menos trascendentes y menos importantes desde el punto de vista de esta revisión de nuestro sistema fiscal que va entrañando cada Ley de Presupuestos desde hace algunos años.

La primera de ellas se refiere al peso de las rentas derivadas del factor trabajo en el impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas. Según la Memoria de la Administración Tributaria —última que yo conozco y poseo—, el peso de estas rentas se situaba en torno al 80 por ciento. Me gustaría conocer si se ha producido algún progreso en el sentido de que las rentas mixtas o las rentas de capital ponderen más en el conjunto de la recaudación. Me da la impresión de que en este punto es donde se expresa una de las injusticias serias, una de las iniquidades de nuestro sistema tributario, y cualquier noticia al respecto sería bien acogida por nuestra Agrupación.

En segundo término, a pesar de las rotundas afirmaciones del señor Borrell esta mañana, no me acabo de creer que la presión tributaria individual se mantenga, de acuerdo con lo que se dice en los primeros párrafos del preámbulo del proyecto de ley. El razonamiento del Secretario de Estado es que no se ha producido ninguna modificación tributaria que endurezca la presión en términos formales desde el punto de vista de la normativa con respecto al año anterior y, consiguientemente, el contribuyente honesto que declara todas sus rentas mantiene su presión tributaria. No es ése el plano puramente formal o jurídico en el que me situó, sino en el económico. Efectivamente, los contribuyentes en 1989 a título individual van a pagar menos que en 1988. La pregunta es muy clara: ¿Existe alguna hipótesis en los estudios de la Dirección General de Tributos de incorporación de nuevos contribuyentes a los censos fiscales para el año 1989? Da la sensación de que esa incorporación de un millón y medio de nuevos contribuyentes en los últimos años es una veta o un filón —si se pueden utilizar estas expresiones— que lógicamente debe dar muy poco más de sí en los momentos actuales.

La tercera pregunta —que es habitual y he tenido oportunidad de formularla al mismo Director General de Tributos, don Miguel Cruz, en otras ocasiones— es sobre

la escala de coeficientes en la corrección monetaria de variaciones patrimoniales. Es obvio que es uno de los pocos instrumentos a través de los cuales se pretenden corregir los efectos de la inflación sobre la fiscalidad. Pero, una vez más, los coeficientes de corrección que se publican para el año 1989 tienen muy poco que ver con los movimientos de las tasas de inflación de los períodos que se contemplan. Es evidente que el coeficiente 2,333 para los supuestos anteriores y al 1 de enero de 1979 no se corresponde con la tasa de inflación. Según estudio solvente, la equivalencia con este coeficiente es el 3,204, lo que significa que hay casi un punto más si el Gobierno hubiera utilizado de verdad la tasa de inflación para intentar paliar o modificar sus efectos. Me gustaría conocer la razón por la cual se sigue insistiendo en esta escala de coeficientes que, repito, no recogen la evolución de la inflación, incluso de la inflación oficialmente reconocida, a través de ese instrumento —el más común para medir la inflación— que es la evolución del IPC.

Aunque sea incidir en algo sobre lo que ya se ha hablado contestando a la pregunta del portavoz de Coalición Popular, no me queda más remedio que volver a insistir en la tributación de las plusvalías. En el uso de esa ley del embudo que es tener en cuenta las plusvalías, pero no las minusvalías en términos que huelga explicar al Director General de Tributos, tuvimos ocasión de manifestar en su momento que esto significaba una evidente iniquidad fiscal, por muy explicada que estuviera, por el enorme fraude a que se prestaba el juego de las minusvalías, pero cabía la esperanza de que con esto se rompía el esquema del impuesto sintético que pretende ser el Impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas. Algunos suponíamos que esto significaba una ruptura de la que, más pronto o más tarde, se desprendería el tratamiento separado de las ganancias de capital con respecto a los tipos generales. No ha sido así, sino que se sigue insistiendo en el esquema actual. Mi pregunta es: ¿Existe alguna razón, distinta de la recaudatoria, señor Director General, de orden técnico, que impida que haya o un impuesto autónomo para las ganancias de capital, como sucede en otros países, o un tratamiento autónomo para las ganancias de capital dentro del Impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas?

En relación con el Impuesto de Sociedades, quiero formular dos cuestiones. La primera sobre la regularización de balances. Esta mañana he formulado esta pregunta al señor Secretario de Estado y he recibido una respuesta que, con mucho optimismo —y el Ministerio de Economía y Hacienda es experto en optimismos, al menos a la hora de las previsiones—, se podría calificar de esperanzadora. Mi Agrupación, por supuesto, va a presentar las enmiendas en esta línea. Hay que decirlo todo; también el señor Secretario de Estado ha expresado su preocupación, supongo que en base estrictamente recaudatoria. Mi pregunta es: Señor Director General ¿existe alguna razón de orden técnico, distinta a lo estrictamente recaudatorio, para que, transcurridos seis años desde la última regularización en la Ley de Presupuestos de 1983, no se acometa una segunda regularización que permita a las em-

presas españolas jugar con valores de activo y de pasivo que se correspondan con la realidad? La segunda Cuestión se refiere a la deducción por inversiones y a su reducción del 10 al 5 por ciento. Según los cuadros que acompañan al informe económico financiero, en la valoración de los beneficios fiscales, la reducción a la mitad de esta deducción significa una menor pérdida de recaudación del orden de 17.000 millones de pesetas. Mi pregunta es: Esta mejora de recaudación, en última instancia, de 17.000 millones de pesetas ¿se ve compensada con una continuidad en la inversión privada, según los estudios que supongo que tendrá la Dirección General de Tributos a la hora de decidir una reducción tan importante como ésta y la progresiva desaparición —todavía queda el 5 por ciento— en la deducción por inversiones?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General de Tributos.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS**: La primera pregunta se refiere a la participación de las rentas de trabajo en los rendimientos netos sometidos al impuesto. Sobre esto puedo decir que la mejora ha llevado por debajo de la cifra que se ha manejado, del 80 por ciento, la posición de las rentas del trabajo. Las rentas del trabajo se encontraban en 1981, que es el año que alcanzan su máxima participación en el conjunto de las rentas sometidas al impuesto, en el 83,78 por ciento del conjunto de la renta gravada. En 1985, que es el último dato que tengo en este cuadro, están en el 78,51 por ciento, lo que pone de manifiesto una tendencia mantenida y continua a ir reduciendo esa participación que, en cambio, había aumentado entre 1979 y 1981. En 1979 estaban en el 81,93 y en 1981 estaban en el 83,78. En el año 1986 se ha vuelto a reducir esa participación; no tengo aquí el dato porcentual concreto, pero se confirma y mantiene esa tendencia. A cambio de eso, ese incremento, pequeño porcentualmente pero cuantitativamente importante, se ha trasladado a los rendimientos de actividades empresariales y agrícolas, que aumentan su participación. En 1981 estaban en el 4,68 por ciento y en 1985 han pasado al 8,68 por ciento. Y los rendimientos del capital mobiliario pasan del 6,19 al 6,55 por ciento, en un movimiento menos acusado. En cambio, han aparecido las otras rentas, entre las cuales están los incrementos y disminuciones patrimoniales, con un componente positivo significativo del 1,36 por ciento en 1985, mientras que en 1981 era sólo del 0,06 por ciento de las fuentes de renta que tributaban en el impuesto. Por tanto, esto es lo que en este momento se puede decir sobre esta tendencia, que hay que esperar que se mantenga. Con las medidas de gestión adoptadas y la lucha contra el fraude que viene desarrollando el Ministerio esperamos que en el conjunto del impuesto las rentas del trabajo se aproximen a la posición que dentro del reparto de renta general ocupan luego los datos de la contabilidad macroeconómica.

Ha hablado de la relación entre la compatibilidad de la idea del aumento de la presión fiscal global y el mantenimiento de la presión fiscal individual. Yo he estado

aquí esta mañana, como el señor Diputado, y he oído la contestación que le ha dado el Secretario de Estado. Poco puedo aportar sobre esta cuestión sino confirmar lo que él ha dicho, que en el momento de la realización de las declaraciones correspondientes a 1988, en 1989, se podrá comprobar si efectivamente la reconstrucción de la tarifa del impuesto sobre la renta que se hizo en 1988 aporta o no una mejora de la situación individual de los contribuyentes, que debe ser compatible con lo que está ocurriendo con la ejecución presupuestaria, con un incremento de los ingresos públicos procedentes del tributo, que está produciendo una elevación del índice general de presión fiscal, pero que en el plano de lo que son los tributos que gravan a las personas físicas debe ser compatible con un mantenimiento o reducción de las presiones fiscales individuales en función de los niveles de renta en que se sitúa cada grupo de contribuyentes; porque esa reconstrucción de tarifa, como todos sabemos, ha actuado con distinta intensidad y con un carácter más redistributivo, en función de la situación de renta global de los distintos grupos de contribuyentes que se encuentran en este momento declarando dicho tributo. Hay que tener en cuenta, además, que el tema de la presión fiscal individual no se concentra en el Impuesto sobre la Renta, sino que no es desdeñable lo que puede haber aportado a ese efecto la reforma del Impuesto sobre Sucesiones, que ha entrado en vigor el 1 de enero de este año, y lo que puede aportar, en definitiva, como proceso de realismo y de adecuación a la evolución de los índices de precios el proyecto de ley del Impuesto sobre el Patrimonio, que también ha anunciado el Secretario de Estado esta mañana. La valoración debe ser en función de la coherencia de ese conjunto y no estrictamente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Efectivamente, el año anterior hablamos de la escala de coeficientes de actualización de los precios de adquisición a efectos de los incrementos y disminuciones patrimoniales. El tema no es que la actualización de la escala de coeficientes no tenga en cuenta la inflación, sino que la escala de coeficientes se configuró inicialmente sobre la base de una convención que determina que sólo recoja el 85 por ciento del efecto inflación acumulado desde el momento en que se construye la escala de coeficientes, o sea, desde el 1 de enero de 1979; convención que responde a un criterio teórico, discutible como todos los criterios teóricos, de que el proceso generador de la plusvalía no es fruto exclusivamente de la inflación, sino que puede haber otros factores concurrentes o adicionales determinantes de la misma, que interesa reconocer su presencia a base de no tener en cuenta en su totalidad el componente inflacionario en relación con los precios de adquisición. Esa es la realidad; no hay ningún inconveniente en reconocerlo. Posiblemente en la documentación que acompaña a las normas tributarias de la ley de presupuestos esté expresado en algún punto ese valor porcentual de la escala de coeficientes. Nada impide que sea revisado en otro momento, pero hasta ahora ha sido el criterio que se ha seguido. La elaboración y determinación del coeficiente del 2,333 responde a esa metodología que ha sido

la tradicional desde que la ley 48 de 1985 recoge el sistema de actualización que se había implantado a través de las leyes de presupuestos en relación con los precios de adquisición.

No existen razones especiales para mantener la tributación de las plusvalías dentro del Impuesto sobre la Renta en el tratamiento general. Yo creo que lo que existe es una convicción de que la plusvalía es una renta que no tiene especiales cualificaciones para ser tratada de una manera más favorable que otras rentas, como las rentas del trabajo, que le preocupaban tanto antes en cuanto a su aportación a la base imponible global del impuesto, que es a lo que conduciría la extracción de la plusvalía de la base imponible general del Impuesto y su traslación a un impuesto autónomo. También debo decir que no es que el Gobierno se encuentre en este momento en una posición monolítica sobre la tributación de las plusvalías y su tratamiento en estos términos dentro del Impuesto sobre la renta. Yo creo que éste es un momento coyuntural muy importante, tanto para lo que planteaba antes el señor Ramallo como para lo que se plantea ahora en relación con la tributación de las plusvalías o la tributación del ahorro y, en último término, la tributación de los rendimientos de capital. En este momento estamos esperando las propuestas de directiva que la Comunidad Económica Europea tiene que presentar antes del 31 de diciembre de este año, para garantizar que la liberalización de los movimientos de capitales en el marco del mercado único europeo no genere movimientos irregulares como consecuencia de las diferencias fiscales que existen en los sistemas tributarios de los Estados miembros. Esas propuestas pueden ser decisivas e influyentes. También ha dicho esta mañana el Secretario de Estado que habría que tener muy en cuenta, a la hora de ordenar las soluciones tributarias nacionales, las soluciones que se den en los distintos países de la Comunidad. En este momento sería apresurado, y quizá aventurado abordar cualquier modificación unilateral del tratamiento de los rendimientos de capital o del tratamiento de las plusvalías, sin tener en cuenta cuáles van a ser esas propuestas de la Comunidad Económica Europea que garanticen un funcionamiento de la libertad de circulación de los capitales no alterado por razones fiscales y no tomar posiciones que a lo mejor no resultan coherentes con las tendencias que se vayan a desarrollar dentro de la Comunidad, a tenor de los mecanismos que la propia Comisión proponga y que los países tienen que negociar y aprobar para garantizar ese comportamiento neutral de la fiscalidad en el marco del mercado único. Yo creo que éste es un tema a la expectativa y habrá que ver cómo se desarrollan esas propuestas para tomar decisiones definitivas en la configuración de nuestros impuestos en estas materias.

La regulación de balances es un tema que también se discutió el año anterior. Hacemos un seguimiento del comportamiento de los valores contables en relación con los procesos inflacionarios. Puedo darle en este momento un dato concreto, justificativo de por qué no es una propuesta del Gobierno incorporada al proyecto de ley de presupuestos la regulación de balances. Porque, en este

momento, la serie de los cinco o seis años que han transcurrido desde la última regularización de balances es la única que no alcanza los dos dígitos en toda la historia de las regularizaciones de balances. Las regularizaciones de balances que han tenido lugar en el contorno de las declaraciones y balances que a efectos del Impuesto sobre Sociedades han presentado las entidades jurídicas, arrojan una historia inflacionaria superior en media anual a los dos dígitos y ese efecto no se da en el tiempo transcurrido desde la regularización de 1983 y el momento presente. En estos momentos la media anual está en torno a valores del 8 por ciento, según estudios que hemos realizado. En ese sentido no hay una correlación con lo que ocurrió en los periodos temporales que median entre las regularizaciones anteriores. Esto lo digo como consideración empírica o análisis al hilo de la experiencia que motivó la aparición de las regularizaciones anteriores. En este sentido y sin perjuicio de las propuestas que usted anuncia que se van a presentar y de la buena disposición que esta mañana ha manifestado el Secretario de Estado al considerar y analizar esta cuestión, no se nos oculta a ninguno de los dos cuáles son los problemas que una regularización de balances tiene, no sólo el problema recaudatorio, sin que existan otros componentes de desorganización fiscal, por una parte, porque requiere procedimientos ágiles y rápidos de comprobación que si no se realizan pueden provocar la incorporación definitiva de valoraciones excesivas o sobrevalores de mercados en los balances sociales, que puede ser por sí misma inflacionaria porque mejora la presencia de los estados contables y potencia la capacidad de endeudamiento de las empresas, etcétera que exige que se valore con mucho cuidado y precaución una medida de este tipo.

En cuanto a las observaciones que me ha hecho sobre los datos fiscales que aparecen en la documentación complementaria de la ley de presupuestos y el efecto que el recorte que en la deducción por inversiones ha tenido lugar el año 1988 y se propone para el año 1989 sobre las decisiones de inversión de las empresas, le haría la siguiente consideración. El manejo de la deducción por inversiones, en las dos últimas leyes de presupuestos, parten de la observación y de la atención a los comportamientos de los datos macroeconómicos. La marcha de la inversión empresarial, como componente de la demanda privada, en 1988 y 1989, tanto en forma de bienes de equipo de fabricación nacional como de bienes de equipo de importación, está manteniendo unos comportamientos inalterados, a pesar de las modificaciones que en el marco de la deducción por inversiones se han efectuado. No solamente están inalterados sino que en este año, en que algunos de los datos de actividad económica que venimos siguiendo han manifestado un comportamiento más prudente o más a la baja que los del año anterior, el componente inversor se está manteniendo en los mismos términos que en 1987. Esto pone de relieve que la inversión en estos momentos se está realizando al margen de consideraciones fiscales. Se está realizando en términos de horizonte económico, de expectativas de beneficios, por necesidades de reconversión de las empresas en el marco de la competencia eu-

ropea. Si queremos utilizar coyunturalmente el incentivo y procurar que en su momento tenga los efectos que todos deseamos que disfrute la deducción por inversiones, no debemos dejarlo estancado en un momento de incapacidad inversora, al margen de los incentivos fiscales, para poder utilizarlo de una manera positiva en el momento en que haga falta. Por otra parte, el Gobierno mantiene con decisión el estímulo a la creación de empleo a través de las deducciones en la cuota del Impuesto sobre Sociedades, y ha subrayado perfectamente su preocupación por los programas y los gastos en inversión y desarrollo, resolviendo varias cuestiones importantes. Una de ellas, que seguía vigente el esquema de deducción en esos conceptos de la Ley de Reconversión de 1984, que era algo que se había debatido y que creo que clarifica el marco de relaciones entre el fisco y las empresas en este punto, incorporándolo al esquema definitivo de deducciones del artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Una última observación. El gasto fiscal que aquí se configura para 1989 no es resultado de la medida que proponemos en el Presupuesto para 1989, sino que es el resultado de la medida del año anterior. Es decir, éste es el efecto que en la declaración de 1988 que se va a presentar en 1989, produce la reducción del tipo del 15 al 10 por ciento; no es el efecto derivado de esta medida. Este coste fiscal, esta reducción de incentivo no ha impedido que las empresas en 1988, según los datos de la Dirección General de Previsión y Coyuntura, vengán manteniendo la tónica inversora que decía antes. Creo que estamos manejando en términos económicos y de una manera adecuada los incentivos a la inversión en Impuestos sobre Sociedades que, si no, dejarían de incentivar en el momento en que hiciera falta utilizarlos en apoyo de la coyuntura.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ortiz, ¿desea alguna aclaración?

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Creo que no he entendido bien la fecha que ha dado el señor Director General en relación con esa propuesta de directiva que va a salvar a los españoles del tratamiento de las plusvalías. ¿Ha dicho 31 de diciembre de este año? (**Asentimiento.**) Gracias.

La segunda cuestión, también brevísima, es si sería posible conocer esos estudios según los cuales la inflación que se ha producido en las empresas alcanza sólo dos dígitos en seis años, porque resulta ciertamente sorprendente.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS**: No; en media anual, no en la suma de los seis años.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Se refería en la media anual no en la inflación acumulada durante seis años, que será por lo menos del 40 o del 50 por ciento.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS**: Es el 43. Pero si hacemos la misma suma para las anteriores regularizaciones de balance, esa misma suma dividida por el número de años que computemos entre regularización

y regularización arroja una media anual siempre superior a los dos dígitos. Esa situación parece que es la que desencadenó cada una de esas regularizaciones de balances, y no se da en este momento. Pero tan importante como ésta son las otras consideraciones que hemos hecho sobre la regularización de balances.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General de Tributos, por su comparecencia.

— DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA

El señor **PRESIDENTE**: Comparecencia del señor Director General de Inspección Financiera y Tributaria, solicitada por el Grupo de Coalición Popular y la Agrupación de la Democracia Cristiana. Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Igual que en casos anteriores, quiero agradecer su presencia aquí está tarde, señor Director General, tras la demora de esta mañana.

Las preguntas van a ser muy breves. Uno de los pilares básicos para incrementar la recaudación es la lucha contra el fraude. Cuanto menos fraude haya, evidentemente, más se recauda. Las preguntas van en esa dirección. Una es heredada de la comparecencia del Director General de Tributos y es la primera que le hago. Va en relación con las medidas que vayan a adoptar respecto a las primas únicas que superan, según conocemos, el medio millón de pesetas en ese tipo de seguros, y que al parecer constituyen una bolsa importante de fraude fiscal.

Las otras tres que deseo formularle —lo voy a hacer en este momento— son: ¿Está en condiciones de darnos una cifra, una cuantificación del fraude que por impuestos sufre en estos momentos la Hacienda española? En otro orden de cosas querría saber, aparte de las medidas que han sido tomadas para la lucha contra el fraude, ¿cuáles son las que se piensa seguir tomando? Le agradecería una especial referencia a la situación de los inspectores de finanzas, con la problemática que ha existido en torno a este Cuerpo. Otra pregunta cuya respuesta quizá sea más bien un juicio de valor. Querría saber si el señor Director General no considera que aparte de las medidas que se toman en la lucha contra el fraude fiscal, y el tema fiscal que las palabras de los responsables de Hacienda siembran en el contribuyente en muchos momentos, no sería conveniente quizá predicar con el ejemplo disminuyendo el gasto público y terminando con la ostentación en el gasto suntuario de los altos cargos. Más claro, señor Director General: nos parece que vale más un ejemplo que 1.000 palabras y que sería conveniente que el pueblo español, el contribuyente, pagara con la convicción de que su dinero se va a usar rectamente y no para que los altos cargos de turno vivan bastante mejor de como lo harían de cualquier otra forma.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General de Inspección Financiera y Tributaria tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA** (Bravo Paiva): Contesto a su primera pregunta, en relación con la problemática de las primas de seguros y las medidas que se piensan tomar por parte del Ministerio, diciéndole que el ofrecimiento de esta figura de prima de seguro con desembolso único se efectuó por parte de determinadas empresas ligadas a entidades financieras asegurando a los clientes la opacidad que suponía este tipo de inversiones para el fisco. Habida cuenta de que esta opacidad solamente cabría discutirla en el terreno de si de las obligaciones generales de presentación de declaraciones con terceros se deriva o no la obligación de declarar por parte de las compañías aquellas operaciones que superaran las 500.000 pesetas, más allá de la opacidad que cabía considerar desde esta perspectiva, el Ministerio en todo momento ha tenido muy claro que al amparo del artículo 111 de la Ley General Tributaria es posible romper esta presunta opacidad. En este sentido, la decisión del Ministerio ha sido tratar de llevar al conocimiento de todas y cada una de las primas que se han suscrito al amparo de esta modalidad. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Perdona un momento, señor Director General.

En estos momentos, en la sala, señorías, el grado de rumor excede ligeramente al tolerable. Les ruego que se autolimiten.

Continúe, señor Director.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA**: Muchas gracias.

La situación actual se podría resumir en que de una manera o de otra el ministerio se ha dirigido a todas las compañías que presuntamente han utilizado esta figura para la obtención de la información correspondiente, que nos permita comprobar si los contribuyentes que han suscrito estas primas figuraban de alguna manera este dinero en su declaración de patrimonio.

La situación real es muy variada. Ha habido alguna compañía que ha dado ya la información; otras han dado parte de la información y han negado otra parte; otras compañías han recurrido el requerimiento formulado por la Administración y otras están en plazo de efectuar este requerimiento. En cualquier caso quiero decir al señor Diputado que la voluntad del Ministerio es llegar hasta el final en este tema.

En cuanto a su segunda pregunta, de cuantificación del fraude, en la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria no existe ningún tipo de estudio que permita valorar a cuánto asciende en la actualidad el fraude fiscal. Los únicos estudios que de alguna manera todos conocemos son los que ha realizado un grupo profesional por encargo del Instituto de Estudios Fiscales, en los cuales más que hacer una cuantificación del fraude en términos de cuota, en el estudio que nos han presentado este año se manifiesta que en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el número de presuntos no declarantes está en torno a los cuatro millones, y en cuanto a las

bases declaradas están en torno al 51 por ciento de las que se debían declarar. A estas conclusiones se ha llegado enfrentando los datos que resultan de la contabilidad nacional con las declaraciones presentadas.

En cuando a su tercera pregunta, en relación con las medidas que el Ministerio piensa seguir tomando para luchar contra el fraude, por lo que respecta a la parcela de mi competencia, que es la inspección, tratar de afinar un poco más y mejorar nuestros procedimientos de tal forma que esa probabilidad de acertar con los contribuyentes seleccionados sea cada vez mayor. De alguna manera, enlazando con este tema, usted ha hecho referencia a la situación de los inspectores de finanzas. Entiendo que me pide una valoración de cuál es esta situación y qué es lo que pienso de ella. Los inspectores tributarios en este momento pasan por una situación difícil, motivada por una serie de razones que son bastante conocidas. Una pérdida de estatus social e incluso económico en términos relativos (esto no lo ha negado nadie) a lo cual cabría añadir que las posibilidades que tienen estos profesionales en el sector privado en los últimos años han mejorado considerablemente. Por tanto, se han producido unas situaciones de cierta tensión o insatisfacción por parte de estos profesionales, con trascendencia que yo creo que es suficientemente conocida, de tratar de mejorar su estatus, pedir reclasificaciones, aumento de sueldos y mejoras en las condiciones de la función. No siempre ha sido posible atender estas demandas y esto ha originado situaciones de cierta conflictividad laboral.

Finalmente, usted me pide un juicio de valor en relación a si no es mejor predicar con el ejemplo del gasto público en lugar de (usted ha empleado un término que no quiero repetir) atornillar más al contribuyente, y eludo el término que usted ha empleado. Creo que son cuestiones independientes. Yo estoy aquí como Director General de Inspección; a mí de alguna manera me compete velar porque el contribuyente cumpla con sus obligaciones fiscales, tratar de detectar cuándo ello no es así, aplicar la norma y efectuar las regularizaciones para combatir el fraude.

De la segunda parte o de aquella alternativa a que usted hace referencia como medida para mejorar la tributación de los españoles, no tengo nada que comentar.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Virtualmente, los temas que pensaba tocar lo han sido ya, y solamente voy a referirme a tres o cuatro cuestiones puntuales.

En el programa correspondiente a la Dirección General de Inspección, el 613-A, de los programas de este llamado presupuesto por programas, figuran unos objetivos para 1988 en términos de contribuyentes a inspeccionar, plantilla de inspectores, subinspectores y de agentes, y me gustaría conocer cuáles son las realidades en el momento actual, es decir, si había que inspeccionar al margen de las grandes empresas 58.000 contribuyentes con 300 inspectores, 1.100 subinspectores y 750 agentes. Cuáles son

las cifras reales que nos puede dar el señor Director General en el momento actual.

En segundo término, para centrar la cuestión de que el éxito recaudatorio se debe a la lucha contra el fraude, me gustaría conocer un dato que seguramente tiene el señor Director General. Hay otro que seguramente no tiene. El que no tiene es el estímulo que la actuación inspectora desencadena sobre los contribuyentes incitándoles a cumplir mejor con sus deberes fiscales, pero el que seguro sí tiene es el montante de las cuotas que han sido objeto de acta de inspección y las sanciones correlativas, para tener al menos una de las dos magnitudes e ir centrando paulatinamente el tema de los incrementos de recaudación que, en mi opinión, se deben sencillamente al crecimiento del PIB y bastante menos a otras circunstancias o factores con los que se quiere adornar el Ministerio de Economía y Hacienda a la hora de exhibir su gestión.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA**: En relación con su primera pregunta, entiendo que se refiere a cuáles son las realizaciones en cuanto a las verificaciones o comprobaciones por parte de la Inspección al margen de las previsiones presupuestarias que se han formulado para el año 1989.

En este sentido, puedo decirle que los datos correspondientes al último ejercicio cerrado arrojan que han sido objeto de comprobación un total de 49.789 contribuyentes, a los que se les han incoado 205.672 actas, de las cuales con deuda han sido 162.677, y que la deuda tributaria que han supuesto estas actas es de 173.538 millones de pesetas. Con esto ya enlazo con la segunda pregunta. Su señoría me ha preguntado a cuánto ascendían estas actas para poder, de alguna manera, cuantificar cuál era el valor del efecto disuasorio de la inspección, en términos de deuda instruida por sus propias actas, y cuál podía ser ese reparto.

Pues bien, puedo decirle que de la cifra que le he dado de 173.000 millones, el 54,4 por ciento se refiere a cuota; el 16,1 por ciento se refiere a intereses de demora y el 29,5 por ciento está constituido por sanciones.

En relación a su referencia a que todo el incremento de recaudación que se está experimentando obedece, única y exclusivamente, al crecimiento de la actividad económica, esta es una opinión. Esta misma tarde se ha rebatido aquí por parte del Secretario General de Planificación y Presupuestos (y yo comparto esta opinión) que, aparte de este gesto, que es muy importante, existe una mayor conciencia por parte de determinados ciudadanos, que no hay que descartar y que les ha llevado a ingresar en vía voluntaria cuotas que en otro momento a lo mejor no se venían ingresando y, finalmente, ha habido una mejora en la gestión por parte de la Hacienda pública, una de cuyas parcelas es la constituida por la inspección de los tributos.

Esto es todo lo que tengo que decirle.

El señor **PRESIDENTE**: Terminadas las intervenciones de los señores Diputados, quiero agradecer al señor Director General de Inspección Financiera y Tributaria su comparecencia ante esta Comisión de Presupuestos de la Cámara.

— DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos la sesión llamando al señor Director General del Patrimonio del Estado.

Ha solicitado la comparecencia el Grupo Parlamentario de Coalición Popular. Por este grupo, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Quiero dar las gracias al señor Zambrana por su presencia aquí. La enhorabuena por su nuevo cargo no sé si dársela, porque ya era Director General, pero de una Dirección General que quizá fuera más amable —puesto que se dedicaba a dar premios— que esta que le ha tocado, en la que me parece que va a tener que rendir cuentas de algo que le va a ser difícil y de lo que usted no es responsable, como es a lo que yo me quiero referir y que evidentemente tiene su importancia, cuando motiva memoria explicativa a un artículo, como es el artículo 62 del proyecto de ley, referido a un crédito a RUMASA de 299.500 millones de pesetas, que me recuerda, señor Presidente, aquello de todo a 0,95, por no decir que valía una peseta. Es decir, es un crédito de 300.000 millones, para enterarnos.

Evidentemente, señor Director General, a usted también al principio en la Dirección General, que se llamaba de Loterías, le tocó bailar con una que no fue agradable, el célebre tema de la concesión de las loterías que pasó a mejor vida, sin la satisfacción, por supuesto, de mi grupo, en cuanto a las explicaciones, y sin que todavía haya comparecido por aquí el señor Cabezas para que nos explicara. Pero este es otro tema y me remito a la cuestión, señor Presidente.

La operación a que hace referencia este artículo 62 del proyecto de ley viene a completar la que en 1983 se dedicaba a sanear el déficit que se decía que había entonces del grupo RUMASA, cuando se emitió deuda pública, en el mes de julio, por 400.000 millones de pesetas, y persigue a nuestro juicio, como única finalidad, evitar para los años sucesivos los costos financieros que genera el fuerte endeudamiento que RUMASA tiene con Exbank, es decir, el único banco que todavía permanece dentro del patrimonio de RUMASA, por un importe, en números redondos, de 283.000 millones de pesetas, según se dice en la página 32 de la memoria a que me he referido antes.

El problema, a nuestro juicio, es muy sencillo: todavía no se puede liquidar RUMASA, porque, según el balance, a finales del año 1987, que aparece también en la página 120 y siguientes de la memoria, existen importantes activos y pasivos pendientes de liquidación definitiva, y una vez más la RUMASA pública pide al Estado que soporte la carga financiera mediante la nueva concesión de

otros préstamos sin interés, como el que ya obtuvo en el verano de 1984.

La fiscalización del Tribunal ha demorado dicha concesión (por cierto, fiscalización que todavía no ha llegado a esta Cámara, aunque haya sido usada en el Tribunal Supremo, pero ese es otro tema que veremos en otra Comisión), porque el Gobierno quiere pedir, evidentemente, el balance fiscalizado por el Tribunal de Cuentas, balance fiscalizado del que, repito, hasta el viernes de la semana pasada, el Tribunal de Cuentas no ha aprobado los anexos que se referían precisamente a las instituciones financieras y de seguros. No me explico cómo se puede aprobar algo que resume lo que es el todo, sin conocer una de las partes. A partir de ese momento, ustedes trasladan los 2.400 millones de pesetas mensuales, ¡2.400 millones de pesetas mensuales!, que es el costo que tendría ese pasivo financiero de RUMASA, al presupuesto del Estado, porque evidentemente no otra cosa es un concepto de préstamo sin interés que no va a tener ningún tipo de retribución por parte de RUMASA pública, como consecuencia, una vez más, del sencillo método encontrado para financiar el proceso expropiatorio y reprivatizador de RUMASA.

Señor Director General, en la página que inicia esta memoria, que es de agradecer (aunque muchos de los documentos que contiene son ya conocidos desde el año 1983, porque incluso es la primera auditoría que hizo Arthur Andersen y otras 17 compañías), se dice que, concluida durante 1988 la reprivatización de las empresas, han quedado culminadas las operaciones básicas de todo el proceso, y por ello resulta necesario regularizar las deudas contraídas por RUMASA como consecuencia de dichas actuaciones.

Aquí le quiero hacer la primera pregunta, porque mi grupo no considera que, por el hecho de haber reprivatizado algo que se expropió y que podía haberse reprivatizado o no (como algunas cosas evidentemente no se han reprivatizado), se cumple lo que motivaba el decreto-ley de expropiación, que no era ni más ni menos que unas condiciones de interés social y de interés público, como el mantenimiento de los puestos de trabajo, mantenimiento del sistema financiero y que no tuviera problemas, depósitos de terceros ajenos a RUMASA en los bancos del grupo y, por otro lado, el interés de los accionistas al grupo RUMASA, es decir, a la familia Ruiz Mateos en estas instituciones. Nosotros creemos que, por el hecho de haberse quitado un muerto de encima, no ha terminado lo que el decreto-ley, y luego la ley, querían cuando se expropió o, al menos, lo que nos explicaron entonces.

En todo este tema hay algo que para nosotros es muy importante. Yo no quiero descender hoy, señor Director General, además no creo que fuera oportuno ni honesto por mi parte, a preguntarle a usted por algo que lleva cuatro años y que le va a exigir bastante tiempo para irse enterando de lo que habían hecho (creo que será así, porque son muchas las sociedades y muchas las operaciones" pero hay algo que evidentemente es fácil y me podría constatar: ¿cuál sería el déficit actual de la RUMASA pública, es decir, de lo que hoy está en el patrimonio del Es-

tado, lo que hoy se conoce como RUMASA, Sociedad Anónima, pero que es de titularidad pública, si hubiera tenido que soportar todos los costos financieros de este período, no hubiera tenido créditos blandos del Banco de España, por mucho dinero y por mucho tiempo, no hubiera tenido 400.000 millones de pesetas a interés cero desde el mes de julio de 1984, y ahora no se le diera un crédito de 300.000 millones de pesetas? En definitiva, mi pregunta va dirigida a que, si queremos saber lo que ha costado de verdad RUMASA, tendríamos que ponerla en el mercado competencial.

Hay una pregunta que habrá que hacer al final, y es: si con la cantidad de dinero que ha costado esto el Gobierno socialista hubiera conseguido, entonces superar aquel mal momento de prepotencia —que un empresario particular sí puede tener pero un Gobierno no—, con mucho menos dinero hubiéramos evitado el mal que se ha hecho; es decir, hubiéramos conservado los puestos de trabajo, hubiéramos dado lugar a estar todos mucho más tranquilos y hubiéramos ahorrado mucho dinero.

No puedo estar de acuerdo con la cifra de costo que para el Estado se da en la página 45 de la memoria que amablemente se nos ha remitido. Se dice que, a 31 de agosto, son 668.000 millones. Para mí la cuenta es sencillísima, señor Director General, tiene muy pocas partidas, no coincide con los 668.000 millones y quiero que me dé su opinión sobre ella. En 1984 RUMASA recibe 400.000 millones de las arcas públicas. La segunda partida va a ser —para que sean los grandes números—, a tenor de este artículo 62, los 300.000 millones de pesetas que, en números redondos, vamos a darle (y digo que vamos a darle porque se va a dar de los Presupuestos Generales del Estado); ya son 700.000 millones de pesetas. La tercera partida que yo incluiría es el coste evidente que ha tenido la emisión de deuda para quien ha dado el dinero a RUMASA, que somos todos los españoles porque se emitió deuda pública al 9,5 por ciento, y la cifra de esta tercera partida, señor Director General, no me la invento yo. En esta tercera partida, a 10 de julio de 1988 —según me contesta el Gobierno—, los intereses que ya se han pagado son 138.402 millones de pesetas. El segundo semestre —para redondear— genera 19.000 millones de pesetas de intereses.

Hay una cuarta partida que, evidentemente, si el Banco de España forma parte del Estado y es una entidad pública, si tiene beneficios vendrá a disminuir el déficit público y si tiene déficit vendrá a aumentar el déficit público, y me explico, señor Director General. Para esta cuarta partida el Banco de España prestó 400.000 millones, al 8 por ciento, a los 17 bancos de RUMASA que se vendieron. Yo he tenido el entretenimiento de ir haciendo una tabla, que no es muy difícil de hacer, y, como hasta el 30 de junio de 1984 hubo prestados a los 17 bancos de RUMASA 269.000 millones de pesetas, he cogido las publicaciones mensuales del Banco de España y, por diferencia entre el interés que aplica el Banco de España a lo que él presta y el 8 por ciento —lo tengo hecho mes por mes—, me salen 21.955 millones de pesetas. Luego he hecho otra cosa —más fácil porque es año por año—, que es hallar el di-

ferencial entre el 8 por ciento y el tipo que aplica el Banco de España, y resulta que da un conjunto de 69.407 millones de pesetas. Lo que resta de 1988 (me falta una pequeña parte para terminar esto, pero son 12.000 millones y en estas cantidades esas cifras son ridículas) da 103.000 millones, con lo cual, sin tener en cuenta, señor Director General, que tuvieron durante veintiocho meses y medio también 40.000 millones para responder de los fallidos de los bancos de RUMASA en el Banco de Huelva —esa cifra también es pequeña; serían unos dieciséis mil o diecisiete mil millones— da sólo 960.000 millones de pesetas. Por eso, si se acepta que le vamos a dar 700.000 millones en dinero, desde los Presupuestos a RUMASA, que no los va a devolver nunca, porque no lo puede devolver, evidentemente; que, aparte, hay una partida de costo que estamos pagando —y luego le preguntaremos al Director General del Tesoro si lo ha pagado o no— de intereses, y si hay un lucro cesante en el Banco de España, todo eso suma el billón que yo empecé a decir hace cinco años o cuatro años y pico y me decían que estaba un poco perturbado. La verdad es que perturbado había que estar para ver estos números, pero parece que son ciertos.

Por otro lado, quiero preguntarle (no sé si esto le ha tocado a usted o no, pero sí nos tocó el bolsillo de todos y al de usted también) sobre el tema de Galerías Preciados. Se dice que se han renegociado los créditos que Galerías Preciados tenía concedidos o se han cancelado (he pedido que se me informe, pero todavía no me ha llegado la contestación parlamentaria del Gobierno) antes de ser vendida por una sociedad holandesa, que era propiedad de una sociedad que estaba en la Guayana holandesa, esta que compró el señor Mountleigh, y nos gustaría saber qué ha pasado. No me preocupa que me diga lo que se ha hecho o no, que ya me contestarán; lo que quiero que me diga es si, una vez que se ha vaciado el patrimonio inmobiliario de Galerías Preciados —he solicitado una próxima comparecencia de usted—, esa empresa tiene viabilidad dentro de unos años o, por el contrario, los 40.000 millones que dedicamos a sanearla no servirán para otra cosa excepto para que se haya enriquecido el señor Cisneros en 30.000 millones de pesetas —que eso es evidente porque es una resta— y que, como consecuencia, todos los empleados de Galerías Preciados, que ya no son los 12.500 de cuando se expropió, sino 9.000, vayan al Fondo de Garantía Salarial.

Y termino por donde empecé. A nuestro juicio, señor Director General, el problema no ha acabado, no puede haber terminado por una razón y ustedes lo dicen: hay muchas cuestiones que aún están por resolver. Le voy a citar simplemente una, y me refiero otra vez a Galerías Preciados. Había un convenio colectivo antiguo, convenio que se denunció, convenio que está recurrido, y convenio que, aun ganado en primera instancia por la Administración, que pleiteó en contra de los sindicatos —¡qué cosas vemos ahora!—, resulta, señor Director General, que sólo se acepta por los compradores de Galerías Preciados ese pasivo contingente en 5.800 millones de pesetas, siendo así que su costo, si hubiera que soportarlo entero —que era el tema de las cien pagas que don Pepín Fernández puso

hace muchos años— costaría del orden de 22.000 millones de pesetas. Por otro lado —hablando también sólo de Galerías Preciados—, la Administración, el Gobierno concretamente ha recurrido el acuerdo del Juraço de expropiación de Madrid por lesivo para los intereses públicos al evaluar, valorar o justipreciar las acciones de Galerías Preciados al 80 por ciento de su valor nominal. Ustedes consideran que vale cero pesetas; pero es que, si no vale cero pesetas y estos señores ganan el recurso —en el que ustedes van ya de perdedores en primera instancia—, eso vale del orden de 15.000 millones de pesetas. Por eso digo que éste es un grano que, por desgracia, aún está sin abrir, aún está sin curar, y lo que pasa es que lo vamos a pagar entre todos.

Quizá han sido unas preguntas un poco embarulladas en su conjunto, pero creo que S. S. me ha entendido perfectamente, y si no estoy a su disposición, reiterando que, de esta lotería, usted no tiene ninguna responsabilidad.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO** (Zambrana Chico): Muchas gracias, señoría, agradezco sinceramente sus palabras. De todas maneras, como Director General de la Administración en este momento, me considero responsable de lo que han hecho mis antecesores y, en la medida en que sea capaz, voy a tratar de explicarle cuáles son las consideraciones en las que ligera o, si quiere usted, sustancialmente discrepo de los planteamientos de S. S.

El hecho de que en la introducción de la memoria explicativa se diga que, culminadas las operaciones de reprivatización, procede ahora conceder un crédito a RUMASA para que, a su vez, cancele su operación con el Exbank viene a demostrar (en cualquier caso, pido perdón si la memoria no ha sido más concreta en este sentido) que, evidentemente, los restantes elementos, condicionantes o las restantes funciones u objetivos que planteaba el Decreto-ley 7/1983 están ahí, se han debatido suficientemente en esta Cámara. He leído todos los antecedentes sobre este tema que S. S. y otras señorías de esta Cámara, y también los Ministros de Hacienda sucesivos han explicado y, al parecer, usted no se convence de las razones que han señalado los señores Ministros. En cualquier caso —por concretar el tema de su pregunta—, quiero señalar que entendíamos que, con independencia de que se hubieran cumplido esos objetivos que fueron los que justificaron, según lo que reiteradamente se ha indicado en esta Cámara, la expropiación, con independencia de evitar que se sigan produciendo costes financieros en cuantía tan importante como las que se ponen de manifiesto en la memoria, previsiblemente, en adelante y por lo que a RUMASA, S. A., se refiere, no habrá necesidad de recurrir de nuevo a esta Cámara.

De los datos que hemos observado, los pasivos ocultos que la Administración ha asumido como consecuencia de los contratos de venta que obran en esta Cámara, hay que prever que de estos 299.500 millones de pesetas —y ahí

se explica cómo se han producido—, 186.000 millones son gastos financieros. Había llegado el momento de conceder este crédito a RUMASA y de que se destinara, por la vía de los Presupuestos Generales del Estado, una partida que en adelante previsiblemente no se va a engrosar. Una parte importante (más de 30.000 millones de pesetas que, como S. S. conoce, figuran en la Memoria) aparezcan en la contabilidad de RUMASA como consecuencia de los cobros de esas partidas pendientes que se vienen realizando hasta el año 2028, algunos, y 2003 otros. Todo eso reducirá este déficit desde el punto de vista de tesorería de RUMASA, que como S. S. conoce, es inferior. Esta cifra de 299.500 millones de pesetas se justifica porque no era intención nuestra, a la hora de efectuar la cuantificación, el que no ascendiera a los 300.000 millones; hicimos unos cálculos —figuran en los anexos— suficientes que nos dieron esa cifra.

Preguntaba S. S. si había terminado realmente la privatización. En la memoria se explica que, salvo pequeñas cuantías de algunos activos que todavía están pendientes de venta, la reprivatización en la práctica ha terminado, dejando constancia de que todavía existen algunas partidas que aún pueden surgir.

En cuanto a su segunda pregunta sobre cuál es el coste total para el Tesoro si se consideran esas partidas, el hecho de hacer figurar los costes financieros es un problema de oportunidad. El Gobierno ha decidido que RUMASA soporte efectivamente el coste de una serie de gastos financieros. Podría perfectamente haber hecho (habría sido también legítimo, por las razones que después explicaré a S. S.) que, desde el principio, esta operación se hubiera asumido sin ningún tipo de coste financiero. Esto se podría trasladar hasta el infinito con lo que el coste sería infinito. Si a 100 millones de pesetas no se les pone fecha ninguna y se aplica una fórmula de capitalización, 100 millones se pueden transformar en ese ocho tendido ya que no existe forma de cuantificarlo. El hecho de que en dos momentos concretos se haya decidido la introducción de una fórmula de préstamo, es una opción que S. S. conoce; y sabe cómo se han producido ajustes financieros. La propia ley que otorgó el préstamo de 400.000 millones lleva un anexo donde figuran los importes que suponen el principal y la amortización. Por eso, en la memoria nosotros hablamos de coste contable (que es lo que se refleja en contabilidad), que es lo que hemos tratado de exponer a lo largo de la memoria.

En una tercera pregunta, S. S. hace referencia a Galerías Preciados. Sé que usted ha solicitado una comparecencia mía y yo estaré encantado de asistir cuando esta Cámara me requiera, pero debo decir que aquí no tengo los datos de los que podría disponer en una comparecencia. Puedo afirmar, en concreto, que la empresa Galerías Preciados ha hecho uso de una serie de facultades derivadas de las escrituras procediéndose a su cancelación. También le puedo decir que antes de proceder a esa cancelación, Galerías Preciados solicitó y obtuvo de las propias centrales sindicales de Galerías la conformidad para esta operación que hace posible la reducción de forma importante de los costes de Galerías Preciados; consiguien-

temente, es una fórmula muy positiva de hacer viable una empresa que a partir de esa decisión tiene un gran futuro.

Señala S. S. —no como pregunta, sino como exposición de datos— que si los órganos jurisdiccionales acordaran el precio de 420 pesetas por acción, que ha fijado el jurado de expropiación, el coste sería de 15.000 millones de pesetas. Solamente quiero hacerle una precisión. Alrededor de 15.000 millones sería la valoración de Galerías Preciados, sólo que como era propiedad de RUMASA el setenta y tantos por cientos de las acciones, 11.000 millones los percibiría la propia RUMASA, con lo cual el coste adicional ascendería a tres mil y pico millones de pesetas. En el momento de mi comparecencia, con mucho gusto le explicaré ese detalle.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Hay unos puntos que han quedado poco claros.

El señor **PRESIDENTE**: De todas formas, si va a haber una comparecencia, señor Ramallo, no es éste el momento.

El señor **RAMALLO GARCIA**: No, no tiene que ver con Galerías Preciados, aunque en este último punto tendría que decirle al señor Director General que el expropiado fue otro, no el Estado, que es a quien correspondería...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, concrete, precise y sintetice.

El señor **RAMALLO GARCIA**: No se trata de eso. Se trata de que el Director General ha dejado sin contestar mi primera pregunta sobre cuál sería el déficit de la RUMASA pública. Yo quisiera conocerlo ahora o pedirle que me lo envíe; es decir, si hubiera tenido que operar en el mercado o si no hubiera tenido dinero de bóbilis bóbilis a interés cero, para entendernos. Quisiera saber cuál sería el coste porque es importante, se hubiera multiplicado hasta el infinito.

Usted ha dicho que los costos financieros se hubieran podido hacer con un sistema o con otro, pero quiero saber si S. S. conviene conmigo en que estos costos (que yo he analizado para llegar a la cifra práctica del billón de pesetas) se soportan en los Presupuestos Generales del Estado: Unos se deben al lucro cesante del Banco de España, por diferencia de intereses; otros, a partidas que se cargan cada año en los presupuestos, por costo de deuda pública que se emitió. ¡Y no le hablé de lo que nos van a costar esos 300.000 millones! Son 700.000 millones en dinero contante y sonante, como se dice en los premios; lo otro, son costos añadidos. Por otro lado, si tuviéramos que fijarnos en la empresa también tendríamos que computar lo que en técnica contable se llama el costo de oportunidad para la empresa, porque ninguna empresa trabaja a interés cero. Lo que ha pasado aquí es que Ruiz Mateos quebró...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Ramallo. Preguntas formuladas.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, es que a mi juicio, no se me ha contestado.

Ya acabo, señor Presidente.

El señor Director General ha dicho que ha sido una buena fórmula. ¿Es una buena fórmula porque el costo financiero de Galerías Preciados baja? Sí, pero se ha cambiado el costo financiero de un pasivo que tenía por unos inmuebles vendidos a bajo precio y va a tener unos costos por alquileres enorme, con una consideración final: Que se ha quedado sin inmuebles que era la garantía. Creo que eso había que constatarlo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**: Su señoría repite dos preguntas. La primera es la de los costes totales si se computaran esas partidas. No es que yo no quiera computarlo pero necesitaría saber dos cosas: a qué tipo de interés y con cuántas anualidades. Si consideramos que se trata de un coste para siempre, ya se lo digo: Es un ocho tendido, el símbolo de infinito. El problema es que hay un momento determinado en que se toma una decisión. No sabría contestarle de otra manera. Lo siento, señoría.

El señor **RAMALLO GARCIA**: La emisión de deuda son doce años.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**: Entonces, tal como se regula en la ley de 1984, aparece en los presupuestos la fase correspondiente a la amortización y a los intereses. Se suman ambas cantidades y da exactamente esa cifra. Si S. S. quiere que yo le diga que es esa cuantía, no cabe ninguna duda, es evidente.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Eso es lo que quería que dijera, señor Director General. Me doy por satisfecho.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**: En cuanto al segundo punto, creo que mi antecesor ya ha contestado en otro momento en esta Cámara al tema de si se ha vendido a bajo precio o no. Me remito a la pregunta que usted hizo en su día sobre este asunto, que ya ha sido contestada. Insisto en que en cuanto al coste financiero que me pedía, si se le suman esas partidas es evidente que ese importe se incrementa. También podría decirse que el coste de un funcionario es infinito, porque es algo que repercute en un momento determinado y que después no se recupera.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Ha terminado, señor Director General? (Pausa.) Muchas gracias.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Presidente en primer lugar quiero saludar también al Director General del Patrimonio del Estado que ha sido designado hace poco tiempo.

Ocurre que en esta Dirección General se producen los cambios con relativa frecuencia, por lo cual el diálogo resulta un poco más difícil.

Para que el señor Ramallo no tenga el monopolio de RUMASA, yo voy a hacer también una pregunta sobre esta cuestión. A su antecesor, con motivo de una comparación similar a ésta, le pedí el año pasado las condiciones de venta del Banco Atlántico a los actuales dueños de las acciones de dicho Banco. Me contestó que en ese momento no lo recordaba, pero que me lo mandaría.

Yo le rogué que lo hiciera lo antes posible, al objeto de preparar nuestras intervenciones ante el Pleno cuando defendiéramos las respectivas enmiendas.

Sin embargo, hacia el mes de abril vine a recibir un bloque muy voluminoso de papeles que estaba constituido por fotocopias por cuádruplicado de lo mismo: recortes de periódicos, decretos-leyes, oficios, etcétera. Eso me lo repetía y así se formaba la documentación, pero no aparecía, en absoluto, lo que constituía el pliego de condiciones de la venta de las acciones del Banco Atlántico. Por ello, quiero rogarle que nos ofrezca esta información, si lo recuerda, nos la remita lo antes posible, voy a explicar el interés que tengo en ello.

Como es sabido, estas acciones se pagaron a los accionistas particulares al 150 por ciento; sin embargo, se vendieron a los actuales titulares al 75 por ciento, quienes luego las han sacado a Bolsa, y han obtenido más del 300 por ciento, incluso en alguna ocasión llegaron a alcanzar el 700 por ciento. Es decir, el negocio es fabuloso.

Me gustaría conocer en qué se fundaba la pretensión de la Administración de exigir exclusivamente un 75 por ciento. Examinando papeles de esta Casa, me llegué a encontrar uno en el que se decía que, según el Fondo de Garantía de Depósitos, las acciones del Banco Atlántico valían una peseta. Si las cosas se han hecho así, realmente es comprensible todo. Tengo mucho interés en aclarar este sencillo punto de cuál fue la elaboración de las condiciones de venta y por qué se hicieron a los cambios o cotizaciones que he señalado.

La segunda cuestión se aparta totalmente de ésta, casi es accesoria y vendría a relajarnos. También el año pasado, con motivo del debate sobre los Presupuestos del Ministerio de Hacienda, yo subrayé que existía una partida de cerca de mil millones de pesetas para la adquisición de automóviles. Entonces se me contestó que había que adquirir una serie de vehículos de representación muy importantes como consecuencia de la Presidencia de España en la Comunidad Económica Europea.

Ahora veo con sorpresa que en este año 1988, de esos coches tan magníficos no se comprará ni uno, y se vuelven a figurar otros mil millones para el año 1989. A mí me gustaría saber si la tónica general es que el país se va a gastar mil millones en coches todos los años.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**: Muchas gracias, señorías, por su amable felicitación.

En cuanto al primer punto referente al Banco Atlántico, siento no tener la documentación, pero le haré solamente una precisión. Las valoraciones de una empresa pueden variar a lo largo del tiempo por la vía de una gestión distinta. Es una mera precisión, que es lo único que puedo decirle puesto que evidentemente no tengo en la cartera los datos referentes al Banco Atlántico.

En cuanto al punto segundo, seguramente S. S. no recuerda que desde hace más de un año el Parque Móvil de los Ministerios pasó a ser un organismo autónomo de carácter comercial, por lo que ya no pertenece a la Dirección General del Patrimonio del Estado. Por consiguiente, no puedo contestarle a ese punto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Hay algún otro punto pendiente de contestación, señor Rovira?

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Presidente, yo rogaría al señor Director General que me mandara por escrito las condiciones de venta.

Yo comprendo perfectamente que ahora no las recuerda, pero me gustaría, si no tiene ningún inconveniente, que me las mandara lo antes posible.

Este es el ruego que quisiera hacer al Director General, y al señor Presidente para que, a su vez, insista en la conveniencia de que se haga este envío.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señor Rovira. Esta Presidencia hace la misma petición, cursándola naturalmente a través de la Presidencia de la Cámara. (El señor Director General del Patrimonio del Estado pide la palabra.)

Tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**: Si me lo permite, señor Presidente, quiero decir que, en todo caso, si se remitió esa documentación, salvo que haya habido error, es la que corresponde. Tomo nota de la petición.

El señor **PRESIDENTE**: Por supuesto, si fuera así, no sería necesario.

Señor Rovira, ¿alguna otra puntualización o ha terminado S. S.? (Pausa.)

Muchas gracias, señor Director General por su presencia en la Comisión de Presupuestos de esta Cámara.

— DIRECTOR GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General del Tesoro y Política Financiera puede acceder a la Mesa. (Pausa.)

Siguiendo, al menos por parte de esta Presidencia, con la sugerencia del señor Rovira de ir distendiendo el am-

biente, vamos a llamar ahora al señor Director General del Tesoro y Política Financiera.

Han solicitado la presencia del Director General del Tesoro y Política Financiera los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular y Centro Democrático y Social.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Hoy es día de dar la enhorabuena a muchos recientes cargos, aunque algunos hayan dejado unos muy importantes en los que habían acreditado su categoría para desempeñar un cargo de esta naturaleza.

Voy a ser muy breve, señor Director General, y son pocas las preguntas que tengo que hacerle.

La primera de ellas es relativa a la preocupación de mi Grupo y supongo que del Gobierno también por el montante de la deuda pública. Me gustaría saber si es opinión de usted, y por tanto, del Gobierno, que la cuantía de la deuda pública, según los criterios modernos, es obtenible y en qué opiniones basa su afirmación. Como S. S. sabe, del Presupuesto de 1988 al de 1989 ha habido un aumento del 17,6 por ciento, con lo que nos acercamos prácticamente a un billón 400.000 millones de deuda. El Estado es una gran casa que financiamos entre todos y, como todas las casas, si se endeuda en exceso luego las pasa uno canutas para quitarse la deuda de en medio.

La segunda pregunta es si usted nos podría (estoy seguro que puede) describir brevemente los planes que tiene el Gobierno para amortización de la deuda. Aunque viene en los presupuestos, me gustaría saber cuáles son estos criterios.

También me gustaría saber qué déficit público se prevé para 1989 y cómo van a financiarlo: deuda o corto, a largo plazo... Aunque es difícil hacer previsiones y futurología en esta materia, ¿qué tendencia van a seguir los tipos de interés del Tesoro?

El 19 de septiembre, a una pregunta que formulé al Gobierno sobre el costo de una emisión de la serie A de la Deuda Pública, emitida el 28 de agosto de 1984, por un Decreto-ley, para financiar la deuda de RUMASA, se me contestaba que el importe conjunto de las órdenes de transferencia cursadas al Banco de España por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, hasta el 10 de junio de 1988, para el pago de intereses y principal de la serie A, era el siguiente: El montante, 226.000 millones (en números redondos), y los intereses del mismo, ascendían a 138.402 millones. Mi pregunta es muy concreta: Esta partida, ¿es o no costo presupuestario? ¿Viene a crecer el déficit y, por tanto, el costo que soportamos los españoles, o no?

Hay otra pregunta que quizá no pueda responderme ahora, aunque posiblemente sea tan fácil que esté el cálculo hecho: ¿Cuál es el costo medio del endeudamiento que tiene el Estado actualmente? Dado el costo financiero del volumen total que debe el estado, ¿cuál es el tanto por ciento que nos cuesta a los ciudadanos españoles?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General del Tesoro y Política Financiera.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA** (Conthe Gutiérrez): Muchas gracias por su felicitación, y paso a responder a sus preguntas.

En lo relativo al montante de deuda, éste es el resultado de la financiación de unos déficit, y la preocupación por el monto absoluto de la deuda debe trasladarse a una preocupación por el déficit que es, en definitiva, el generador de esa deuda y que en España tiene unas cifras en términos absolutos muy cuantiosas. A finales del tercer trimestre, teniendo en cuenta todo tipo de pasivos del Tesoro, la financiación supera los 13 billones de pesetas, de los cuales en Deuda Pública interior hay 11,8 billones de pesetas, y en Deuda Pública exterior hay 486.000 millones de pesetas. Esas cifras que cuantitativamente son muy grandes, en términos relativos dejan de serlo tanto. La experiencia comparada demuestra que nuestro porcentaje de la Deuda Pública viva sobre el producto interior bruto está próxima a los cuarenta billones de pesetas mientras que países como Italia —que supera el 100 por cien desde hace años—, Bélgica, etcétera, tienen un cociente de deuda viva-producto interior bruto que supera con creces el nuestro. Esa es una primera razón por la cual ese montante de Deuda Pública es sostenible, pero en el caso de España lo es doblemente porque ha habido un esfuerzo reciente, que se remonta esencialmente al año 1987, por constituir ese gran mercado de Deuda Pública mediante el nuevo sistema de anotaciones en cuenta que, en definitiva, está abriendo esos instrumentos de Deuda a un público cada vez más amplio que tiene acceso con mayor facilidad a esos instrumentos de financiación. Entiendo que es perfectamente sostenible financiar, en régimen puro de mercado, un «stock» de deuda vivo —como el que existe—, aun cuando se incremente con estas cifras de las que usted habló relativas al año 1989.

Al final hablaré sobre los planes de amortización porque dentro del esquema de financiación por el que S. S. preguntaba y como estamos en una época de desinflación, una política del Tesoro, que tiene ya cierta solera, es la relativa a evitar un excesivo alargamiento de plazos de financiación en un momento en el que los tipos de interés tienden lógicamente a flexionar a la baja, al tiempo que lo van haciendo la tasa de inflación corriente y sus expectativas. De ahí viene ese énfasis que en años recientes se ha puesto en la financiación a corto plazo de las Letras del Tesoro, sobre todo desde la puesta en vigor en el año 1987 del nuevo instrumento de las mismas. Creo que en el año 1988 ha habido un mayor equilibrio en ese esquema de financiación del déficit puesto que, a pesar de ese interés financiero estricto en financiarse en tan corto plazo como sea posible, en una época en la que se espera que los tipos de interés caigan, sin embargo, en este año ya ha habido un esquema de financiación más notable.

Si me lo permite, voy a darle las cifras de las financiaciones netas al 30 de septiembre de este año. De una financiación neta total de Deuda Pública de 1,2 billones de pesetas, el grueso no ha venido en instrumentos a corto plazo —letras o pagarés—, sino que, al contrario, ha provenido de bonos a tres años. La financiación neta prove-

niente de bonos hasta la misma fecha de 30 de septiembre, ha sido de 880.000 millones de pesetas, con lo cual lo restante ha sido bastante exiguo. En el caso concreto de los Pagarés del Tesoro, ha habido una reducción significativa de la financiación neta; es decir, ha habido una financiación negativa por cuanto han vencido más de los que se han emitido nuevos, que hasta el 30 de septiembre se sitúan en 438.000 millones de pesetas negativos. En el caso de Letras del Tesoro, ha habido unas emisiones netas de 633.000 millones, con lo cual se ve que en instrumentos a corto plazo ha habido un endeudamiento neto positivo, que es la diferencia de esos 633.000 millones frente a los 438.000 millones. Como ustedes saben, las Letras del Tesoro se emiten a dieciocho meses, frente a los Pagarés del Tesoro.

Por último, la partida que lleva a esa cifra total de 1,2 billones de pesetas, es el recurso al Banco de España que, a 30 de septiembre, se cifraba en 234.000 millones de pesetas. La financiación para el año 1989 de este déficit tratará de conciliar esos dos objetivos que ya han estado presentes en este año. En una época en la que los tipos de interés son altos, cualquier gestor financiero y cualquier Director del Tesoro tienen una tendencia innata a financiar tan corto como sea posible, pero al mismo tiempo tienen la obligación frente al mercado de mantener una oferta relativamente continua en los diversos instrumentos financieros. Por ello, es intención del Ministerio seguir un esquema equilibrado de financiación de este déficit que permita utilizar en combinación todos los instrumentos de financiación disponibles, con excepción —como ya ocurriría en el año 1988— de los instrumentos a más largo plazo que son, en definitiva, la llamada Deuda del Estado y la de plazo a más de cinco años, que no se emite desde el año 1986. En principio, parece que en este año la estructura de financiación ha sido una transacción entre esos dos objetivos contrapuestos de diversificación por instrumento y de tratar de acortar plazos en una época de tipos de interés altos, que se puede mantener a lo largo del próximo año.

En cuanto a la pregunta, verdaderamente peliaguda, sobre la tendencia de los tipos de interés, máxime cuando salimos de una coyuntura muy reciente en que han repuntado al alza, tengo que decirle que será fruto de tres grandes componentes: La demanda de fondos, que nace de un déficit que presiona sobre los mercados de capital, el factor que incide sobre los tipos de interés nominales será el de las expectativas del tipo de inflación; y hay un tercer componente, que hasta ahora ha tenido poca importancia, pero que cada vez es mayor: los tipos de interés nominales prevalecientes en otras monedas y mercados. Lógicamente, es fácil pecar en un cierto voluntarismo —máxime por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, que es el que recibe el impacto presupuestario directo de unos tipos de interés altos— de estar esperando una continua caída en los tipos de interés.

Verdaderamente, ésa era la apuesta que el Ministerio ha estado haciendo durante todos estos años, a la que respondía esa estrategia de financiación a corto plazo, a la espera de que los tipos de interés bajaran. Creo que los ti-

pos de interés reales existentes en la coyuntura actual son extremadamente altos y, por consiguiente, no son sostenibles a largo plazo, pero predecir cuándo se materializaría esa caída, teniendo en cuenta además que en determinados episodios de política monetaria puede haber repuntes, como hemos visto estos últimos días en los tipos de interés, es verdaderamente un ejercicio muy aventurado.

En cuanto al coste medio, me disculparé que no le pueda responder en este momento. Con mucho gusto le haré los cálculos con mayor precisión. Unicamente se me ocurre, como rápida respuesta, hacer un cociente entre la carga de intereses y el saldo vivo de deuda. Si tenemos en cuenta que estamos hablando de una deuda distinta al recurso del Banco de España, que, como saben, no devenga interés explícito, aun cuando tiene un reflejo presupuestario indirecto, como sugería con anterioridad, no llega a los doce billones de pesetas, y estamos hablando de una carga de intereses para el año que viene del orden de 1.1 billones de pesetas. Ahí existen problemas de homogeneidad, porque realmente había que compararlo con el saldo medio vivo de deuda en el año 1989. Pero ésa es, a vuela pluma, una estimación muy burda de cuál es ese tipo de interés medio de esa deuda.

En cuanto al coste de la deuda emitida en 1984, y retomando la sugerencia que hacía en su intervención anterior, corroboro lo que afirmó mi antecesor, el Director General del Patrimonio, en el sentido de que, desde el punto de vista de la pura matemática financiera, el imputar al coste de una determinada partida su carga financiera, es una doble contabilidad. Como él señalaba, según eso, el coste de una autovía sería infinito, porque sería el coste de la obra en su día, más la carga financiera que se prolongaría al infinito.

Creo que todo cálculo de coste de cualquier cosa, máxime como en el caso de RUMASA —existen costes que se producen en momentos distintos del tiempo— exige unas determinadas hipótesis y adoptar una fecha respecto a la que se actualizan esos valores. Con lo cual reiteraría que ese coste de la deuda emitida en el año 1984 está recogido. La partida de gastos financieros está dentro de la rúbrica que en el presupuesto se recoge como deudas especiales; pero estándolo, entiendo que desde el punto de vista de la pura matemática financiera no es rigurosamente cierto que deba añadirse al coste que en su día se hizo, porque lo que habría que computar como coste de esta operación de reprivatización sería el elemento de subsidio, en definitiva, que estaba implícita en esta financiación que se ha venido dando a RUMASA. Entiendo que no sería legítimo, intelectualmente hablando, añadir la financiación inicial más su carga financiera.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Quiero dar la bienvenida al nuevo Director General, así como agradecerle su comparecencia.

Lamento mucho que no se encontrara presente en una

ocasión similar el año pasado, pero no puedo por menos que suponer que habrá leído qué es lo que su compañero, predecesor en el cargo contestó el año pasado a los Diputados de los diversos grupos cuando le formulamos diferentes preguntas.

Precisamente con motivo de esa suposición, que estimo que no será excesivamente irreal, tengo que recordarle que mi Grupo manifestó el año pasado, con ocasión de dicha comparecencia, que consideraba que en el presupuesto para 1988 estaban mal calculados los intereses de la deuda. Su predecesor reconoció que era posible aquella hipótesis de un cálculo defectuoso de los intereses de la deuda en dicho presupuesto, pero también manifestó que era posible que puesto que una parte importante de aquella deuda se iba a materializar en letras del Tesoro, que unas se iban a colocar directamente entre el público y otras en el Banco de España, según y cómo se rescataran y a qué precios del Banco de España, podría reducirse la carga por intereses de aquella deuda, al reducirse la carga de los intereses de las letras del Tesoro rescatadas del Banco de España.

Posteriormente, nuestro entonces Portavoz del Grupo señor Lasuén hizo un cálculo aproximado de cuál podía ser el error, afirmando que el error a la baja en el cálculo del presupuesto serían unos doscientos cincuenta mil millones de pesetas.

Ciertamente, la última comparecencia, no en trámite presupuestario, sino anterior a él, del señor Secretario de Estado de Hacienda, en la que nos habló de cuáles eran hasta agosto los intereses de la deuda pública interior, reconoció que la financiación de la deuda iba a costar en el año 1988 unos doscientos sesenta y cinco mil millones más que los que estaban previstos. Una desviación muy parecida a la que habíamos calculado muchos meses antes —hoy hace un año más o menos— y que curiosamente significaba una desviación del 47,7 por ciento sobre las cantidades incluidas como previstas en los Presupuestos para 1988.

Después de esta breve exposición, la pregunta derivada de la misma estriba en saber por qué se han producido esas desviaciones. Algo puedo intuir de ello de las nuevas cifras que acaba de darnos respecto de letras del Tesoro emitidas en términos netos y previstas, que superan en algo más de doscientos mil millones de pesetas sobre las que se preveían en estas fechas del año pasado. Me gustaría muchísimo que me explicara, mucho mejor de lo que yo puedo intuir, por qué se han producido estas desviaciones nada menos que del 47,7 por ciento al alza de los intereses de la deuda interior.

Asimismo, desearía que el señor Director General satisficiera mi inquietud sobre qué garantías puede dar su Dirección General de que en el Presupuesto para 1989 no se van a seguir produciendo esas desviaciones, sobre todo después del repunte de los tipos de interés al alza que acabamos de observar.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA**: En el cálculo presupuestario de la carga de intereses se utiliza tradicionalmente una metodología que, desde el punto de vista financiero, no es la más exacta, pero, en definitiva, es útil y bastante fácil. El asunto estriba en que la carga financiera de la deuda del ejercicio futuro se calcula en base a la deuda viva en una fecha próxima a la de la elaboración material del proyecto de presupuestos, con lo cual, obviamente, no se tienen en cuenta las posibilidades de emisiones en el curso del año y cuando esas emisiones son de instrumentos de letras del Tesoro a doce meses, que van a vencer en su totalidad en el ejercicio inmediatamente siguiente, lógicamente la propia metodología de elaboración de ese presupuesto se traduce en una infraestimación sistemática a priori de la carga de la deuda. Esa infraestimación tiene relevancia a la hora de comparar la carga efectiva con la presupuestada; pero, en la medida en que es un criterio que se utiliza en sucesivos presupuestos, no afecta a la mera comparación de los presupuestos iniciales de un año para otro, porque en todos ellos hay un error técnico derivado de esa técnica imperfecta de presupuestación de la carga de intereses.

En el caso de los instrumentos emitidos al descuento, hay una circunstancia adicional que hace que la carga de la deuda en un determinado año esté directísimamente vinculado al perfil de los vencimientos de la deuda. De forma que si se produce un vencimiento anticipado de un instrumento y se refinancia con otro de un plazo de doce meses, como es el caso de las letras del Tesoro, y ese vencimiento se produce en otro ejercicio presupuestario, las cifras varían para el ejercicio al que nos referimos.

Eso fue algo de lo que pudo ocurrir el año pasado como consecuencia de una operación de refinanciación de letras, a la vista de la favorable evolución de los tipos de interés, que se tradujo en una refinanciación que, en definitiva, llevó a otro ejercicio presupuestario una carga de intereses que ya se había producido en el año 1988.

Resumiendo mi respuesta, diré que hay un procedimiento que metodológicamente es cuestionable en el cálculo de esa carga de intereses y, en el caso concreto del ejercicio de 1988, hubo también una modificación a posteriori, derivada de una refinanciación de letras del Tesoro, que hizo que en dicho ejercicio no vencieran todas las letras que originalmente estaba previsto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna otra cuestión, señora Yabar?

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, posiblemente al Director General se le ha olvidado hablar de las garantías, que quizá no se pueden aportar, en cuanto a la certeza o a la mayor verosimilitud de los cálculos actuales respecto de este tema en el Presupuesto para 1989.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL TESORO Y PO-**

LITICA FINANCIERA: Me temo que no se pueden aportar muchas garantías porque la cuestión estriba en este método de cálculo de la carga de intereses, en donde se utiliza un sistema que no tiene en cuenta la totalidad de la deuda que va a estar viva durante el ejercicio, por cuanto el cálculo se hace con una antelación grande.

El señor **PRESIDENTE:** Terminadas las intervenciones de los señores Diputados, señor Director General, muchas gracias por su comparecencia en este Comisión de la Cámara.

Quedan dos autoridades por llamar. Me permito apelar a SS.SS. al objeto de que la nutridísima asistencia pueda disfrutar cuanto antes de asueto, para que sean los más concisos, precisos y cortos en las intervenciones. Naturalmente que esto no es más que un ruego.

— DIRECTORA GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PUBLICAS

El señor **PRESIDENTE:** La señora Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas puede acceder a la Mesa.

La señora Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas está aquí para responder a las preguntas que formule el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social y la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Por el Grupo del Centro Democrático y Social, tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING:** Señora Directora General, supongo que no necesito recordarle algunas de las cifras que, en relación con los gastos de personal y pensiones, aparecen en el escenario macroeconómico y presupuestario, pero para que pueda ser entendida mejor mi pregunta final, si conviene que yo misma haga un recuerdo de estas cifras.

En la página 222 de este escenario macroeconómico y presupuestario se calcula una disminución de los salarios del personal de la Administración en porcentajes del PIB y otra disminución del peso específico de la participación de las pensiones en el PIB, de manera que la disminución de estos dos conceptos, en porcentajes del PIB para el próximo año 1989, es del 1,19 por ciento.

Por el contrario, en este mismo documento que se nos ha aportado, la página 143 de los escenarios macroeconómicos y presupuestarios, los cálculos sobre la evolución de la participación de los salarios, la remuneración de los asalariados en el PIB aumenta del 45,7 por ciento al 46,5 por ciento y la participación de las pensiones de la Seguridad Social en el PIB aumentan el 0,5 por ciento.

Curiosamente, después de lo que va a ocurrir con la remuneración de los asalariados y con los sueldos del personal activo de la Administración, que evolucionan en sentido inverso, así como en la evolución, también en sentido inverso, de la participación de las pensiones de Seguridad Social en el PIB respecto de la evolución de las

retribuciones de las clases pasivas en el PIB, leemos en el programa concreto de su Dirección General que ustedes piensan que el sector de clases pasivas, como un sistema de pensiones, tiene tres objetivos generales. Uno, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. Curiosamente sobre dicho mantenimiento me gustaría mucho que la señora Director General nos explicara cómo se va a lograr cuando esas pensiones van a crecer un 3 por ciento —en términos nominales—, ya que el índice de inflación está situado este próximo año en torno al 5 por ciento.

Segundo objetivo. Como ustedes manifiestan aquí, en la página 150 de este libro rojo, el segundo objetivo del sistema de pensiones públicas es el progresivo acercamiento de las pensiones mínimas al salario mínimo interprofesional.

Por otra parte; como tercer objetivo, vemos la aproximación de los niveles de protección dispensados por el régimen de clases pasivas a los otorgados por el sistema de Seguridad Social.

En la práctica lo que realmente se observa es que hay una desviación entre esos dos regímenes, pensiones de clases pasivas y pensiones de la Seguridad Social, de modo que no sabemos cómo van a poderse conseguir estos objetivos en función de estas previsiones que ustedes incorporan en el escenario macroeconómico y presupuestario que se aporta con los Presupuestos Generales. Porque para conseguir esos objetivos en los escenarios macroeconómicos habría de haberse seguido una evolución similar al alza en participación de los salarios y sueldo del personal activo respecto al PIB, como ocurre con el conjunto de la remuneración de los asalariados respecto del PIB, y también una evolución positiva, al alza, de lo que son las clases pasivas en porcentajes del PIB, puesto que las pensiones de la Seguridad Social, respecto del PIB, evolucionan al alza.

Señora Directora General, ¿existe ciertamente algún propósito para corregir esas desviaciones entre las pensiones que reciben las clases pasivas de la Administración y las que cobran los pensionistas de la Seguridad Social para que ustedes puedan intentar convencernos de que esos objetivos que se mencionan en este libro rojo, página 150, son ciertos?

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora Directora General.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PUBLICAS** (Salgado Méndez): La señora Yabar me ha dado una oportunidad de oro y pocas veces una pregunta puede tener tan fácil contestación.

En el propio articulado de la Ley de Presupuestos, comparando los haberes regulados que se establecen para el año 1989 y los correspondientes al año 1988 en la anterior Ley de Presupuestos incrementados en un 4 por ciento, crecen entre el 20 y 25 por ciento.

Simplemente por el efecto de haber regulado las pensiones de clases pasivas de la Ley 50/1984, con el nuevo

sistema de clases pasivas, crecerían un 20 por ciento de media.

Pero hay más, al aumentar el porcentaje del haber regulador correspondiente a cada año de servicio, se produce un incremento adicional. De manera que, en definitiva, las pensiones concedidas al amparo de la Ley 50 experimentarán un crecimiento el próximo año, respecto a las que se hubieran reconocido de no existir este articulado de la Ley de Presupuestos para 1989, de entre un 20 y un 25 por ciento cada una de ellas. Me parece que eso supone un paso importante en lo que es la aproximación al sistema de la Seguridad Social.

Nosotros podemos decir —las cifras están ahí— que las pensiones de los funcionarios van a crecer, con el nuevo sistema, en torno a un 25 por ciento.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Muy brevemente. En el artículo 25.4 se establece que los directores generales tienen idéntica categoría y rango, sin perjuicio del complemento específico correspondiente al cargo, etcétera. Querría saber los límites de la banda dentro de la cual se establecen estos complementos específicos para los distintos directores generales. Esto me parece fácil de contestar. O sea, un director general cobra un sueldo, cobra un complemento de destino y cobra un complemento específico, pero éste es distinto a pesar de que todos tienen el mismo rango. Me gustaría saber si las diferencias son muy grandes o muy pequeñas.

En segundo lugar, voy a referirme nuevamente al tema que nos ha entretenido bastante esta mañana, es decir, al cuatro por ciento. El cuatro por ciento de aumento del salario mínimo de retribución de funcionarios, de pensiones, etcétera, viene a establecerse en función de que la inflación va a ser solamente del tres por ciento. Ya el presente año 1988 se hizo el mismo razonamiento y se ha reconocido por parte del Gobierno su equivocación. Sin embargo, los titulares de este tipo de ingresos no han visto conservada su capacidad adquisitiva. Creemos que el año que viene —basta examinar, ya lo hemos visto esta mañana, los índices de inflación previstos para los diferentes países de la OCDE— es imposible que en España vuelva a pensarse en un tres por ciento. Probablemente será un cinco por ciento, con lo cual nuevamente van a ver reducida su capacidad adquisitiva. Pensemos, por ejemplo, en el titular del salario mínimo, aunque esta mañana se nos decía que no importa mucho porque solamente se ven afectados el tres por ciento de la población. Pobrecillo tres por ciento, ni que fuera una sola persona. A mí me parece de una frivolidad tremenda hacer ese tipo de afirmaciones.

En base a todo eso, ¿qué dificultades presupuestarias hay para establecer una cláusula de revisión que corrija esta injusticia?

El señor **PRESIDENTE**: La señora Directora General tiene la palabra.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PUBLICAS**: En cuanto a la primera pregunta, relativa al complemento específico de los directores generales, cierto es que en el articulado de la Ley de Presupuestos tampoco figuran los específicos al resto de los puestos de trabajo de la Administración Pública. Pero, además, los Directores Generales tienen, según establecen las últimas leyes de presupuestos, el mismo régimen retributivo que el resto de los funcionarios sometidos a la Ley 30/1984. De alguna manera, por tanto, se contemplaba en esa regulación que se les atribuiría complemento específico. Esto no se ha hecho así, y puedo anticipar que probablemente se lleve a cabo esta fijación de complementos específicos en lo que queda de año. Esto quiere decir, por tanto, que el año que viene se incrementarán esos complementos específicos en la cuantía que está establecida con carácter general para el resto de las retribuciones que denominamos regladas.

En cuanto a la cuantía de los complementos específicos asignados a los directores generales, puesto que no lo están, no puedo dar una respuesta concreta. Simplemente como indicación puedo decir que el complemento específico de los Subdirectores Generales, que es el puesto inmediatamente inferior, llega hasta 2.600.000 pesetas, en pesetas del año 1988. Eso podría servir tal vez de referencia para el complemento específico máximo de los directores generales. Repito que en este momento todavía no están fijados.

En cuanto a la pregunta referida al incremento retributivo, cierto es que, con carácter general, se establece para todas y cada una de las retribuciones un incremento del cuatro por ciento, pero no es menos cierto que este mismo proyecto de Ley de Presupuestos fija un fondo de 20.000 millones de pesetas a distribuir en virtud del pacto alcanzado con la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios. Estos 20.000 millones de pesetas suponen un 1,6 por ciento adicional de la masa salarial del personal incluido en el ámbito de aplicación de la masa salarial del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Representación Sindical. Entiendo que este 5,6 por ciento da cobertura a lo que pudieran ser unas desviaciones sobre el objetivo de inflación, que en este momento está fijado en el tres por ciento y que no se alcanzan las razones por las cuales en el año 1989 podría llegar a otra cifra.

Creo que hay dificultades presupuestarias para establecer una cláusula de revisión. Pero más que eso quisiera llevar al ánimo del señor Rovira que, de los datos que nosotros tenemos, los funcionarios, desde el año 1978 y todavía más desde el año 1982, no han perdido poder adquisitivo, porque, si bien es cierto que individualmente se cifraba un porcentaje que, a veces, resultaba ser inferior al incremento del coste de vida conocido con posterioridad, no es menos cierto que por encima de ese incremento se producía una serie de reclasificaciones, además del cómputo de trienios que no estaba contemplado en ese incremento —por su puesto la nueva generación de trienios—, que hacen que, en definitiva, el funcionario que ingresó como jefe de negociado al cabo de unos cuantos años

no sólo ha incrementado su sueldo por el aumento que cada año establecía la Ley de Presupuestos, sino que al cabo de esos años es jefe de servicio, es director general y, por tanto, en media, su retribución excede con mucho al incremento del índice del coste de la vida. Los datos que nosotros tenemos son que se ha recuperado el poder adquisitivo de los funcionarios, y entendemos que de esa manera va a seguir haciéndose en el futuro, independientemente de la no existencia de esa revisión salarial.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Vamos a fijarnos en el salario mínimo, porque cuando se habla de funcionarios se mezcla todo. Se dice que va a ascender, va a tener una carrera tremenda, va a llegar a ser Ministro y ganará mucho más del cuatro por ciento.

El salario mínimo es una cantidad, y se ha incrementado en un cuatro por ciento en el año 1988. Sin embargo, el coste de la vida llega a un cinco por ciento. ¿Ha perdido o no capacidad adquisitiva? Entiendo que el titular del salario mínimo es, dentro de los asalariados, el más desfavorecido, el que más merece nuestra preocupación. ¿Hay algún inconveniente para establecer una cláusula de revisión en favor de estos menos favorecidos?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Directora General.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PUBLICAS**: Es posible que el señor Rovira tenga razón en lo que se refiere al salario mínimo interprofesional. Realmente, mi competencia son los sueldos de los trabajadores al servicio de la Administración pública, todos los cuales están muy por encima del salario mínimo interprofesional. El salario mínimo en la Administración en este momento está en torno a las 990.000 pesetas para el año 1988, un 4 por ciento más para el año 1989, en el supuesto de que no le alcanzara ninguna parte de esos fondos, es decir, muy por encima del salario mínimo interprofesional.

El señor **PRESIDENTE**: Terminadas las intervenciones de SS. SS., señora Directora General, le agradezco muy sinceramente su comparecencia en esta Comisión.

— DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

El señor **PRESIDENTE**: Señor Director General de Presupuestos, acceda a la mesa.

Han solicitado la comparecencia del Director General de Presupuestos el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social y la Agrupación de la Democracia Cristiana. Por el Centro Democrático y Social, tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Voy a hacer al señor Di-

rector General de Presupuestos una pregunta muy breve, sobre todo porque quiero someterme disciplinadamente a los criterios de la Presidencia sobre el uso del tiempo, y la verdad es que no puedo por menos de celebrarlos. De modo que iré directamente al grano, señor Director General.

Nuestro Grupo reconoce que este año los Presupuestos están mejor presentados que nunca. Por eso creo que no es que haya que felicitarle, sino que nos tenemos que felicitar todos porque este año podemos seguir la documentación con mayor facilidad que otros, sin hacer todo tipo de cabriolas y equilibrios, aunque de todas maneras hay que hacer algunos, porque, efectivamente, el conjunto de la presentación y la especificación de los Presupuestos nos parece notablemente mejor que la del año pasado y, desde luego, que la de años anteriores.

Dicho esto, me va a permitir el señor Director General que critique de nuevo, como hemos hecho otros años, la presentación de los presupuestos por programas. Ya hemos oído en boca de antecesores de usted en el cargo y de otros Directores Generales que, efectivamente, la presentación de los Presupuestos por programas es difícil, pero es mucho más difícil todavía si no se utilizan los conceptos adecuadamente y, en cambio, se utilizan términos que no sirven para caracterizar a lo que pretendemos denominar o a lo que entiende el acervo general por ese término concreto. Me estoy refiriendo a lo que ustedes entienden como objetivos en los Presupuestos por programas. Ustedes denominan objetivos a lo que en realidad son medios para la obtención de un fin, sin que nosotros podamos obtener de esa titulación de objetivos nada más que lo que son medios administrativos o económicos empleados para la consecución de un fin que, por otra parte, está, todo lo más, enunciado en el título del programa. ¿Para qué le voy a explicar más? Yo creo que usted me entiende perfectamente. Por ejemplo, cuando hablamos de un programa como Sanidad, ustedes mencionan como objetivo la creación de no sé cuántas nuevas camas hospitalarias. En realidad, ése es un medio para conseguir el fin de la mejora de la Sanidad, del aumento de la salud pública, de la curación de enfermos, etcétera, pero denominan a la ampliación de camas como el objetivo de la Sanidad. Eso, para nosotros, y creo que para todo el mundo que entiende de economía, significa medios para la consecución de un fin o de un objetivo.

Por otra parte, al tener una discrepancia fundamental respecto al contenido de los términos —nosotros llamamos medios a lo que ustedes llaman objetivos y nosotros no sabemos muy bien qué es aquello a lo que ustedes llaman medios—, es muy difícil conseguir evaluar el grado de ejecución de los Presupuestos por programas y, desde luego, es imposible de todo punto obtener un grado de aproximación al cumplimiento de los verdaderos objetivos con aquellos medios que ustedes ponen todos los años en esos programas, por mucho que ahora nos comparen los medios, los indicadores, los números, por mucho que nos hagan un ejercicio absolutamente falso de presentación posterior de lo que es un presupuesto por programas.

Creo que el señor Director General me ha entendido

bien, por lo que va inmediatamente la pregunta concreta que quiero hacer. ¿Cuándo, en qué plazo y con qué grado de posibilidad su Dirección General va a dar el contenido a los Presupuestos por programas que realmente merece, cuándo va a cuantificar efectivamente los objetivos en términos de objetivos y no de medios y cuándo vamos a poder nosotros realizar un seguimiento del grado de ejecución de los Presupuestos por programas de verdad?

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Yabar, por sus gentiles palabras a esta Presidencia, que me abruman.

Tiene la palabra el señor Director General de Presupuestos.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Montero Hita): Muchas gracias, señora Diputada, por reconocer el esfuerzo que se ha intentado hacer este año para la mejor presentación de los Presupuestos, que creo que se ha conseguido en cierta medida. Efectivamente, no se ha ocultado que se ha intentado dar un giro importante en el objetivo —si me permite que emplee la palabra— de presentar los Presupuestos lo más cercanamente posible a una presupuestación por programas. Para ello era preciso abandonar la presentación de los Presupuestos en términos exclusivamente cuantitativos, como hasta ahora se venía haciendo, en términos de un desarrollo pormenorizado de cifras, que nada podían decir si no se explicaba para qué se empleaban esas cifras, esos medios. Por eso este año hemos dado el carácter de información principal a toda la serie roja, que comienza con la ley, y le siguen estos libros sectoriales de memorias, de programas, de objetivos.

Voy a tener que reiterar lo que se ha dicho en ocasiones anteriores. Alcanzar una presentación de unos presupuestos por programas en unas condiciones casi perfectas es muy difícil. De hecho, es una tarea que se ha emprendido desde el año 1984. Si se comparan los Presupuestos de este año con los de entonces, hay que reconocer que ha habido un gran avance. Hay muchos países que incluso han abandonado esta tarea porque es laboriosa e ingrata y hay que hacerla en poco tiempo, por lo que se incurre en defectos. Sin embargo, como usted sabrá, estas memorias que están contenidas en los libros rojos son las memorias que elaboran los distintos Departamentos cuando solicitan las dotaciones presupuestarias. Es decir, justifican su petición de acuerdo con las actividades y los objetivos que se proponen alcanzar. Si en alguna ocasión algún término se ha empleado mal, lo lamento muchísimo. Hemos intentado depurar al máximo esta información, procurando delimitar perfectamente la actividad del órgano que realiza el programa, cuál es el objetivo que pretende alcanzar y cuáles son los indicadores de medios y los indicadores de resultados que se pretendan conseguir. No cabe duda de que cuando se habla de objetivo y de resultado es fácil caer en las redundancia, pero digamos que hay algunos programas que están mejor explicados y otros peor.

Nosotros vamos a seguir en la línea de conseguir mejo-

rar en todos y cada uno de los programas. Quizá para el año que viene hayamos avanzado y si este año hay un 40 por ciento —creo que puede darse ese porcentaje— de programas bien explicados, donde se delimita perfectamente qué es un objetivo, qué es un indicador y qué es un resultado, creo que el año que viene podemos alcanzar un 60 por ciento. Además, tenemos intención —puesto que estamos en esta línea— de establecer unos seguimientos de los programas de acuerdo no sólo con la ejecución presupuestaria en términos de cuánto gasto se ha realizado respecto al presupuesto inicial, sino en términos de resultados conseguidos de acuerdo con los objetivos y los indicadores propuestos. Esta es la línea que hemos emprendido en 1984 y que poco a poco vamos mejorando.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Rovira Tarazona, en nombre de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, tiene la palabra.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Presidente, quiero seguir sus indicaciones y por ello seré muy breve.

La primera cuestión se refiere al déficit de ejecución presupuestaria que para este próximo año está previsto en un billón 500.000 millones, es decir, el 3,56 por ciento del PIB, superior al de 1988, que fue el 3,29 por ciento, y al de 1987, que fue el 3,11 por ciento. Sin embargo, para el año 1992 prevén ustedes —es un año extraordinario para España, va a ocurrir todo— que el déficit de ejecución presupuestaria va a ser 0,00. No deja de sorprenderme y por ello le agradecería que diera una breve explicación de cómo es esto posible.

La segunda cuestión, que no sé si es de su competencia o más bien del Director General anterior, se refiere a la asunción por parte del Estado de la deuda correspondiente al INI por un importe de 110.000 millones de pesetas. Sin embargo, en el anexo tercero se autoriza nuevamente al INI a emitir un préstamo de 160.000 millones de pesetas. Yo creo que si por parte del Gobierno existe la aspiración de concentrar en el Estado toda la deuda emitida por este tipo de organismos, no sería bueno que incidiera en nuevos préstamos, que a su vez supongo que el año que viene volverá a asumir, etcétera.

Por último, voy a plantearle algo que sin duda usted me aclarará enseguida, porque es más bien de carácter técnico. Se establece en el artículo 58.2 el límite de la deuda de un billón 563.000 millones. Este límite será efectivo al término del ejercicio. Puede ser sobrepasado en el curso del mismo, pero al terminar el 31 de diciembre tiene que alcanzarse esa cifra; sin embargo, queda automáticamente revisado por los anticipos de tesorería. Mi pregunta es: ¿esos anticipos de tesorería van a generar una deuda pública permanente o es justamente un anticipo para cubrir una deficiencia de liquidez a lo largo del año y, por tanto, en ningún caso debería sobrepasar ese límite?

El señor **PRESIDENTE**: Le agradezco su colaboración, señor Rovira.

Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**: ¿Me puede usted indicar el número de página cuando habla del déficit de ejecución presupuestaria?

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Está en la página 190.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**: ¿Se refiere al no financiero?

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Se titula «déficit de ejecución presupuestaria» y está en la tercera línea.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**: Este cuadro corresponde al escenario macroeconómico y presupuestario que se ha presentado por el Gobierno en un documento independiente adicional a los presupuestos generales. Yo creo que a lo largo del escenario se explica perfectamente el porqué puede ocurrir este hecho. Hay un incremento moderado en los ingresos de las Administraciones públicas, que es al ámbito al que se refiere el escenario macroeconómico. En esto quiero llamar la atención porque los presupuestos generales del Estado, en términos consolidados, no coinciden en su ámbito con el escenario macroeconómico. Este último se refiere exclusivamente a lo que es el Estado, los organismos administrativos y la Seguridad Social, mientras que los Presupuestos Generales del Estado que presentamos en términos consolidados en cifras amplían a los organismos comerciales y a los entes públicos que este año se incorporan.

En cualquier caso, la línea de consecución del objetivo de eliminar déficit en 1992 es la misma. Se trata de ir incrementando moderadamente los ingresos de estas Administraciones públicas centrales e ir conteniendo el gasto en términos de PIB, con lo cual y mediante una política financiera de emisión y amortización de deuda adecuada y con una previsión de evolución del tipo de interés, que es el esperado en el tiempo, este objetivo es fácilmente alcanzable, de acuerdo con lo que se dice en el escenario. Es bastante consecuente porque es el colofón de la exposición de una serie de políticas que están contenidas en los escenarios. Al menos yo lo entiendo así.

Respecto a la segunda pregunta, al igual que todos los años el Estado, y atendiendo a las necesidades del Instituto Nacional de Industria, asume parte de esa deuda y se considera como una aportación patrimonial del Estado a dicho Instituto.

Por otro lado, esto, que es necesario para el saneamiento de este Instituto, no impide que, como cualquier sociedad estatal —y más ahora, que este año pasa de organismo comercial a sociedad estatal—, pueda financiarse endeudándose como lo hace cualquier empresa. Creo que son dos cosas totalmente compatibles. El no permitir que se endeudara sería de antemano condenar a esta sociedad estatal a que no pudiera funcionar.

En cuanto a la tercera pregunta, efectivamente, hay un límite de endeudamiento que se corresponde, en principio, con el endeudamiento público que necesita a priori el Estado. No obstante, hay la previsión en el artículo 58 de que, por una serie de razones, pueda variarse este techo, y entre ellas usted señalaba los anticipos de Tesorería. Naturalmente, es preciso preverlo. No se trata de un endeudamiento de carácter permanente, pero este año hemos tenido un ejemplo —el año pasado tuvimos, desgraciadamente, uno mayor—, que es la necesidad de emitir un crédito extraordinario porque hay una catástrofe que hay que atender. Como la tramitación del crédito extraordinario por ley es necesariamente lenta, es preciso atender a estas necesidades perentorias con un anticipo de Tesorería, anticipo que se cancela inmediatamente en cuanto se aprueba el crédito extraordinario. Por tanto, digamos que tiene una vigencia muy temporal.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna precisión, señor Rovira? (**Denegaciones.**) En consecuencia, terminadas las intervenciones de los señores Diputados, quiero agradecer al Director General de Presupuestos su comparecencia ante esta Comisión de la Cámara. Muchas gracias.

Señorías, se suspende la sesión, que se reanudará mañana, a las nueve y media en punto.

Eran las siete y cincuenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961